

MEMORIA

del

Consejo Directivo del Colegio de Abogados
del Departamento Judicial de La Plata

correspondiente al Ejercicio

1º de mayo de 1997

al 30 de abril de 1998

**AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: Dr. Alvaro GARCIA ORSI
Vicepresidente 1º: Dr. María Monserrat LAPALMA
Vicepresidente 2º: Dr. Héctor Hugo GALESIO
Secretario General: Dr. Eduardo Oscar TRONCOSO
Prosecretario: Dr. Horacio Aníbal RENOM
Tesorero: Dr. Julio Jorge POLITIS
Protesorero: Dr. Amílcar Humberto RUBIO
Vocales Titulares: Dr. Raúl PISCICELLI
Dr. Héctor GRANILLO FERNÁNDEZ
Dr. Ricardo Néstor BIANCHI
Dr. Alfredo Daniel RUBIO
Dra. Virginia Beatriz BERTOLDI
Vocales Suplentes: Dr. Raúl Ricardo GUSMEROTTI
Dra. María Susana LONGHI
Dra. Mónica Viviana CARNÉ
Dr. Juan Angel DI NARDO
Dra. Laura DOMINGUEZ GUIDI
Dra. Cecilia Edith COBEÑAS
Dr. Oscar Norberto SALAS
Dr. Sergio Norberto BONACINA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente: Dr. Héctor Benito MENDOZA PEÑA
Vicepresidente: Dr. Armando Juan CHINI
Secretaria: Dra. Norma Alicia OJEDA
Vocales Titulares: Dr. Guillermo Valentín DELLA CROCE
Dra. Marta MONTALTO de HUERGO
Dr. Miguel Angel ABDELNUR
Vocales Suplentes: Dr. Ricardo Bautista ALBINA
Dr. Alfredo Angel ABUIN
Dr. Jorge Alberto ETCHEVERRY
Dra. Liliana Mónica OBLUDZINER

1 - PALABRAS PRELIMINARES

Para ser sometida a la consideración pública, pero en especial a la de nuestra matrícula, como lo manda la ley, me toca una vez más el alto honor de presentar la Memoria Anual del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata.

El período 1997-1998 estuvo signado especialmente por la organización, la realización y la honda repercusión del VIII CONGRESO PROVINCIAL DE LA ABOGACIA, bajo el lema de "Homenaje al cincuentenario de la ley 5177". El encuentro de la abogacía provincial, realizado en nuestro Colegio, batió récord histórico de asistencia con 730 inscriptos y 150 trabajos presentados; tuvo 10 comisiones funcionando, se inauguró con una conexión satelital con el Presidente de la Unión Iberoamericana de Abogados doctor Luis Martí Mingarro y la presencia, especialmente invitados, de los representantes de la Abogacía de los países del Mercosur. Concretado después de un interregno de 18 años, el encuentro superó todas las expectativas previas, no sólo por los aspectos reseñados sino por la calidad de los trabajos presentado, temas tratados y conclusiones arribadas que serán próximamente publicadas.

Para nuestro Colegio de La Plata la organización del evento implicó un particular desafío. Y aquí, una vez más, se superaron las expectativas. Operando sobre el límite de la capacidad funcional en orden al número de concurrentes, se mostró una organización sin fisuras, fruto de la desinteresada colaboración de muchos colegas en la organización y, especialmente, de nuestro personal, que lució su experiencia, su excelente predisposición, su solvencia.

Hay otro aspecto de este período en el que se marcó un hito histórico: la efectiva puesta en marcha del Consejo de la Magistratura Provincial. Sus distintas alternativas han sido puestas en conocimiento público a través de los diarios. Y seguramente no ha comenzado a funcionar como un organismo perfecto. Pero en lo esencial se trata de una experiencia altamente positiva y alentadora. Porque existe la predisposición de ir ajustando y mejorando lo que pueda ser objetable, porque hay seriedad en el manejo, porque la Abogacía de la Provincia está comprometida para asegurar, a través de sus representantes y de manera orgánica, que se escuche la verdadera voz de cara foro de modo que haya el más ele-

vado nivel de participación. En cualquier caso y con todo lo que puede haber por mejorar, ya puede palpase un rotundo cambio en la delicada función de designar a los Magistrados provinciales.

En los demás, las páginas que siguen muestran una tendencia que se ha consolidado: cada vez más temas, en mera cantidad y en variedad, involucran la actividad del Colegio Departamental. Temas nuevos y temas recurrentes, grandes y pequeños. Algunos en los que hemos podido aportar soluciones y otros que aún la esperan. Pero tenemos la convicción de un balance altamente positivo, de llevar adelante una adecuada defensa, desde la Abogacía, de los intereses propios y de los intereses sociales estrechamente vinculados con el ejercicio de nuestra profesión.

Por último, no podemos cerrar esta introducción sin recordar un desgraciado acontecimiento del período que analizamos: el abogado Alfredo Pochat fue asesinado con motivo y por causa de su ejercicio profesional. Por llevar adelante con valor y honestidad las investigaciones que le habían sido confiadas. Para él, nuestro recuerdo y nuestro homenaje.

2 - CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata convoca a la asamblea que se realizará el día 22 de mayo de 1998 a las 9 horas en su local social de la avenida 13 número 821 segundo piso, y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Matrícula, Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio correspondiente al año 1997.
2. Elección por el período de cuatro años de:
 - a) Seis vocales titulares para integrar el Consejo Directivo en sustitución de los doctores Raúl Piscicelli, Héctor M. Granillo Fernández, Virginia Beatriz Bertoldi, Héctor Hugo Galessio, Julio Jorge Politis y Amílcar Humberto Rubio.
 - b) Cuatro Consejeros suplentes en sustitución de los doctores Raúl Ricardo Gusmerotti, Alvaro García Orsi, María Susana Longhi y Mónica Viviana Carné.
 - c) Dos miembros titulares para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Miguel Angel Abdelnur y Armando Juan Chini.
 - d) Dos miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Norma Alicia Ojeda y Alfredo Angel Abuin.
 - e) Un miembro titular para integrar el Directorio de la Caja de Previsión Social para Abogados en sustitución del doctor Nicolás Antonio Nitti.
 - f) Un miembro suplente para integrar el Directorio de la Caja de Previsión Social para Abogados en sustitución del doctor Pedro A. Elbaum.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la ley 5177, 17 del decreto 5410/49, y 4º del Reglamento de Asambleas, las mismas deberán reunirse en primera convocatoria con la presencia de más de un tercio de los abogados inscriptos, y no obteniéndose ese número, una hora después con los miembros que concurren.

Los comicios se iniciarán a las 8 horas y funcionarán hasta las 17 horas.

3 - AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente: Dr. Alvaro GARCIA ORSI
Vicepresidente 1º: Dr. María Monserrat LAPALMA
Vicepresidente 2º: Dr. Héctor Hugo GALESIO
Secretario General: Dr. Eduardo Oscar TRONCOSO
Prosecretario: Dr. Horacio Aníbal RENOM
Tesorero: Dr. Julio Jorge POLITIS
Protesorero: Dr. Amílcar Humberto RUBIO

Vocales Titulares: Dr. Raúl PISCICELLI
Dr. Héctor GRANILLO FERNÁNDEZ
Dr. Ricardo Néstor BIANCHI
Dr. Alfredo Daniel RUBIO
Dra. Virginia Beatriz BERTOLDI

Vocales Suplentes: Dr. Raúl Ricardo GUSMEROTTI
Dra. María Susana LONGHI
Dra. Mónica Viviana CARNÉ
Dr. Juan Angel DI NARDO
Dra. Laura DOMINGUEZ GUIDI
Dra. Cecilia Edith COBEÑAS
Dr. Oscar Norberto SALAS
Dr. Sergio Norberto BONACINA

Se deja constancia que con motivo de licencias concedidas a la doctora Virginia Bertoldi, asumió la titularidad el doctor Raúl Gusmerotti.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente Dr. Héctor Benito MENDOZA PEÑA
Vicepresidente Dr. Armando Juan CHINI
Secretaria Dra. Norma Alicia OJEDA

Vocales Titulares Dr. Guillermo Valentín DELLA CROCE
Dra. Marta MONTALTO DE HUERGO

Vocales Suplentes Dr. Ricardo Bautista ALBINA
Dr. Alfredo Angel ABUIN
Dr. Jorge Alberto ETCHEVERRY
Dra. Liliana Mónica OBLUDZINER

DELEGADOS A LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA ABOGADOS POR EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Titulares Dr. Nicolás Antonio Nitti
Dr. Atilio Ramón BOCHATON
Dr. Carlos Enrique MAMBERTI

Suplentes Dr. Juan Pedro AUGÉ
Dr. Rubén Ignacio RAMOS
Dr. Pedro ELBAUM

4 - CONSEJO DIRECTIVO - SESIONES EFECTUADAS

Durante el ejercicio el Consejo Directivo realizó 48 reuniones ordinarias.

5 - MATRICULA

Durante el ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1997 y el 30 de marzo de 1998, prestaron juramento 365 abogados y 7 procuradores.

Se dio de baja por incompatibilidad, pases, cancelaciones a su pedido, fallecimientos a 582 colegiados.

Se registraron 188 rehabilitaciones y pases de otros Colegios.

6 - CUOTA ANUAL

Visto la reciente sanción de una ley provincial que modifica, con carácter general, extensivo a todos los Colegios y Consejos Profesionales que funcionan en el ámbito bonaerense, el precepto contenido en el art. 54 de la ley 5177, en los casos en que se opere el vencimiento del plazo establecido para abonar el derecho anual de matrícula, eliminando así, para lo sucesivo, el recargo del duplo hasta ahora vigente; y

Considerando

Que, si bien todavía no ha sido promulgada ni publicada, la condición de ley especial que inviste la norma recientemente sancionada sustituye la disposición que determinaba el pago del duplo, reemplazándolo por una tasa de interés no capitalizable, que fije la autoridad competente de cada Consejo o Colegio, que no podrá superar la que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones normales de descuento a treinta días.

Que, en nuestro caso, y como consecuencia del criterio sostenido en los últimos años, la cuota de matriculación se viene abonando en tres cuotas, con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de setiembre del año respectivo, por lo que corresponde fijar el procedimiento a seguir en los supuestos en que sobrevenga la mora, que se produce de pleno derecho,

Que si bien el plazo se ha dividido en tres, corresponde señalar que tradicionalmente el término para hacer efectivo dicho pago ha sido el 31 de marzo de cada año, y que, cuando el organismo extendió la posibilidad de abonar la cuota, lo hizo, en virtud de la atribución conferida por el art. 50, inc. i), de la ley 5177, con el propósito de brindar más posibilidades al abogado obligado al pago, criterio que entonces se compadecía con la existencia del recargo del duplo, pero que ahora ha desaparecido como factor determinante de la medida;

Que, no obstante, resulta indispensable adecuar la resolución dictada el 11 de noviembre de 1997, a fin de que no quede lugar a dudas, a las circunstancias derivadas de la nueva ley, que modifica sustancialmente el panorama vigente en dicho aspecto.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de la facultad que le confiere el art. 50, inciso i), de la ley 5177,

RESUELVE:

Modificar el texto de la resolución número 304/97, y complementarla con disposiciones ajustadas a las nuevas circunstancias, en la forma que se explica a continuación:

- 1º) Fijar la cuota de matriculación para el año 1998, que deben abonar los abogados que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios Departamentales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en la cantidad de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-), con vencimiento el día 31 de marzo de 1998, aunque los Colegios podrán disponer que el pago se divida en tres (3) cuotas de \$ 70.- cada una, con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de setiembre de 1998, respectivamente.
- 2º) Establecer que, en los casos en que se optare por la cancelación en tres cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tornará exigible la totalidad del importe fijado, con la aplicación automática de los intereses que determina la nueva ley sancionada.
- 3º) Fijar en la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105.-), la cuota anual de matriculación para 1998, que deberán abonar los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante. La forma de pago se regirá por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los arts. 1º y 2º, con la aclaración de que las cuotas serán de \$ 35.- cada una.
- 4º) Fijar el valor de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105.-) para la cuota anual de matriculación de 1998, que deberán abonar los procuradores inscriptos en la matrícula respectiva, con igual diferenciación por antigüedad que la establecida en el

- art. 3º, en idéntica proporción, y con similar forma de pago y procedimiento que los determinados en los arts. 1º, 2º y 3º.
- 5º) Determinar que para la satisfacción íntegra de la obligación legal se requerirá el pago total del monto fijado en los artículos precedentes, al 30 de setiembre de 1998, careciendo de validez cancelatoria cualquier pago parcial que se hubiese efectuado, aunque el mismo se deducirá del importe total.
- 6º) Aclarar que la antigüedad del abogado y del procurador, a los fines de la cuota diferencial que establecen los arts. 3º y 4º de la presente, se computará, en todos los casos, al día 1º de enero de 1998.
- 7º) Autorizar a los Colegios Departamentales a reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, conforme a la valoración que haga el respectivo Consejo Directivo y siempre que medie petición expresa del interesado, debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90 (arts. 3º y conchs.).
- 8º) Señalar que la aplicación de la ley del 19/3/98, que aún no ha sido promulgada ni publicada, no es retroactiva, por lo que no se extiende a la mora proveniente de períodos anteriores a la fecha de su publicación.
- 9º) Comunicar la presente, mediante circular, a los Colegios Departamentales.

7 - UNION INTERNACIONAL DE ABOGADOS

a) UNION INTERNACIONAL DE ABOGADOS

Se tomó conocimiento que el Secretario Regional para América del Sur de la Unión Internacional de Abogados ha comunicado que el Comité de Dirección de la UIA, reunido en la ciudad de Praga el día 14 de junio de 1997, ha resuelto aprobar como sede del XLIV Congreso a realizarse en el año 2000 a la ciudad de Buenos Aires (5/8/97).

b) CONGRESO INTERNACIONAL DE U.I.A

Se resolvió designar para representar al Colegio en el Congreso Internacional de la Unión Internacional de Abogados celebrado en Filadelfia, Estados Unidos a los doctores Alvaro García Orsi, Enrique Pedro Basla, Amílcar Humberto Rubio y Alfredo Rubio, considerándose que resulta sumamente importante que abogados jóvenes se vayan preparando para la atención y representación del Colegio en congresos de importancia institucional, teniendo en cuenta la importancia de los temarios y de las enseñanzas que derivan del hecho de estar presentes, como así también que dentro de tres años se realizará un congreso de UIA en la Argentina, tornan casi indispensable que la representación del Colegio bajo tales aspectos deba ser importante (5/8/97).

8 - FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata se encuentra federado en la Federación Argentina de Colegios de Abogados, institución que nuclea a los abogados de todo el país.

La delegación del Colegio estuvo integrada por su Presidente el doctor Alvaro García Orsi, los delegados titulares doctores Juan Carlos Simoncelli y Alberto Federico Ruiz de Erenchun y por el delegado suplente Rodolfo Ramón Geneyro, quienes tuvieron destacada actuación en las resoluciones tomadas por la Junta de Gobierno y por la Mesa Directiva de la Federación.

Además el doctor Enrique Pedro Basla, como ex-Presidente de la Federación, es integrante natural de la Junta de Gobierno, colaborando permanentemente en la gestión.

MESA DIRECTIVA 1996 - 1997

Presidente:	Ángel Fermín Garrote	(Santa Fe)
Vicepresidente 1°:	Héctor Diego Furlong	(B. Blanca)
Vicepresidente 2°:	Edmundo E. Schmal	(Córdoba)
Vicepresidente 3°:	Oscar A. Huerta	(Mar Del Plata)
Secretario:	Pedro Domingo Valle	(San Isidro)
Prosecretario:	Hugo M. Triaca	(Trenque Lauquen)
Prosecretario:	Enrique Pereira Duarte	(M. Juárez)
Tesorero:	Héctor Raúl Lima	(Mercedes)
Protesorero:	Omar Basail	(San Martín)
Vocal 1°:	Tomas Rodríguez	(Gral. Roca)
Vocal 2°:	Juan José Casiello	(Rosario)
Vocal 3°:	Juan Carlos Simoncelli	(La Plata)
Vocal 4°:	Hugo Germano	(Asoc. Ab. Bs. Aires)
Vocal 5°:	René Sadi Bonfils	(Entre Ríos)
Vocal 6°:	Ambrosio L. Bottarini	(Pergamino)
Rev. De Cuentas 1°:	Antonio S. Tejerizo	(Tucumán)
Rev. De Cuentas 2°:	Juan Daniel Stella	(Reconquista)
Rev. De Cuentas 3°:	Vilma Cornaglia	(San Francisco)

A) SEGURIDAD JURÍDICA

La Federación Argentina de Colegios de Abogados considera oportuno dirigirse a la opinión pública con relación a tres hechos recientes que afectan al Estado de Derecho y la Seguridad Jurídica en el país, en tal sentido entiende esclarecedor y necesario reseñarles ya que tienen un denominador común.

1) En el caso del brutal asesinato del periodista José Luis Cabezas, cuyo esclarecimiento se encuentra pendiente, el juez interviniente, Dr. José Luis Macchi recibió en su despacho la visita de dos altos funcionarios del Poder Ejecutivo de la Nación, Dres. Co-rach y Kohan (13 de febrero de 1997).

La circunstancia de que se trate de un hecho público, implica que los protagonistas del encuentro han hecho caso omiso de la independencia de Poderes que prevé la Constitución Nacional. Probablemente, el hombre común ignore las implicancias que representa el hecho de esta reunión (que no ha sido un modo de obtener información por las vías que corresponden) y que ha vuelto a poner en evidencia la mala práctica, reiterada, de aparecer ejerciendo indebida presión ante el juez de la Causa.

La ciudadanía espera que se descubran prontamente a los autores y los móviles que determinaron el trágico suceso. Sin embargo, resulta necesario puntualizar que el funcionamiento normal de las instituciones debe ser preservado y en ello, la independencia de los Poderes, resulta ser una condición de la seguridad jurídica de cuya observancia dependen las garantías y los derechos que amparan al ciudadano.

2) En la misma dirección apunta la curiosa conducta del Juez Federal de la provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro, en cuya sentencia que convalidó el aumento de tarifas telefónicas que autoriza el decreto del PEN 92/97 notifica la misma a legisladores del Congreso de la Nación (Diputados Nacionales que se expresaron en contra de la medida) a fin de que "se abstengan de iniciar acciones". En este caso el Juez interfiere en la labor de los Diputados sin tener en cuenta la independencia de los Poderes, con notorio incumplimiento de la Constitución Nacional.

3) En el fallo de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo que ratifica la sentencia de la jueza María José Sarmiento en torno de la medida de no innovar relativo

al aumento de las tarifas telefónicas, el Superior alude al citado decreto 92 /97 y señala que "la fuente en la que se apoyan (sus considerandos) traduce la inusual pero clara intención del gobierno de excluir, por acto administrativo, la posibilidad de cualquier tipo de control judicial sobre las tarifas del servicio público telefónico.

En otro párrafo, alude a la inexecución de decisiones judiciales (por parte del Poder Ejecutivo): "Actitudes semejantes generan confusión, también contribuyen a que cunda en la sociedad la sensación de estar inmersa en un peligroso estado de desorden jurídico que corroe las normas y principios constitucionales y afecta la seguridad jurídica". Esta sentencia revela una actitud contumaz por parte del Ejecutivo de aquellas resoluciones judiciales que le son adversas.

Frente a estos hechos, la

**FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS
DECLARA:**

- 1) Ratificar la necesidad de reinstalar la seguridad jurídica plenamente en el país.
- 2) Repudiar toda actitud que, como las mencionadas, impliquen el avasallamiento de un Poder del Estado sobre otro, ya que sólo el estricto cumplimiento de las previsiones constitucionales son el único medio por el cual la sociedad argentina recuperará la aludida seguridad jurídica.
- 3) Reclamar a los tres Poderes del Estado la plena asunción de sus responsabilidades sin afectar las competencias definidas en la Constitución Nacional.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1997.

**B) LA VIOLENCIA AFECTA EL LIBRE EJERCICIO
PROFESIONAL**

El homicidio del periodista José Luis Cabezas, asumido hoy por la sociedad como paradigmático ejemplo de un proceso que afecta a la seguridad pública y condiciona la efectiva vigencia del

Estado de Derecho, no agota ni oculta la gravedad de un proceso comenzado mucho antes y del que la abogacía organizada puede y debe dar testimonio.

En su reunión plenaria del 20 de abril de 1996, realizada en Mar del Plata, la Comisión de Defensa del Abogado, tuvo ocasión de pronunciarse sobre episodios de corrupción en los que aparecían involucrados miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y exigió entonces de los Poderes Públicos la adopción de medidas depuradoras que aparecían como indispensables. Sobre tales hechos se expidieron también la Mesa Directiva de la F.A.C.A., el Consejo Superior de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y diversos Colegios federados.

En el curso del último año, la misma Comisión de esta Federación, ha debido intervenir en muchas causas iniciadas a partir de denuncias formuladas por abogados sobre graves amenazas y restricciones a su ejercicio profesional, que comprometen tanto la vida de los letrados y sus familiares, como sus patrimonios, en las que aparecen comprometidos o sospechados miembros de la misma fuerza policial.

Desde la reinstauración del Estado de Derecho, ha sido una preocupación permanente de los distintos sectores sociales la necesidad de reconstituir a las fuerzas de seguridad desde una doble óptica de eficiencia y honestidad, para que cumplan acabadamente el insustituible papel que les compete en la vida republicana. Los acontecimientos a los que se ha hecho referencia, demuestran que no se han realizado todos los esfuerzos necesarios ni, por tanto, alcanzado los resultados que la Nación reclama.

Por ello, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados,

Resuelve:

- 1) Expresar su preocupación por la reiteración de episodios de violencia moral y material sobre abogados y sus familiares, que en el libre ejercicio de su profesión, por su vinculación con causas se involucran a miembros de las fuerzas de seguridad del Estado Federal y de las Provinciales, son objeto de amenazas que coartan tal libre ejercicio de derecho de defensa.

- 2) Exigir a las autoridades respectivas que aseguren el libre ejercicio de la profesión de abogado y el mayor esmero en el esclarecimiento de estos hechos con la consiguiente sanción a sus responsables.
- 3) En este marco, y frente al recrudecimiento de la situación antes descripta, con características de especial gravedad en el ámbito bonaerense, reclamar de las autoridades la adopción de inmediatas y profundas medidas de depuración y reestructuración de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para adecuarla al cumplimiento de sus fines conforme a derecho, y restituírle el respeto y consideración de la ciudadanía.

San Rafael (Mendoza), 4 de abril de 1997.

C) CRISIS INSTITUCIONAL EN SAN LUIS

VISTO: La grave crisis institucional, extrema e insuperada, en la Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados analizó exhaustivamente la situación en reiteradas oportunidades;

Que esta Federación ha exhortado a los Poderes Públicos Provinciales y Nacionales, proponiendo soluciones que lamentablemente aún no han obtenido respuesta satisfactoria;

Que esa crisis institucional fue reflejada en sentencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis de fecha 5 de febrero de 1997, en autos: "FISCALIA DE ESTADO s/ ACCION DE NULIDAD" oportunidad en la que resolvió:

- "1) Rechazar in limine las recusaciones, cautelares y pretensiones deducidas.
- 2) Tomar las pretensiones rechazadas y la reserva de Recursos Federales inexistentes como un desborde de los restantes poderes con carácter de alzamiento definitivo.
- 3) Alertar y comunicar al Pueblo de la provincia, en su condición de único soberano que su oportuna decisión de

dividir los poderes del Estado no se cumple porque el Judicial se encuentra sometido.

4) Idéntico comunicado se hará de oficio por Secretaría a los titulares del Poder Ejecutivo de la Provincia y ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a idénticos titulares de todas las Provincias Argentinas, al Colegio de Magistrados y Funcionarios, Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la prensa en general..."

Que ante el avasallamiento de las instituciones republicanas y a la colegiación legal de abogados; la inseguridad jurídica y la sistemática violación constitucional que se registra en San Luis; cabe adoptar medidas excepcionales e instar a toda la Abogacía Argentina a coadyuvar en la lucha sostenida por los Colegios de San Luis y Villa Mercedes.

Que oídas las propuestas de los Colegios Federados, las mismas han sido acogidas por unanimidad.

Por tanto,

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar la total solidaridad a la posición asumida por los Colegios de Abogados de San Luis y de Villa Mercedes.
- 2) Recurrir —por las vías que correspondan— a los siguientes organismos internacionales:
 - a) Unión Iberoamericana de Agrupaciones y Órdenes de Abogados,
 - b) Unión Internacional de Abogados,
 - c) Federación Interamericana de Abogados.
- 3) Peticionar a dichos organismos que implementen los remedios legales que contemplen sus disposiciones reglamentarias.
- 4) Encomendar a todos los Colegios federados, las siguientes medidas de acción:
 - a) Que informen detalladamente y con copia de la sentencia judicial referida, a los legisladores nacionales de su circunscripción electoral y de su Provincia sobre la men-

cionada crisis institucional de la Provincia de San Luis.

- b) Hacer lugar a los Colegios de San Luis y Villa Mercedes, su estrecha solidaridad por su lucha en defensa de la Constitución y de las instituciones republicanas.
- 5) Notificar y reiterar esta resolución a los Poderes Públicos Nacionales y Provinciales.

San Rafael (Mendoza), 4 de abril de 1997.

D) LA EMERGENCIA ECONÓMICA Y EL PLAN ECONÓMICO FRENTE A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, reunida en San Rafael, Provincia de Mendoza, ante el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Chocobar, Sixto Celestino s/ reajuste de haberes previsionales",

MANIFIESTA:

Que el fallo referido pone sobre el tapete un tema que excede el marco de la seguridad social, para invadir claramente la vigencia del Estado de Derecho y la seguridad jurídica general.

Que si bien no compartimos las argumentaciones sostenidas por el voto mayoritario de la Corte Nacional, aceptamos en la amplitud interpretativa opinar diferente a lo que nosotros pensamos:

Así, puede creerse, que la violación del derecho de propiedad de los jubilados (al haber que como derecho adquirido se le fijó al jubilarse) puede ser una "razonable reglamentación del principio de movilidad constitucional" (art. 14 bis Constitución Nacional) hecha por el legislador.

También que la pauta de ajuste de la ley 18.037 es un índice prohibido por la ley de convertibilidad, en tanto que el AMPO (índice creado por la ley 24.241) no es un índice y por lo tanto es "razonable" aplicarlo para mantener la movilidad del haber.

Aceptar también que la Corte acepte la constitucionalidad de la ley de solidaridad que viola el art. 14 bis de la Constitución Na-

cional que remite los posibles aumentos a la ley de presupuesto, aunque en los dos últimos años ningún aumento haya habido.

Que se considere que el único derecho adquirido a partir de este fallo es al status de jubilado y no a la aplicación de las pautas legales con que al cese adquirió sus derechos jubilatorios.

Que vía interpretación derogue el decreto reglamentario de la ley de convertibilidad que excluye de su aplicación a los jubilados, pero que se inhiba de analizar la constitucionalidad de las normas que conculcan derechos adquiridos so pretexto de convertirse en una superlegislatura.

Todo es opinable, pero la supremacía constitucional y el control jurisdiccional que la Corte le compete no lo es.

La gravedad institucional de este fallo es equiparable a los que dieron andamio a la doctrina de facto que justificó la usurpación del poder, la diferencia es que la supremacía monetarista recién empieza.

Alberdi sostenía "Una Nación no es una Nación sino por la conciencia profunda y reflexiva de los elementos que la constituyen", a nuestros jubilados los hemos excluido de la "nueva sociedad-mercado". A partir de este fallo les negamos protección contra el despotismo económico y ni siquiera tienen ya la esperanza de tener justicia.

Todo es opinable, aun la injusticia de la ley o de las sentencias, lo que no resulta pasible de discusión es poner por encima de los derechos y garantías a éste o a cualquier plan económico.

Lo que los abogados queremos dejar clara y terminantemente expresado es que la doctrina que recoge la mayoría del Tribunal en este fallo es, a más del reconocimiento de la emergencia, la subordinación de la Constitución Nacional al plan o modelo económico de turno.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, resuelve:

- 1) Advertir que el fallo analizado incorpora de iure con supremacía a la Constitución Nacional un plan económico.
- 2) Advertir también que se desconoce el derecho adquirido de los jubilados a la vigencia de la ley con la que obtuvieron su derecho.

- 3) Señalar que se licúa el derecho constitucional a la movilidad, aplicándole un criterio economicista y condenando su suerte futura a lo que el Estado quiera, por lo que a partir de abril de 1995 sólo habrá aumentos si la ley de presupuesto así lo resuelve.
- 4) Evidenciar que el voto de la mayoría de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación abandonó su rol de control jurisdiccional sobre la vigencia y aplicación de la Constitución.
- 5) Poner de manifiesto que a semejanza de lo que fue la doctrina de facto que se basó en la emergencia revolucionaria, hoy se dicta este fallo que parte de una "emergencia económica" para desconocer derechos tutelados por la norma suprema.
- 6) Hacer entrega de esta declaración a la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, junto con la sentencia examinada y el trabajo que le da fundamento a la presente para que la misma determine si se dan los supuestos contemplados en el art. 53 de la Constitución Nacional para proceder en consecuencia.

San Rafael (Mendoza), 4 de abril de 1997.

E) DECRETO 260/97

Habiéndose sancionado por el Poder Ejecutivo Nacional el decreto 260/97 publicado en el B. O. el día 21 de marzo de 1997, la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en ocasión de reunirse su Junta de Gobierno en la ciudad de San Rafael (Mendoza) el día 4 de abril de 1997, resuelve por unanimidad, declarar:

- a) Que el Poder Ejecutivo Nacional ha cometido una vez más el grave error político y violación jurídica de legislar recurriendo al mecanismo de los decretos de necesidad y urgencia, que en el caso particular, al no existir circunstancias excepcionales que imposibilitaren los trámites previstos por la C. N. se tradujo no ya en el exceso de las atribuciones conferidas por el art. 99 inc. 30 de la C.N. sino que al modificar el

Código Civil de la Nación ha vulnerado una vez más la división de los Poderes del Estado inmiscuyéndose en facultades propias del Poder Legislativo.

Que ni el pretendido encuadramiento dentro de "las circunstancias excepcionales" del art. 99 es tolerable, por cuanto existían en ambas Cámaras del Congreso de la Nación (de los parlamentarios Eduardo Bauzá y Edmundo del Valle Soria) en un Congreso que al tiempo de la sanción del decreto, se reunía para cumplir con sus funciones constitucionales, en sesiones ordinarias.

b) En cuanto al fondo de la cuestión, cabe señalar:

1. Que es verdad que en los últimos años han desaparecido alrededor de 80 empresas aseguradoras, dejando un importantísimo número de perjudicados entre terceros asegurados, personal de las empresas, profesionales del derecho y auxiliares, y la sociedad toda. Que el mismo Poder Ejecutivo en julio de 1994 dispuso la creación de la Comisión Tripartita de Política Aseguradora, tomó medidas respecto del INDER y la Superintendencia de Seguros con el alegado fin de sanear el sector. El fracaso fue, empero, el resultado de estas políticas.
2. También es verdad que ninguna política seria se ha desarrollado para prevenir las causas productoras de los daños cuya reparación se quiere recortar. Así, las altas velocidades, la imposición de los horarios, la falta de precauciones de seguridad mínimas con sus secuelas del deshonroso privilegio de ser la Argentina la Nación con mayor número de accidentes de tránsito del mundo, no ha sido materia de atención prioritaria tanto de parte de las empresas del transporte público de pasajeros, como de sus aseguradoras, y del propio Estado Nacional.
3. Que el decreto 260/97 es indiscutiblemente inconstitucional, además de por las razones expuestas, porque no sólo arrasa con las garantías básicas del derecho de propiedad al afectar derechos adquiridos con la aplicación retroactiva de la norma y el levantamiento de los embargos, sino que pretende poner en cabeza de la sociedad toda, y especialmente de los que victimiza la responsabilidad por daños ocasionados por el sector más fuerte de la relación jurídica, los empresarios de transporte y las compañías aseguradoras,

produciéndose simultáneamente una inadmisble transferencia de ingresos de incuestionable inequidad con una política que no protege precisamente a los más débiles.

4. Sólo el respeto irrestricto a la ley, hará que no se produzca una mayor degradación de la democracia y que la República no se convierta en una ficción.

San Rafael, 4 de abril de 1997.

F) LA F.A.C.A. FRENTE A LA FALSIFICACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES

Frente a los hechos de público conocimiento, por los cuales dos personas habrían ejercido la profesión de abogado sin tener título habilitante para ello, con el agravante de que además ejercieron tareas de conducción dirigenal en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, reunida en la Ciudad de San Rafael (Mendoza), el 4 de abril de 1997,

DECLARA:

- 1) Que además de manifestar su enorme preocupación por hechos de cuya gravedad no caben calificativos, exhortar a las autoridades del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Buenos Aires, a los efectos de que profundicen la investigación de los hechos y se adopten en el marco de sus atribuciones institucionales, las sanciones que correspondieren, sin perjuicio de la denuncia pública a que tales circunstancias obliguen. La Federación Argentina de Colegios de Abogados acompañará colaborativamente todas las actuaciones que en ese sentido se intenten.
- 2) Que es indispensable subrayar la decisiva actuación de las instituciones involucradas, las que, cumpliendo con su ineludible obligación de denunciar y hacer conocer a la comunidad las irregularidades detectadas, muestra una vez más que la abogacía organizada es la que inicia y promueve su propia depuración y así también demuestra la irremplazable existencia de las instituciones en general y de los abogados en particular,

como reaseguro insustituible de la prestación del mejor servicio a la sociedad de los profesionales del derecho, y de la separación, denuncia y sanción de quienes haciendo gala de una inescrupulosidad que no deja de asombrar, vulneran la credibilidad pública de nuestra noble profesión.

- 3) Que no obstante debe reconocerse que han existido fallas en algún circuito de la información que habrían permitido a los denunciados jurar como abogados en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, las que deben subsanarse perfeccionando el procedimiento, para evitar repeticiones en el futuro.
- 4) Que queremos reivindicar una vez más, la noble profesión del abogado, los que como mediadores sociales, contribuyen con su trabajo silencioso y cotidiano, a construir la justicia para cada uno, la justicia para todos, en definitiva a buscar y consolidar la paz social.

San Rafael, 4 de abril de 1997.

G) ESCUCHAS TELEFONICAS

“Las escuchas telefónicas jamás deben ser tomadas como medio probatorio. Sólo en casos de excepción, según criterio fundado del Juez de la causa y con el contralor personal del mismo, podrán ser admitidos como medio de investigación, especialmente a solicitud de parte interesada.

“Dichas escuchas resultan inadmisibles aún como medio de investigación, cuando se intervengan teléfonos de no imputados o sospechados gravemente con la debida fundamentación, sin el consentimiento del intervenido, tornándose en ese caso ilegal por violar el derecho a la privacidad.

“Jamás será admisible de ninguna forma, cuando se intervenga el teléfono de un abogado actuante o no como defensor en la causa, porque allí no sólo se viola el derecho a la intimidad sino también el secreto profesional y la confidencialidad amparados constitucionalmente, implicando tales proceder una gravísima e ilegítima restricción a la tarea profesional, violatoria también de la libertad de la defensa, por ende del debido proceso, y en consecuencia del estado de derecho”.

Se resuelve publicitar dicha declaración mediante afiches a confeccionar y colocar en los transparentes del Colegio y en las Salas de Profesionales.

H) SELECCION DE POSTULANTES PARA INTEGRAR TRIBUNALES ARBITRALES DE F.A.C.A. Y C.O.A.D.E.M

De conformidad con lo solicitado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, se ha procedido a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata por el término de tres días, llamando a concurso de antecedentes, mérito y oposición a todos los abogados matriculados en el Departamento Judicial de La Plata que deseen postularse para integrar los Tribunales Permanentes de Conciliación Voluntaria y Arbitraje Institucional de la F.A.C.A y del C.O.A.D.E.M., para que concurren a la sede de F.A.C.A. a los efectos de retirar el correspondiente pliego. (14-10-97)

I) JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE JUJUY

La Junta de Gobierno de FACA en la reunión celebrada el 3 de octubre de 1997, resolvió efectuar una declaración manifestando su preocupación por la situación de la Justicia y de los abogados de la provincia de Jujuy, caracterizada por el ejercicio indebido del poder disciplinario por parte del Poder Judicial, la creación pretoriana de tipos sancionatorios para abogados y de registros de sanciones, por medio de acordadas, la designación de jueces por acuerdos tácitos en desmedro de la carrera judicial, la desconfianza en la comunidad respecto del funcionamiento imparcial y eficiente de la justicia, y peticionar a las autoridades de dicha provincia para que se arbitren los mecanismos de solución. (3-10-97).

J) COLEGIACION EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Se tomó conocimiento que la Federación Argentina de Colegios de Abogados ha dispuesto establecer con motivo de la situa-

ción que están atravesando los abogados de la Provincia de San Luis con motivo de la disolución de sus Colegios y la entrega al Supremo Tribunal de la Provincia del gobierno de la matrícula, el día 19 de marzo como Día Nacional de Protesta, efectuando en la escalinata del Palacio de Tribunales un acto a las 11 horas con la presencia de los integrantes de la Mesa Directiva, los directorios de los Colegios de San Luis y de los Colegios federados, y se resolvió: a) Adherir a todos los actos que se realicen con la presencia de los señores Consejeros y abogados de la matrícula que puedan concurrir invitando a los colegiados. b) Publicar una solicitada apoyando los actos de FACA y en defensa de la colegiación en dicha provincia. c) Publicitar los afiches en los transparentes del Colegio y en las Salas de los tribunales civiles y penales, y en la sede de Capital Federal. d) Cursar notas al Colegio de Magistrados y a la Asociación Judicial Bonaerense comunicando la situación irregular de la justicia en la provincia puntana (17/03/98).

9 - COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INTEGRACIÓN (1997-1998)

Presidente	Dr. Juan Mario Gersenobitz (Trenque Lauquen)
Vicepresidente	Dr. Juan Carlos Abud (Lomas de Zamora)
Secretario	Dr. Raúl Omar Steffen (Necochea)
Tesorero	Dra. Alicia Aída Proetto (San Martín)
Prosecretario	Dr. Pablo Santiago Egyptian (Azul)
Protesorero	Dr. Nicolás Héctor Virdó (Quilmes)

A) PROGRAMA TELEVISIVO

"El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, entidad creada por la ley 5177 el 6 de noviembre de 1947 y que nuclea a los dieciocho Colegios de Abogados de los departamentos judiciales actualmente existentes en el ámbito provincial, no puede permanecer en silencio frente a distintos sucesos que hacen a la actividad profesional o a la imagen pública de la abogacía, aún cuando ellos ocurran en jurisdicción territorial distinta, lejos del alcance de nuestra normativa ética y disciplinaria, pero con amplia repercusión en la sociedad a través de los medios de difusión nacional. Así, la abogacía bonaerense contempla azorada, el sentimiento que estimamos compartido por la inmensa mayoría de los abogados de todo el país, la presencia de colegas en programas televisivos que preferimos no calificar, más allá de la audiencia que logren a través de la morbosa contemplación de exabruptos o agresiones verbales o de hecho; de abogados que transitaron casi siempre en las resonantes causas en que intervinieron, por el peligroso límite que separa la legítima defensa confiada, de los artillugios que enmarañan y confunden, obteniendo de éstos, beneficios

procesales de dudoso contenido ético; de colegas, jueces y funcionarios que olvidan la regla de oro que les impone hablar por sus sentencias, rindiéndole cuentas sólo a la sociedad por y con la diafanidad de los procesos sometidos a su conocimiento. Esta situación, limitada y sucintamente enumerada, no daña únicamente a la profesión y al concepto de que puedan gozar los abogados, sino también a la justicia en cuanto genera un descreimiento en la misma y paralelamente, en algunos sectores, la convicción de que ese poder del estado -con funciones tan trascendentales para la democracia y la seguridad de los habitantes, como la de velar por la constitucionalidad de los actos de los demás poderes- pueda ser suplantada por una especie de juzgamiento mediático que prescinde de toda noción de derecho, de principios elementales que hacen al honor de las personas, de la garantía de la defensa y, fundamentalmente de todo basamento y noción de justicia. Tampoco los desertores de la ética son, como a veces se los presenta, triunfadores en ninguna profesión. Mucho menos en la de abogado.

La Plata, abril 25 de 1997.

B) DESREGULACION

"Frente a las versiones periodísticas acerca de una decisión del gabinete económico nacional, desregulando las actividades de los abogados y otros estamentos profesionales, materia que ya ha sido objeto de análisis en numerosas oportunidades, no queda otra alternativa que reiterar la postura tradicional de la institución, expresada en forma invariable desde el dictado mismo del decreto 2284/91, aunque en la emergencia corresponde subrayar circunstancias inexistentes en aquella época.

Una es la reforma constitucional producida en el año 1994, que evidenció la voluntad de los representantes del pueblo en el sentido de consagrar la vigencia de nucleamientos que como el nuestro fundan su accionar en la permanente búsqueda de elementos sustanciales inherentes al bien común. En concreto, la Constitución Nacional mantuvo la norma según la cual las provincias conservan todo el poder no delegado al gobierno federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su

incorporación (art. 121), en tanto que la Constitución bonaerense, además de reconocer la existencia de cajas y sistemas de seguridad social de profesionales (art. 40, "infine"), también reconoció específicamente a las entidades intermedias expresivas de las actividades culturales, gremiales, sociales y económicas y garantizó el derecho a la constitución y desenvolvimiento de colegios y consejos profesionales (art. 41).

En ese contexto surge ahora un nuevo intento de segar la trayectoria de esas personas jurídicas, pretendiendo supeditarlas a los vaivenes del "costo argentino". Y decimos segar, porque resulta obvio que si se suprime la matriculación y el pago de aranceles, y se eliminan los honorarios, carecerán las instituciones de un elemento sustancial para su normal desenvolvimiento, ya que sería como suprimir los cimientos de un edificio.

Insistimos en que, además de la Constitución local, en plena vigencia, existe en el fondo una constitución real, abarcativa no sólo de las normas escritas, sino también de las consecuencias del Pacto de San José de Flores y los otros preexistentes a la organización actual, cuyo alcance se extiende por propia naturaleza, a un sinnúmero de creaciones en la órbita pública y privada, que compone tradicionalmente la estructura jurídica de la provincia. No en vano se ha establecido en el artículo 42 de la ley fundamental bonaerense, que la legislatura se reserva la facultad de determinar lo concerniente al ejercicio de las profesiones liberales.

Ese poder de policía, indiscutible e inalienable, es el que la legislatura delegó hace 50 años en los Colegios de Abogados, desregulando así un aspecto de la actividad estatal. Y también es ese poder de policía el que acaba de reconocer la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa C354 (93, XXV), estableciendo el 18 de febrero del corriente año que no cabe considerar alterado un derecho por la reglamentación de su ejercicio (fallo, 117:432) y que el requisito de matriculación no contraría a la Constitución Nacional pues mediante dicha exigencia la provincia ejerce el poder de policía que corresponde reconocerle.

Es por eso que este Colegio no entiende cuál puede ser el argumento válido para propiciar una medida como la que se impulsa, y ante la cual expresa su más amplio rechazo, por estimar que no se compatibiliza con la evolución de nuestra sociedad ni con los objetivos que procuran salvaguardarse. Por eso nos anticipamos a hacer oír nuestra voz en defensa del plexo normativo provincial, en

materia que, por tratarse de profesiones liberales, constituye zona exclusivamente reservada a la Provincia y vedada, en consecuencia, al poder central.

La Plata, Mayo 2 de 1997.

Juan Mario Gersenobitz, Presidente y Raúl Omar Steffen, Secretario."

C) TITULOS APOCRIFOS

Vistos los problemas suscitados en torno a la existencia de algunos abogados que han presentado títulos apócrifos aunque en apariencia legítimos, el Consejo Superior en la reunión celebrada el 16 de mayo de 1997 resolvió recomendar a los Colegios Departamentales que en las inscripciones de matrícula que se produzcan en lo sucesivo, se adopte el procedimiento de solicitar, independientemente de los requisitos que establece el artículo 6º de la ley 5177, y con posterioridad inmediata al juramento del abogado, un informe a la Universidad que corresponda, acerca de la confirmación del título del profesional interesado, el que deberá agregarse y conservarse en el legajo respectivo. Y que en los supuestos que el respectivo informe resulte negativo, anular de inmediato la inscripción comunicándolo a todos los organismos jurisdiccionales, y se promueva la pertinente denuncia penal.

D) UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Con motivo de los hechos que son de dominio público, el Colegio de Abogados de la Provincia cursó al Presidente de la Universidad de La Plata, doctor Luis Lima, nota que dice: "Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en nombre del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a fin de expresarle solidaridad de este organismo profesional con esa casa de altos estudios con motivo de la grave situación institucional planteada por la actitud policial en los recientes episodios que son del dominio público. La invasión de dependencias de las facultades de De-

recho y de Humanidades por agentes de las fuerzas del orden, con el pretexto de perseguir a determinadas personas, y la agresión irracional cometida contra estudiantes y profesores dedicados a su tarea específica, constituyen un baldón que no puede menos que avergonzar y abochornar a todos los que piensan que el cabal respeto de los derechos que consagra la Constitución debe ser la premisa fundamental para la cotidiana convivencia. Los hechos ocurridos desmienten, precisamente, esa vocación de paz, de armonía y de equilibrio que nutre nuestros esfuerzos en cada órbita y esfera de acción. Precisamente esas aulas y esos claustros, que traen a veces reminiscencias de tiempos idos, donde se volcaron ilusiones juveniles y se forjaron ideales teñidos de pureza han sido ahora avasallados por la fuerza bruta, carecen, inclusive, de la menor justificación, e inconsciente al parecer del claro avasallamiento de la autonomía de la casa de altos estudios que ello producía, de la violación de reglas que imponen la jurisdicción federal exclusiva en ese ámbito y de la inobservancia de los requisitos que establece el art. 31 de la ley nacional 24521 o sea por lo menos la orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida (sic). Por lo tanto, dolido este Colegio por tan negativo aspecto y por tan perniciosas consecuencias y derivaciones que incrementan la trascendencia del hecho, considera que debe expresar su total solidaridad con las autoridades de esa Universidad, impulsora de la formación de sucesivas generaciones de hombres de provecho en todas las ramas de la ciencia, que han contribuido y contribuyen a la grandeza de la República y que no merecen este agravio".

La Plata, 26-5-97.

E) DOCTOR ALFREDO POCHAT

Visto el luctuoso episodio ocurrido en la ciudad de Mar del Plata en el cual resultó asesinado el doctor Alfredo Pochat, abogado jefe de Investigaciones Especiales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) el Consejo Superior resolvió efectuar la siguiente declaración: "El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires declara su franco repudio por el asesinato del doctor Alfredo Pochat, acaecido en el de-

sempañ de sus funciones como Gerente de Investigaciones Especiales de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS). No lo hace sólo por las connotaciones de tipo criminal que constituyen la esencia del episodio, sino por la circunstancia de haberse producido el mismo durante el curso de una investigación sobre casos de corrupción, tema de profunda preocupación en el seno de la comunidad. Sorprende que se haya segado la vida de un abogado honesto y probo, de intachable trayectoria, justamente cuando se hallaba dedicado a establecer presuntas irregularidades y ello es motivo suficiente para un pronunciamiento institucional. Esta entidad profesional estima que hechos como el descrito no pueden pasarse por alto, pues ponen en evidencia el peligro que se cierne sobre el cuerpo social si se admitiese como normal esta clase de situaciones, máxime cuando se debate el tema de la corrupción, flagelo que urge extirpar, como medio de eliminar uno de los focos de inestabilidad que afecta en mayor medida el concepto de moral y dignidad ínsitos en el cumplimiento de la función pública. No será con métodos violentos ni reacciones intempestivas e inadecuadas como llegará la solución que todos anhelan en este momento de crisis e independientemente del peso de la ley que habrá de caer inexorablemente sobre el autor del crimen. El Colegio insta a la reflexión y formula un llamado a la serenidad y a la prudencia en el tratamiento de cuestiones que hacen a la salud de nuestras instituciones, con el ferviente deseo de que hechos como el señalado no vuelvan a repetirse en el ámbito del país" (10/6/97).

F) ARTICULO 5 LEY 5177

Ante una consulta efectuada por el Colegio de Abogados de Morón con relación a un abogado no inscripto en la matrícula que ya no ejercía la profesión, que estaba jubilado como magistrado nacional y que cuenta con 73 años de edad, solicitando autorización para actuar en causa propia en la sucesión de su esposa, se resolvió que no es posible admitir el derecho conferido por el artículo 5º de la ley 5177 con relación a un abogado que no se haya inscripto en la matrícula en el territorio de la Provincia de Buenos Aires (10/6/97).

G) HONORARIOS MINIMOS ART. 22 LEY 8904

Se tomó conocimiento que con motivo de una inquietud que transmitió el Colegio de Abogados de Mar del Plata, el Colegio de Abogados de la Provincia remitió a la Suprema Corte de Justicia un pedido a los efectos de que se adopten las medidas que se estimen conducentes para garantizar la plena aplicación de las normas previstas en el artículo 22 de la ley 8904 en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, habiendo el alto tribunal hecho saber que sin perjuicio de la facultad del Colegio de proteger a sus matriculados, la inquietud planteada es un tema que hace a las decisiones que adoptan los magistrados en el ámbito jurisdiccional, razón por la cual no corresponde la intervención del Tribunal por vía de superintendencia (17/6/97).

H) FONDO DE RESERVA INSTITUCIONAL

Resolvió convalidar la utilización del fondo de reserva institucional para la contratación de juristas de nota con el propósito de preparar documentos donde se fije y justifique la posición del organismo en torno a temas trascendentes de candente actualidad como el relacionado con la sucesión extrajudicial, el problema arancelario y otros de similar significación institucional. (3-10-97).

I) EJERCICIO PROFESIONAL

Decidió ratificar la postura principista en el sentido que deben respetarse en todos los casos las exigencias contenidas en los artículos 178 y 181 de la Constitución de la Provincia, con respecto a que el requisito de ejercicio profesional no puede ser satisfecho con el mero desempeño del cargo de Secretario, o con la invocación del ejercicio del notariado (art. 178) y que también es necesario justificar dos años de residencia inmediata en territorio provincial para poder ingresar al Poder Judicial (art. 181); por lo que se

instruye a los representantes acreditados ante el Consejo de la Magistratura para que voten en ese sentido cuando se discutan dichos temas. (3-10-97)

J) REGISTRO DE INSTRUMENTOS PRIVADOS

Resolvió aprobar en general la creación de un registro de instrumentos privados a cargo de cada uno de los Colegios Departamentales y encomendó a la Mesa Directiva la instrumentación de dicho registro (3-10-97).

K) FRENTE A CASOS DE CORRUPCIÓN

Ante los acontecimientos de pública notoriedad en los que se investigan ilícitos que involucran a abogados, magistrados, funcionarios y policías, y frente a las amenazas sufridas por los señores jueces del Departamento Judicial de Lomas de Zamora que tienen a su cargo el esclarecimiento de dichas causas doctores Silvia Susana González y Hugo Van Schilt, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires expresa su profunda preocupación por estos hechos y su solidaridad con tan dignos magistrados, a fin de que se garantice tanto a ellos como a sus familias, la seguridad que les permita proseguir la investigación hasta sus últimas consecuencias. En tal sentido, reitera y hace público el reclamo formulado oportunamente a los Poderes del Estado provincial, traducido en las denuncias efectuadas a mediados de 1995 relativas a episodios ocurridos en Zárate-Campana, San Isidro y San Nicolás. Lo hace en nombre de los más de 25.000 abogados matriculados en nuestra Provincia que junto a funcionarios y magistrados sortean diariamente -con honestidad y probidad- las dificultades de pedir y administrar justicia en medio de arcaicos procedimientos y de una infraestructura inadecuada e insuficiente. Ellos, felizmente son los más. Los que nunca serán noticia. La cuestión estriba en saber cómo combatir esos actos de corrupción que desprestigian a la justicia y a la abogacía. Más allá de lo impredecible de la naturaleza

humana, estimamos necesario, en lo mediato y conforme lo autoriza el art. 206 de la Constitución Bonaerense, otorgarle al Consejo de la Magistratura, paralelamente a la facultad que hoy tiene de seleccionar a los mejores magistrados para el futuro, la de controlar periódicamente el funcionamiento de la justicia actual, alentando a quienes se dedican a servirla con eficiencia, que son la mayoría, y propiciando la remoción por las vías legales de aquellos que no han sabido honrar su investidura. En lo inmediato brindar al Poder Judicial los medios presupuestarios necesarios a fin de proveer a la implementación del fuero penal, para que no fracase el nuevo Código de la materia, y recordar a nuestros legisladores que por mandato del art. 166 de la Constitución Provincial deben organizar la Policía Judicial, que deben integrarse o con civiles idóneos, capacitados, y no con la actual policía de seguridad "en función judicial". porque eso no lo manda la Constitución, no lo quiere el pueblo de la Provincia, y no lo va a aceptar la abogacía organizada. No es simple, pero tampoco imposible. Existe de nuestra parte, el compromiso de lograrlo. Si nos acompañan quienes deben hacerlo, juntos con seguridad lograremos lo que la sociedad está reclamando".

(San Isidro, 11-12-97).

L) LA PROVINCIA Y EL BANCO OFICIAL

"La Provincia y su Banco oficial. Con motivo de la jornada a realizarse el día de la fecha, con la organización y auspicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, en cuyo transcurso se debatirá el rol de la banca pública, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires reiterando una postura ya asumida anteriormente expresa su anhelo de que el Banco de la Provincia de Buenos Aires siga perteneciendo en integridad al estado bonaerense. Para ello recuerda que, además de la Constitución local en plena vigencia, existe en el fondo una constitución real que comprende y abarca no sólo las normas escritas, sino también -incluso en mayor medida- las consecuencias del pacto de San José de Flores y los otros preexistentes a la organización nacional actual, cuyo alcance se extiende a un sinnúmero de creaciones tanto en la órbita pública como en la privada, que

compone tradicionalmente la estructura jurídica de la provincia". (31/3/98).

M) CADUCIDAD DE INSTANCIA. ANTE UN PROYECTO FRUSTRADO

La Cámara de Senadores de nuestra Provincia de Buenos Aires no trató en término un proyecto de ley que tenía media sanción de la Cámara de Diputados. En el lenguaje legislativo, el proyecto en cuestión dejó de tener estado parlamentario. Ese proyecto con media sanción de Diputados atenuaba los efectos de un instituto perverso enquistado en el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales: la caducidad de instancia.

De acuerdo al citado código, cuando transcurre un plazo relativamente breve durante el cual la parte interesada no hace avanzar el procedimiento, éste caduca sea porque lo pida la parte contraria o lo decrete de oficio el juez. Entonces, el juicio se termina y esa parte es, además, responsable de las costas del mismo. No tuvo la justicia que fue a buscar y encima, tiene que pagar por lo que no le brindaron.

No dar impulso a un expediente judicial en un plazo generalmente breve de tres meses que se cuentan por días corridos e incluyen las ferias de enero y julio, se produce por distintas razones tales como mudar de domicilio el interesado y la consecuente imposibilidad del abogado de conectarse con él, o de consultar el expediente en secretaría, y otras similares que no denotan desinterés y que tienen un solo perjudicado: el justiciable, el que ha ido en demanda de una solución a su problema. Y también un solo beneficiario: la estadística. Porque pudiendo muchos jueces tener un expediente menos para resolver lo decretan de oficio, o sea, sin que nadie se los pida.

Por eso decimos que se trata de un instituto perverso; por eso destacamos que la moderna orientación procesal no lo incluye; y por eso seguiremos bregando por su anulación. El proyecto que perdió estado parlamentario no nos conformaba plenamente, pero al morigerar los alcances de la caducidad significaba un notorio progreso en la legislación vigente. Así lo entendieron los diputados

que lo discutieron y sancionaron. Lamentamos señalar la actitud diferente del Senado de la Provincia, que ante la presión de un sector del Poder Judicial que nunca entendió que su función es la de hacer justicia y no desembarazarse de los expedientes, ha preferido dejar morir el proyecto en un cajón y no dar el debate que el tema merecía y el justiciable reclamaba.

Es un deber de la abogacía destacar ese hecho desafortunado, para que lo sepan y tomen debida nota los justiciables, a quienes nos dirigimos como principales perjudicados por esta actitud de sus representantes.

Lomas de Zamora, Abril 24 de 1998.
Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

N) COMUNICADO DE PRENSA. DECRETO 260/97.

Frente al dictado del Decreto Nº 260/97 por parte del Poder Ejecutivo Nacional, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires hace saber:

- 1) Que la norma mencionada constituye un claro avance del poder administrador, respecto de facultades y atribuciones exclusivas de los Poderes Legislativo y Judicial.
- 2) Que con el reiterado recurso del "Decreto de necesidad y urgencia" el Poder Ejecutivo lesiona además, garantías inderogables consagradas en la Constitución, como la igualdad ante la ley y el derecho de propiedad.
- 3) Que con referencia a la emergencia por la que atravesaría el autotransporte automotor de pasajeros, se privilegia mediante la moratoria consagrada en la norma a un sector de servicios de la actividad privada en perjuicio de los derechos de miles de víctimas de accidentes de tránsito provocados por dicho medio de transporte.
- 4) Que con desvío de poder manifiesto, se declara en estado de emergencia también a la actividad aseguradora vinculada contractualmente a dicho sector, afectando las sentencias que se dicten durante los próximos treinta y seis meses, lo que no provoca otra cosa que consternación, toda vez que el propio Estado, encargado de vigilar la solvencia

de las entidades aseguradoras a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación (Ley 20.091) reconoce el estado de falencia de empresas que deben mantener la indemnidad patrimonial de los asegurados.

- 5) Que de este modo, se consagra la desidia en perjuicio de la prevención, la injusticia en lugar de la reparación integral, el privilegio en beneficio de pocos y en perjuicio de la mayoría, y la demasía del poder en desmedro de la Constitución.

Por ello, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires rechaza los términos del Decreto Nº 260/97 y propiciará:

- 1) Que el Congreso de la Nación sancione de inmediato una ley derogatoria de la norma en cuestión.
- 2) Que los abogados de las víctimas afectadas por la misma promuevan la correspondiente declaración de inconstitucionalidad en cada proceso judicial en que se pretenda su aplicación.

La Plata, abril 8 de 1997.

10 - CONSEJO DIRECTIVO

A) CODIGO PROCESAL PENAL.

Vista que la propuesta formulada que el Consejo Directivo remitió al Colegio de Abogados de la Provincia, y por la cual se proponía la creación de una comisión especial a los efectos del seguimiento del nuevo Código Procesal Penal, y habiendo considerado el Consejo Superior que no se consideraba oportuno la formación de dicha comisión, y ante la reiteración del pedido en el sentido que dicho seguimiento sea efectuado por este Colegio se resolvió hacer lugar a lo solicitado y girar las actuaciones al Instituto de Derecho Procesal Penal (22/4/97).

B) LEY 23857

Visto que oportunamente la Federación Argentina de Colegios de Abogados solicitó un listado actualizado de profesionales matriculados especializados en Derecho de Familia, con motivo del requerimiento formulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de la aplicación del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, aprobado por la ley 23857, se resolvió efectuar una convocatoria por no contar con el listado de especialistas en dicha materia y si bien varios colegiados hicieron saber su dedicación al Derecho de Familia, la única que manifestó su especialidad en el tema específico fue la doctora Mónica Rocco por lo que se resolvió proponer su nombre al pedido de Federación (22/4/97).

C) PROGRAMA TELEVISIVO.

"Miles de abogados trabajan diariamente en la defensa de las personas, de las libertades, de los patrimonios, cumpliendo una

función social esencial que adquiere particular relevancia en el ámbito de toda sociedad democrática: la solución de los conflictos en paz y dentro de un marco normativo, lo delicado de la misión sujeta su ejercicio a pautas de conducta legales y éticas, que es menester aplicar y controlar con estrictez. Sabemos que esta es la inquietud de la enorme mayoría de nuestros colegas, inevitablemente afectados por conductas reprochables que injustamente ofenden y desvirtúan las condiciones en que se ejerce día a día la profesión. Ante la ocurrencia de repudiables episodios de público conocimiento que afectan el decoro y dignidad profesionales, protagonizados por abogados en ámbitos de difusión masiva, queremos expresar las seguridades de que, en la medida de su competencia, este Colegio iniciará de oficio las causas disciplinarias a las que hubiere lugar." (29/4/97).

D) ARTICULO 5 LEY 5177

"El artículo 1º inciso 2 de la ley 5177 establece que para ejercer la profesión de abogado se requiere estar inscripto en la matrícula de uno de los Colegios Departamentales. El artículo 12 de la misma ley, al clasificar a los inscriptos en la matrícula incluye en su inciso 4 a los "abogados en pasividad por abandono de ejercicio". En esta clasificación entendemos deben incluirse a los que hayan solicitado la cancelación de la matrícula. El artículo 5 admite que los abogados afectados por incompatibilidades y prohibiciones de los artículos anteriores (3 y 4) podrán litigar en causa propia o de su cónyuge e hijos. Ha omitido la disposición y la ley 5177 referirse a aquellos que hubieran cancelado su matrícula, lo que motiva el pedido de interpretación que formula el colega. Ante la laguna legislativa, debemos recurrir a la interpretación de la ley, entendiendo que si la actuación de un abogado que canceló su matrícula lo ha sido solamente en causa propia, o de su cónyuge, o de sus padres e hijos, la misma no debe reputarse ilegal, al igual que para aquellos casos de incompatibilidades o prohibiciones. Se considera también que dicha actuación debe tener carácter excepcional, pues en caso contrario, de convertirse en habitual, debería adecuarse el letrado su actuación a las normas de ejercicio profesional, implicando ello el cumplimiento de las obligaciones que las leyes

imponen a los abogados en ejercicio. En tal sentido se ha tenido en cuenta como antecedente, la resolución número 168/87 del Consejo Superior que ha establecido que en los casos del artículo 5 de la ley 5177, la actuación profesional a que el mismo se refiere no exige el requisito previo de la cuota anual de matriculación, ya que no es uno de los supuestos previstos en el artículo 53 de la misma y constituye, por ello, una norma excepcional" (6/5/97).

E) DECRETO 2293/92

Se tomó conocimiento que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal ha comunicado que el doctor Jorge Alberto Manuele ha actuado en la Capital Federal sin estar matriculado invocando las disposiciones del decreto 2293/92, lo que lo exime de la jurisdicción de ese Colegio, por lo que remite las actuaciones a los efectos de considerar la conducta del matriculado. Del certificado del Sector Matrícula surge que el citado abogado se encuentra inscripto en este Colegio al tomo XXXIV folio 444.

Este Colegio ha sostenido su absoluto rechazo a la imposición del proyecto de matrícula única y la reivindicación del derecho de las Provincias de legislar en todo lo referente a las profesiones liberales (ver memorias del Colegio). Como consecuencia de ello para poder actuar en el territorio de la Provincia de Buenos Aires es necesario estar matriculado en cualquiera de los Colegios Departamentales. Y este criterio ha sido adoptado además por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y al mismo corresponde atenerse (24/6/97).

F) INSCRIPCION EN LA MATRICULA

Vista la denuncia de actuación profesional de un abogado, quien conforme averiguaciones practicadas, no registra matriculación en este Colegio, ni en otro de la Provincia de Buenos Aires, lo cual significa violación de las disposiciones de los artículos 1 y concordantes de la ley 5177 y que dicha actuación se ha plasmado en las actuaciones que tramita ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, y que el propio abogado ha manifestado en acta obrante a fs. 67 de las actuaciones de fecha 22 de abril de 1997, no estar inscripto en Provincia de Buenos Aires, se resolvió: a) Considerar ilegal el ejercicio profesional del abogado. b) Hacerlo saber a sus efectos y en forma inmediata al señor titular del Juzgado n° 5 a sus efectos, requiriéndole copia certificada por Secretaría de la totalidad del expediente sucesorio. c) Formular denuncia penal por este Colegio por la posible comisión del delito previsto y penado por el art. 247 del Código Penal" (1/7/97).

G) ANSES

Con motivo de una publicación efectuada por el diario El Día con fecha 22 de junio dando cuenta de la participación de abogados en maniobras irregulares y/o reñidas con la ética profesional y/o delictuales, relacionadas con el otorgamiento de beneficios previsionales, se aprobó un pedido de informe a la ANSeS requiriéndose el nombre de los profesionales que se encontrarían involucrados con el objeto de proceder a la formación de causas disciplinarias si hubiere de corresponder Asimismo se resolvió que se proceda a hacer pública dicha solicitud de informes, pidiéndose también por ese medio, a todas las personas que pudieran haber sido víctimas, pudieran conocer, o de cualquier modo pudieran haber sido afectadas por el desempeño de abogados en las maniobras que se denuncian en el artículo periodístico, que concurran a este Colegio a efectuar el aporte de testimonios y/o de los elementos con que pudieran contar al respecto, por entenderse que además de la obligación legal y moral del Colegio respecto al posible desempeño de abogados en asuntos reñidos con la ética y/o la ley, debe intervenir activamente en la lucha contra la corrupción que degrada a nuestra sociedad en la mayoría de las actividades relacionadas con la posibilidad de obtener recursos económicos. Ello en todos sus frentes. No puede olvidarse tampoco, que este Colegio aprobó e instrumentó concretas medidas para defender decididamente el ejercicio de la profesión de la abogacía, precisamente en el Organismo afectado, motivo por el cual debe colaborar, también con la misma decisión, en la erradicación de los

malos abogados. Finalmente esa colaboración en la investigación que había iniciado el doctor Pochat, significará un concreto reconocimiento y homenaje a un abogado a quien encontró la muerte en esa lucha (1/7/97).

H) INSTRUCTORES JUDICIALES

“ACTA: En la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, siendo las 8 hs, se reúnen los Consejeros Doctores Héctor Granillo Fernández, María Monserrat Lapalma, Raúl Piscicelli y Julio Politis, a los efectos de proceder a seleccionar los aspirantes al ingreso al curso de formación de Instructores Judiciales, organizado por la Suprema Corte de Justicia; abierto el acto se procede a excluir del coloquio fijado para la fecha a: 1) A quienes no cumplimentaron la edad de 35 años y dos años de ejercicio de la profesión, fijados por el decreto ley 7950 y la cartilla informativa por un total de 46 participantes; 2) a quienes no han agregado datos necesarios al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada cartilla arts. 3 a 9. A los mismos se les notificará en forma escrita. -

De las treinta y seis personas citadas al coloquio, no concurrieron tres: Doctoras María Alejandra CASTRO, Miriam Susana KEIN, y Marta Susana MARTINEZ. De las restantes y con la compulsión de los antecedentes aportados y tomado que fuera la entrevista personal, procedemos a la selección de los quince abogados que se sugieren para realizar el curso, que son citados por orden alfabético: 1) ARANDA, Adriana Yolanda 2) BASILOTTA, Marcelo David; 3) BONO, Sergio Iván; 4) GARMENDIA, Cecilia Andrea; 5) ISNARDI, Juan Lorenzo; 6) LANGONE, Silvina Mariana; 7) MIRABELLI, Laura; 8) NITTI, Luis Esteban; 9) PAEZ MOLINERO, María Laura; 10) PAZ, Silvina Marcela; 11) SCHETCHEL, Fabiola Natacha; 12) SERRANO GONZÁLEZ, Alicia Ester; 13) SOMMARIVA, Horacio Amadeo; 14) SILVA, Enrique Martín; 15) WAGNER, Ricardo Ariel. De los restantes habiendo sido satisfactorio la presentación y el coloquio, para el caso de que produzcan vacantes, y en orden al mérito acompañamos el siguiente listado: 1) TOMASELLO, José Antonio, 2) GIORGIS, Marcelo Martín; 3) VIUDIS, Patri-

cia Teresa; 4) PICCO, Juan Darío; 5) MAZZIOTTI, María Celeste y 6) BRESTOLI, Grisel.

I) REGLAMENTO DEL AREA ACADEMICA

Se resolvió modificar el artículo 14 inciso a) del reglamento del Area Académica el cual quedó redactado de la siguiente forma: “a) Un Director y un Subdirector cuando aquel lo proponga, que serán nombrados, previa selección de postulantes, por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata, a moción del Director del Area Académica, con un mandato de dos años en sus funciones sin perjuicio de la permanencia en sus cargos hasta que sean nominados los nuevos reemplazantes. Pueden ser reelectos. Es requisito para ser Director y Subdirector del Instituto acreditar antecedentes académicos en la especialidad” (20-8-97) .

J) OCTAVO CONGRESO PROVINCIAL DE ABOGADOS

Vista la importancia que en sus respectivos momentos adquirieron los siete Congresos Provinciales ya realizados, y en los cuales las argumentaciones que formularon los abogados participantes fueron factor desencadenante para las reformas aprobadas en ellos, en defensa y para beneficio de la colegiación legal. Y teniendo en cuenta que el Congreso proyectado para el mes de noviembre del corriente año, a más de tener suma importancia por los temas a tratar reviste una particular trascendencia por el hecho de festejarse el cincuenta aniversario de la sanción de la ley 5177, que a ultranza los abogados han defendido contra viento y marea, se resolvió: invitar a todos los Institutos del Colegio a participar del mismo, y a presentar la o las ponencias que estimen procedentes con el objeto de colaborar activamente en el éxito del Congreso que desde ya descontamos. La capacidad de los Directores y de los integrantes de los Institutos permiten pensar sin exagerar que las ponencias que se preparen, sin perjuicio del disenso que puedan provocar, serán de primer nivel, lo que hace estimar que las

mismas harán resaltar aún más la trayectoria de este Colegio en los eventos jurídicos. En síntesis: El Consejo estima que por ser sede el Colegio del desarrollo del Congreso, la colaboración resulta una obligación moral de sus integrantes, por lo que el esfuerzo vale ser intentado por todos (19-9-97).

K) TRAMITACIONES DE OFICIOS ANTE LA JUSTICIA PENAL

Se tomó conocimiento que la Suprema Corte de Justicia y con referencia a la petición efectuada por el Colegio con fecha 11 de julio de 1997 en el sentido que la tramitación de oficio ante los juzgados en lo criminal y correccional sean receptados por la Secretaría de exhortos penales a los efectos del registro y control de la requisitorias, su diligenciamiento y su cumplimiento, ha comunicado que ha hecho saber dicho pedido a los señores jueces en lo Criminal y Correccional para su conocimiento y difusión entre los organismos del fuero. (16-9-97).

L) BANCO CREDITO PROVINCIAL

"El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata se solidariza con las víctimas de los quebrantos financieros locales y reclama de la autoridad de aplicación una urgente e inmediata resolución. Sin pretender suplir funciones que corresponden a los poderes establecidos, el Consejo Directivo se hace eco del padecimiento de los integrantes de la comunidad platense que han sido directa o indirectamente afectados por el colapso financiero de importantes entidades bancarias de nuestro medio. Con esta adhesión compromete su apoyo institucional, requiriendo de la autoridad de aplicación una rápida, inmediata y eficaz resolución de las cuestiones que se han generado como consecuencia de graves fallencias en la actividad de contralor y fiscalización del sistema. Asimismo esperamos que la Justicia actúe en tiempo y forma, demostrando que la impunidad no se ha instalado definitivamente en nuestro medio. La Plata, octubre de 1997".

M) OCTAVO CONGRESO PROVINCIAL DE ABOGADOS

El doctor García Orsi dio cuenta sobre la marcha de todos los actos programados por el Comité Ejecutivo y que fueron aprobados por el Consejo Superior, los que se fueron desarrollando cronológicamente en la forma prevista. En primer término cabe destacar que a partir del día miércoles 5 de noviembre empezó la inscripción y acreditación de los participantes del Congreso, en la cual tuvo activa y eficiente participación el personal del Colegio, actividad que recién cesó el día sábado en horas de la tarde al entregar los certificados de asistencia. Que sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva el Consejo Superior, se resolvió felicitar a los empleados que colaboraron dejando constancia de ello en sus legajos, ya que no sólo cumplieron con las directivas emanadas del Comité Ejecutivo, sino que pusieron además de sí un especial empeño para que la organización que le cabía al Colegio fuera lo mejor posible. Que el día jueves se realizó el acto inaugural en el cual el dicente dio las palabras de bienvenida, hablando posteriormente los doctores Juan Mario Gersenobitz, Nicolás Nitti, César Gradín, el representante del Ministro de Justicia de la Nación y el señor Ministro de Gobierno, que lo hizo en representación del Gobernador de la Provincia. Que luego de ello se realizó una conexión satelital entre el Presidente de la Unión Iberoamericana de Abogados doctor Luis Martín Mingarro y el doctor Enrique Pedro Basla, donde los congresistas pudieron admirar las ventajas de las nuevas tecnologías de las comunicaciones. Finalmente y para cerrar el acto que se celebró en el Coliseo Pódestá de esta ciudad, actuó con gran beneplácito el Cuarteto de Cuerdas de la Universidad Nacional de La Plata. Que con posterioridad y luego del brindis de bienvenida se realizó la sesión especial de la Cámara de Diputados con motivo del cincuentenario de la sanción de la ley 5177 y después de ello empezaron en el Colegio a funcionar las comisiones en diez lugares distintos y previstos con anterioridad, a debatir los ciento cincuenta trabajos presentados y con la presencia de los 730 inscriptos, tarea que continuó el día viernes por la mañana y tarde y el día sábado por la mañana hasta terminar en el acto de clausura que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Colegio. Deja constancia que el día viernes por la noche se llevó a cabo la cena de clausura con

la presencia de invitados especiales y de cuatrocientos veinte comensales (11-11-97).

N) REEMPLAZO DE MAGISTRADOS

Visto que el régimen actual vigente prevé que los reemplazos de los magistrados en los supuestos de licencia, enfermedad, etc, sean efectivizados por otros del mismo fuero lo que trae como consecuencia un resentimiento no sólo del Juzgado vacante, sino que además el titular del Juzgado reemplazante sufre el impacto de la duplicidad de tareas en desmedro de su propio Juzgado.

Este Consejo Directivo y los que lo precedieron han tratado por todos los medios posibles encontrar solución a varias situaciones, en las que por muchas razones, y fundamentalmente por enfermedad, las licencias concedidas han superado los límites razonables en desmedro de los justiciables y su derecho de ser juzgados por su juez natural.

Entre las soluciones posibles se pensó más de una vez en la posibilidad que magistrados jubilados pudieran cubrir las vacancias, sin que ello pudiera efectivizarse. A los efectos de ver la posibilidad que dicha postura pueda tener auspicio legislativa, y como corolario de lo expuesto y lo expresado por los señores consejeros, se resolvió formar una comisión especial para promover las acciones legislativas tendientes a poder efectuar los reemplazos con magistrados jubilados. (11-11-97).

Ñ) CAJA DE PREVISION

Vista la inquietud sobre temas relacionados con la Caja de Previsión Social para Abogados y lo frecuente de las preguntas que varios colegiados hacen sobre temas previsionales, y teniendo en cuenta que los colegiados han elegido en las asambleas que cada dos años se realizan a los Directores por el Departamento Judicial de La Plata que serían los abogados más aptos para evacuar consultas sobre resoluciones y espíritu de las mismas tomadas por el ente previsional, y proponiendo en consecuencia establecer alguna suerte de relación directa entre los delegados del departamento

judicial ante la Caja y sus electores, se resuelve conversar el tema con los señores Directores ante la Caja (18-11-97).

O) DERECHO FIJO LEY 8480

Visto que el Colegio de Abogados de la Provincia debatirá un eventual aumento al derecho fijo previsto en el artículo 3 de la ley 8480, y teniendo en cuenta los inconvenientes y protestas que el mismo acarrearía sobre todo luego de haberse aumentado la cuota anual, se resuelve oponerse a cualquier clase de aumento de los bonos. (9-12-97)

P) ACTIVIDAD ACADÉMICA 1998

Se toma conocimiento de la propuesta formulada en el sentido que sin perjuicio del buen ejercicio de la actividad académica durante el corriente año, como así de los anteriores, y de los importantes logros conseguidos, se estima pertinente realizar un análisis sobre la posibilidad de tener un panorama más ambicioso con otra clase de programas y disertantes de reconocido prestigio, en concordancia con el reconocimiento que el Colegio de Abogados de La Plata ha sabido ganar y debe acrecentar no sólo en nuestra Provincia sino también en el resto del país, y por qué no decirlo, también a nivel internacional; todo ello es de fácil comprobación con sólo leer las memorias del Colegio de estos últimos cincuenta años de la vida argentina y primeros cincuenta de la colegiación legal. Al hacerlo se tiene una cabal prueba de la capacidad de los directivos que nos han precedido en la gestión común de la defensa del abogado, hombres que se han destacado y viven en el recuerdo de la sociedad, y han sabido marcar rumbos en el apoyo de las instituciones republicanas; también surge de las memorias quiénes fueron los que nos dejaron importantes enseñanzas, gran parte de ellos de nivel mundial. Y si ellos lo lograron, nuestra generación que cuenta ya con una experiencia basada en el trabajo y en el ejercicio de la inteligencia puesta al servicio del bien común, no puede ni debe perder la oportunidad de seguir buscando un nivel de excelencia. Consecuentemente se marcan algunas pautas

tendientes a cristalizar los esfuerzos, como podrían ser, por ejemplo:

a) la posibilidad de instrumentar cursos pagos con expositores de primer nivel nacional.

b) la implementación de cursos arancelados (incluidos los de alta cotización) con docentes remunerados de primer nivel buscando jerarquizar la capacitación profesional (sin desmedro de la actividad que se viene desarrollando).

c) ver la posibilidad de estudiar un equipamiento acorde con la tarea propuesta, por lo que se estima conveniente a los efectos de ir formando opinión, solicitar presupuestos sobre acondicionamiento en las aulas, calefacción, refrigeración, cortinados, pizarrones modernos, sillas-pupitre, proyector diapositivas o retroproyector, televisor proyector de tres cañones y video reproductor.

d) otorgamiento de becas

(9-12-97).

Q) PREMIO REINA SOFÍA 1997

Se tomó conocimiento que el Real Patronato de Prevención y de Atención a personas con minusvalía ha hecho saber que el Premio Reina Sofía 1997 fue otorgado a las candidaturas de Telefónica de España, sus empleados y pensionistas, y la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado de Chile. Y se resolvió requerir al Patronato convocante vea la posibilidad de hacer llegar a este Colegio copia de los trabajos que merecieron ser galardonados, y si fuera posible y para conocimiento de nuestra Comisión Especial para temas de personas discapacitadas, la totalidad de los trabajos que optaban al premio. Se deja constancia que la Comisión del Colegio participó en dicho premio con trabajo realizado por sus miembros (9-12-97)

R) PRESCRIPCION QUINQUENAL

Se resolvió hacer saber al Area Contable que al solicitarse por parte de los abogados deudores de cuotas de matrícula la liquidación para su pago, deberá informársele el importe de los últimos

cinco años, por lo que a partir del 1º de enero de 1998 deberá reclamarse exclusivamente los años 1993 a 1997.

S) REHABILITACION EN LA MATRICULA

No corresponde hacer lugar a la rehabilitación en la matrícula de los colegiados cuyo comportamiento ha estado reñido con la buena reputación pública que tiene obligación de poseer todo abogado, no sólo para inscribirse e iniciar su profesión, sino que debe conservarla durante todo su ejercicio profesional, ya que lo contrario significaría derogar los principios rectores establecidos en el artículo 1º de las Normas de Etica Profesional, recordándose también que "como ética, la abogacía es un constante ejercicio de la virtud" (Couture, "Los mandamientos del abogado", edición 1950 pág. 17). Por los motivos expuestos se resolvió por unanimidad denegar la solicitud de rehabilitación en tratamiento (10/6/97).

T) BOLETIN OFICIAL

Visto el "Proyecto de convenio sobre Agencias del Boletín Oficial" y sobre el cual a su vez requiriera opinión el Consejo Superior del Colegio de Provincia mediante circular N° 3776 (23/2/98):

En primer lugar cabe señalar que se desconocen los motivos por los cuales, el Ministerio de Gobierno, por intermedio del Sr. Subsecretario de Gobierno, formula tal proyecto, lo que impide saber por qué el Estado Provincial pretende desprenderse de una función a su cargo y por la que percibe tarifas, encomendándosela a una entidad profesional para que la realice en beneficio del Boletín Oficial y gratuitamente.

Se entiende que no debería brindarse tratamiento a un proyecto cuyos fundamentos no se encontrarán explicitados por el proponente".

No obstante ello desde ya debe plantearse la completa oposición a tal proyecto por las siguientes razones fácticas y jurídicas.

Se entiende que la disposición del inciso 13 del art. 19 de la ley 5177, se alza como primer impedimento, al establecer que los bie-

nes que el Colegio pudiera adquirir y administrar sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines de la Institución. No cabe duda que el objeto propuesto no es un fin de la misma.

Aun cuando pretendiera utilizarse, como una vía generosa de interpretación, la disposición del inciso 5 del mismo artículo, esa "colaboración" a la que se refiere la norma, en realidad significaría sustituir al Estado en el cumplimiento de sus finalidades.

Además de sustituir a las funciones estatales propias del Boletín Oficial las finalidades son del Estado que obliga a publicar, por lo que se pretende obligar al Colegio con recursos propios a asumir nuevas obligaciones de toda índole, tales como las derivadas de relaciones de empleo por cuanto hay que dotar a la Agencia con personal que designe nuestra Institución, así como los demás gastos de funcionamiento de la oficina; y afrontar responsabilidades derivadas de las mismas, que en realidad ni siquiera se conocen cuáles serían.

Se considera que no solamente debería rechazarse el proyecto en análisis, sino que se entiende que tanto este Colegio como el Consejo Superior del Colegio de Provincia, deberían exigir al Ministerio de Gobierno que las dependencias a su cargo cumplan debidamente con las funciones asignadas, para las cuales no sólo tienen recursos presupuestarios asignados en forma directa, sino que como se señalara, perciben tarifas para realizarlas.

De otro modo, nuestros colegiados, además de abonar los aranceles para cumplir obligaciones de ley, ya que ese carácter tienen las publicaciones que se realizan, deberían también con sus recursos, sostener el funcionamiento de la oficina, con lo cual se estaría realizando una doble imposición con el mismo objeto. Esto legalmente también resulta inadmisibile.

Si existiera alguna razón "de Estado" que impidiera al Boletín continuar con la prestación normal de sus servicios, la que no ha sido expuesta en el proyecto, debería en todo caso abordarse en forma realmente transitoria, arbitrándose asimismo, y en forma simultánea, los medios alternativos que signifiquen que el Estado no se desprende de tales funciones, y que el Colegio no deba hacerse cargo del gasto.

Debe manifestarse asimismo, que las tareas no consistirán solamente, como dice la cláusula segunda, en la recepción de solicitudes y otorgamiento de recibos, sino que seguramente habrá que

intervenir con carácter previo al pago de arancel -como lo hacen las Agencias en la actualidad-, "presupuestando" las sumas que deben abonarse por las distintas publicaciones, lo cual genera otra obligación y responsabilidad adicional.

En relación con el espacio físico, nada dice el convenio cuál será el que asignará el Boletín, y si la propiedad del mismo le pertenece, y si no es así cuál es la situación del mismo, por cuanto podría terminar el Colegio pagando alquileres u otros gastos además de los señalados más arriba.

Obsérvese, a título de ejemplo, que deberían designarse dos empleados al menos -en realidad tres-, teniendo en cuenta que los mismos tienen derecho a licencias e inasistencias por motivos diversos, lo que tornaría la prestación en verdaderamente antieconómica.

Ante la falta de fundamentos del proyecto, existen motivos para manifestar, que resulta paradójico (e inadmisibile) que el Estado se desprenda de funciones de ley que le resultan propias, y continúe percibiendo aranceles (del convenio no se desprende que en el futuro las mismas publicaciones resultarían al menos para los abogados gratuitas, a cambio de la prestación que solventan).

Resultaría un mal precedente sustituir gratuitamente funciones estatales, en lugar de exigir que se cumplan debidamente, por cuanto aplicando el mismo criterio, en el futuro podría el Estado pretender que se atendieran con fondos colegiales, por ejemplo las delegaciones de Rentas, o del Registro de las Personas, o de toda oficina a la que debiera concurrir un abogado para cumplir obligaciones legales, los que se hicieran en forma gratuita, y además se continuaran abonando los aranceles establecidos al efecto y que recauda el Estado.

Debe señalarse que en razón de la natural vocación de defensa de los intereses y derechos de nuestros colegas, se aconsejaría también -como abogado a su cliente-, que no se signara porque el mismo resulta francamente inconveniente en todo sentido.

Por último se considera que para afrontar la función de la naturaleza propuesta, cualquiera fuese finalmente el esquema que pudiera acordarse con el Estado, debería someterse la cuestión al tratamiento de una asamblea de colegiados, por cuanto además de las funciones de ley de la colegiatura, se estarían incorporando otras no previstas en la misma (17/3/98).

U) CONFLICTO JUDICIAL

Se resolvió cursar notas al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a la señora Presidenta del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y a la Asociación Judicial Bonaerense y publicar la siguiente solicitada:

FRENTE A LAS MEDIDAS DE FUERZA QUE PARALIZAN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL, EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA MANIFIESTA:

Los abogados del Departamento Judicial La Plata hemos venido observado pacientemente las medidas de acción directa que han impedido el normal desenvolvimiento de la actividad, agravando la deteriorada prestación del servicio de justicia.

Ante el cariz que han tomado los acontecimientos en este Departamento Judicial, se ha requerido de la Suprema Corte de Justicia que asuma la conducción del proceso de solución del conflicto, proponiendo las medidas para superarlo. La gravedad institucional del tema, a lo que debe agregarse que otros Departamentos Judiciales no han sufrido con tanta intensidad la paralización obliga a que ese Alto Tribunal adopte urgentemente las acciones en garantía del servicio de administración de justicia.

Además, se ha advertido en el conflicto la particular modalidad, que las medidas de fuerza se realizan con las puertas cerradas de los juzgados y tribunales, mientras en su interior permanecen, una gran cantidad de su personal, además de los jueces y secretarios. Ante la evidencia de esta modalidad, se ha requerido a los señores magistrados el ejercicio de sus atribuciones para asegurar las puertas abiertas de sus despachos y que se administre justicia dentro de tales condiciones. En tal sentido en caso de entorpecimiento en la actividad profesional durante las medidas de fuerza, los abogados podrán concurrir a nuestro Colegio para que juntos logremos la asistencia que revierta dicha perturbación laboral.

Más allá que los agentes judiciales posean el legítimo derecho a reclamar por lo que creen son sus intereses y reivindicaciones, la recurrencia inmediata a medidas de fuerza como las que acontecen obliga a que todo el sector y sus dirigentes reflexionen sobre la afectación que se produce, tanto en la tarea cotidiana del abogado (que resulta ser un trabajador incansable en la defensa y procuración de intereses y derechos de terceros), vulnerándose

también su legítimo derecho a vivir de su esfuerzo profesional, como en la situación de las personas que como justiciables padecen la parálisis de la justicia.

Semejante alcance y dimensión del problema socava el respeto institucional y particular que un Estado de derecho y democrático debe garantizar a la ciudadanía, lo que ha generado que nuestro Colegio convocara a la Asociación Judicial a realizar un esfuerzo que supere el conflicto y lograr el armónico funcionamiento de las instituciones representativas, intermedias y los poderes políticos.
(25/3/98)

11 - ESTO TAMBIEN OCURRIO

A) COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Se tomó conocimiento que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por resolución de fecha 24 de marzo de 1997 suspendió provisoriamente la inscripción al Tº 44 Fº 10 de la matrícula de ese Colegio a nombre de Eduardo Marcelo Magnani, en razón de no cumplimentarse los requisitos previstos en el artículo 11 inciso b) de la ley 23187, al certificar la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, no haber expedido diploma profesional a su nombre, y como consecuencia de ello dispuso cesar provisoriamente al señor Magnani de todos los cargos que desempeña en el Colegio (29/4/97).

B) FORMULA DE JURAMENTO

Se tomó conocimiento que el Consejo Superior ha hecho saber ante la consulta efectuada que las fórmulas de juramento que se aceptan son las que oportunamente fueran aprobadas, por lo que los interesados no pueden solicitar prestar juramento con otra fórmula; sin perjuicio de ello manifiesta el Consejo Superior que no habría inconveniente que en la fórmula aprobada, agregara también por su honor (29/4/97).

C) DOCTOR RUBEN DARIO PARMISARI

Se tomó conocimiento y se aprobó el dictamen de la Comisión de la ley 5177 que estimó que pudiendo haberse vulnerado las reglas contenidas en las normas de ética profesional por parte del doctor Rubén Dario Parmisari en el programa televisivo denominado Mediodía con Mauro, corresponde la formación de causa disciplinaria, debiendo correrse traslado al citado profesional (6/5/97).

D) FACULTADES DE LOS LETRADOS PATROCINANTES

Se tomó conocimiento que con fecha 18 de febrero de 1997 el Consejo se anotició de una propuesta para incorporar al texto de la ley 5177 un artículo ampliando las facultades de los letrados patrocinantes, estimándose que el sistema propuesto podría significar una fuente de potenciales conflictos en la relación abogado-cliente, que deben evitarse de ser posible. (6/5/97).

E) CONVENIO CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Visto el ofrecimiento formulado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el sentido de realizar un convenio a los efectos que los colegiados puedan hacer uso de los lugares de veraneo que el Banco posee en distintos lugares del país en las mismas condiciones que para el personal del Banco, siendo requisito para ello que el Colegio avale a los abogados interesados, se resolvió aprobar la propuesta. (6/5/97).

F) CANCELACION RETROACTIVA DE LA MATRICULA

Visto el pedido de cancelación en la matrícula con retroactividad al año 1995 en virtud del reclamo que le formula la Caja de Previsión Social para Abogados de la cuota anual obligatoria, y lo dictaminado al respecto por la Comisión de la ley 5177 en el sentido que como lo ha resuelto el Consejo Superior y reiteradamente el Consejo Directivo de este Colegio que no corresponde decretar la cancelación con retroactividad, así se resolvió (6/6/97).

G) DOCTOR GUILLERMO JORGE TORTORA

Visto que el Presidente del Tribunal de Trabajo número 4 de La Plata doctor Guillermo Jorge Tortora ha sufrido agravios a su in-

vestidura a través de pintadas anónimas en contra de su buen nombre, se resolvió cursarle nota de solidaridad por el mal momento por el que pasa con motivo de los citados hechos (13/5/97).

H) BECAS PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA ANTE LAS RAZZIAS

Se tomó conocimiento del informe de la Comisión de Becas con relación a la evaluación efectuada a los postulantes a la beca en el marco del Programa de Asistencia Jurídica para Chicos y Jóvenes ante las Razzias, y del que surge la presentación de 28 interesados cuya gran mayoría manifestaron su interés en una capacitación profesional cumpliendo un fin social; que como consecuencia de ello llegaron a la conclusión que los más aptos para cumplir las tareas que la beca significa, serían la doctora Mirta Martínez y el doctor Mauricio Ernesto Macaño, a los que se resolvió designar (13/5/97).

I) PRESTAMOS DE EXPEDIENTES JUDICIALES

Se resolvió requerir a los doctores Raúl Piscicelli y Héctor Hugo Galesio, como así también al Instituto de Derecho Procesal Civil, un estudio de modificación de las normas procesales que regulan el préstamo de los expedientes judiciales, incluyendo en las mismas los expedientes en trámite ante las Cámaras de Apelación a los efectos de expresar agravios (13/5/97).

J) ASISTENCIA A LA BIBLIOTECA

Visto lo solicitado por el Servicio Penitenciario en el sentido de que se autorice la asistencia de cadetes que cursan las carreras de Criminología y Seguridad y Administración, a la Biblioteca del Colegio a los efectos de consultar bibliografía y lo dictaminado por la Comisión de Biblioteca, se resolvió hacer lugar a lo solicitado, haciéndole saber al Director de la Escuela de Cadetes que los

alumnos deberán acreditar fehacientemente su condición de tales (20/5/97).

K) ARANCEL DE EXPOSITORES

Habiendo sido motivo de discrepancias el hecho de si los expositores de los cursos organizados por el Colegio deben percibir o no un arancel por la colaboración que prestan y habiendo sido escuchados los señores consejeros sobre el tema en cuestión, se resolvió que no corresponde abonar arancel alguno (20/5/97).

L) LEY DE ENJUICIAMIENTO

Se tomó conocimiento que la legislatura de Buenos Aires ha sancionado la modificación de la ley de enjuiciamiento manteniendo por unanimidad el llamado "voto calificado" con el que cuentan los legisladores a la hora de integrar los jurados que enjuician a los jueces de la provincia, es decir en forma contraria a todas las expectativas existentes y los comentarios que al respecto se formulaban, por lo que se estima que el tema debe ser debatido ampliamente por el Colegio de Abogados de la Provincia y expedirse sobre el tema, ya que según consta en el acta de la reunión del Consejo Superior del día 6 de junio, no se emitió opinión al respecto; que sería importante asimismo que se tomara contacto e invitara al Colegio de Magistrados a efectuar una declaración conjunta y requiriendo el veto de la ley, dejando constancia que en el supuesto de que el Colegio de Provincia no compartiera la postura de este Colegio, iniciar las acciones pertinentes (10/6/97).

M) VOCERO JUDICIAL

Se tomó conocimiento que el Colegio de Abogados de la Provincia resolvió contestar negativamente la consulta efectuada con relación al proyecto de ley sobre creación de la figura del "vocero judicial" (10/6/97).

N) ARTICULO 91 LEY 5728

Se tomó conocimiento que el Colegio de Abogados de la Provincia en la reunión celebrada el día 6 de junio resolvió responder negativamente la consulta efectuada sobre la modificación del artículo 91 de la ley 10.571 modificatoria de la ley 5728, que preveía que para ser designado como defensor de ausentes e incapaces y/o asesor de menores en los juzgados de paz letrados, debían cumplimentarse los mismos requisitos que para ser designado juez de primera instancia (10/6/97).

O) ASIGNACIONES FAMILIARES

Vista la consulta efectuada por el Area Contable con relación a la aplicación del nuevo régimen de asignaciones familiares previsto por la ley 24714, los antecedentes sobre el tema, el dictamen que oportunamente hiciera el Instituto de Derecho Previsional, el fallo dictado por la Sala II de la Cámara Federal de Seguridad Social en los autos caratulados "Caja de Seguridad Social de los Profesionales de Ciencias Económicas c/ Caja de Subsidios Familiares para empleados de Comercio (CASFEC) s/ Cajas de Asignaciones" y la falta de un criterio rector del Colegio de Abogados de la Provincia con relación a la política que deben seguir los Colegios Departamentales, se resolvió hacer saber que deberá procederse de ahora en más a los pagos que correspondan (17/6/97).

P) OFICIOS ENTRE JUZGADOS CIVILES Y PENALES

Vista la inquietud en relación a la tramitación de los oficios que desde Juzgados Civiles se giran hacia los Juzgados Penales, los cuales son recibidos directamente en las Secretarías, lo que provoca infinidad de extravíos, y no se observan en consecuencia con las normas de procedimiento vigentes, se resolvió dirigirse a la Suprema Corte de Justicia a los efectos de instruir a los Juzgados para que se acaten las normas previstas, todo ello teniendo en cuenta que por intermedio de la Secretaría de exhortos Penales se asegura el registro y control de requisitorias, su diligenciamiento y cumplimiento (8/7/97).

Q) BECAS

Visto lo informado por la Comisión de Becas con relación a la evaluación efectuada referida a los aspirantes a las becas de especialización y de investigación para el año 1997, se resolvió aprobar el mismo y como consecuencia de ello realizar las siguientes adjudicaciones: a) Medias Becas de Especialización en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata; Derecho Administrativo: Juan Sartor (R), Paula Sidoti (O) y Sergio Leonardo Vargas Crimi; Derecho Civil: Valentina Ares (R), Esther Luisa Kriwicky (R), Rosana Andrea Tan (O) y Valeria Moreno (O); Derecho Social: Silvia Noemí Garbugino (R); Relaciones Internacionales: Roberto Esteban Bernal (O); Comercio Exterior y Política de Integración: Laura Anabella Bartel (O) y María Victoria García Ginesi (O); b) Medias becas de la maestría de Integración Latinoamericana; Pablo Martín Peredo (R), María Eleonora Elliff (O) y Paola Elisa Zini (O); c) Becas de Investigación: Juan Alberto Rial, Derecho Comercial, Mariana A. Masafarro, Derecho Comercial y Guillermo Miguel Bayley, Derecho Administrativo y Público Provincial; d) Medias Becas de Especialización en otras Facultades: Universidad de Buenos Aires, Derecho Tributario, Daniela Carolina Cistola (R) y Marcela F. Miguez Reinoso (O); Universidad Notarial Argentina, Juan Manuel Carassalle (O) y Rosana Valeria Meyer (O) (3/6/97).

R) CENTROS DE ABOGADOS

Vista la presentación efectuada por los Centros de Abogados de Saladillo, Lobos y Monte, se resolvió proponer a todos los Centros manifiesten su conformidad con la formación de una comisión especial integrada por representantes de los Centros de Saladillo, Roque Pérez, Lobos, Monte, San Vicente, Brandsen, Magdalena, General Paz y Cañuelas, a los efectos de que oficialicen las inquietudes que aquejan a los abogados del interior, para su posterior tratamiento por el Consejo Directivo (10/3/98).

S) CUOTA ANUAL. DUPLO

Se tomó conocimiento que la Legislatura de la Provincia de

Buenos Aires ha dictado una ley suprimiendo el duplo de la cuota anual de matriculación, y en su reemplazo resolvió que corresponde aplicar una tasa de interés no capitalizable, la que deberá ser fijada consecuentemente por el Consejo Superior, la que fue publicada en el Boletín Oficial bajo el N°12.091 (5/5/98).

12 - GESTIONES

A) EDELAP

Vista la resolución que habría tomado EDELAP dejando sin efecto una autorización existente en el sentido que los abogados podrían avalar los contratos de locación a los efectos de la prestación del servicio por la concesionaria, y dejando subsistente la concedida a escribanos y martilleros, se resolvió efectuar la pertinente consulta al asesor letrado y solicitar una audiencia para el supuesto que fuera necesario. (14-10-97).

B) INSTRUCTORES JUDICIALES

Se llevó a cabo el día 9 de octubre una reunión con los señores Jueces de la Suprema Corte de Justicia doctores San Martín y Laborde con los cuales se conversó ampliamente con relación al tema de los instructores judiciales y los diferentes criterios para juzgar a los aspirantes según sean integrantes de la justicia o abogados en ejercicio, habiéndosele manifestado que existe la posibilidad de fijar nuevas normas con motivo de las inquietudes que la reglamentación vigente ha ocasionado, (14-10-97) .

C) EDELAP

Las gestiones realizadas conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo y con motivo de las exigencias que actualmente se formulan en EDELAP a raíz de la certificación de firmas de los contratos de locación que deben acompañar los locatarios para requerir la titularidad del servicio de energía eléctrica, previsto en el artículo 1º de la resolución S.E.E.168/92, sin que en forma alguna esté prevista exigencia de firma certificada, ya que con un simple certificado de domicilio la empresa tiene la obligación de suministrar el servicio; y que el importe que se abona como derecho de

conexión, en realidad es un fondo de garantía que jamás se devuelve a los usuarios y se resolvió cursar nota al Presidente del ENRE efectuando el reclamo pertinente y solicitar audiencia con el Delegado en La Plata a los efectos del planteamiento del tema. (21-10-97).

D) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se tomó conocimiento sobre algunos trascendidos con relación a la evaluación que el Consejo de la Magistratura habría realizado sobre los candidatos que se postularan para ocupar los cargos a cubrir en el Tribunal de Casación Penal y para el que se habría resuelto proponer a la doctora Mabel Cecilia Rodríguez de Araujo, y se habría dispuesto no tener en cuenta a los postulantes abogados colegiados en La Plata doctores Alfredo José Gascón Cotti, Carlos Alberto Irisarri y Horacio Roberto González Amaya, hechos estos que harían presumir una preferencia para la cobertura de cargos en favor de magistrados actuales, en perjuicio de abogados en ejercicio profesional. Al respecto se informó que el próximo viernes en horas de la mañana se reunirán en la sede del Consejo Superior los integrantes abogados del Consejo de la Magistratura, a los efectos de debatir la forma de su intervención en las reuniones de Consejo, como así también la evaluación previa que deberán realizar los Colegios Departamentales y la participación que además corresponde a los representantes con funciones consultivas, por lo que corresponde asumir la postura que deberá mantener el Colegio en dicha reunión. Se dejó constancia al efecto que por el momento la única comunicación recibida por este Colegio con referencia al tema es el listado de los interesados (nombre y apellido), sin especificar ninguna clase de antecedentes de ninguna naturaleza, lo que significa que resulta imposible en esas condiciones efectuar una evaluación previa de los postulantes, sea cual sea la forma que se opte para hacerla. Como consecuencia de ello se resolvió solicitar la aclaración de los puntos pendientes, insistir en el hecho que los Colegios deben recibir previamente toda la documentación tendiente a posibilitar su tarea previa, y defender y aclarar la actuación de los representantes consultivos de los Colegios, ya que para algo fueron designados. (11-11-97).

13 - DONACION DE LIBROS

Se toma conocimiento que la Doctora Cecilia Cobeñas y familia han donado con destino a la Biblioteca un ejemplar del libro póstumo de Poesía de Alicia Beatriz Cobeñas, y que la doctora Marisa Miranda un ejemplar del libro Temas Agroambientales de su autoría, lo que se tiene presente, se acepta y se agradecen dichas donaciones dejándose constancia en la memoria anual, y se giran a la Biblioteca para su inventario en la misma y a disposición de los interesados. (23-9-97).

14 - CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA Y TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, representado en este acto por el Dr. Alvaro García Orsi, con domicilio legal en calle 13 N° 821, 2º piso de la ciudad de La Plata, por una parte, y por la otra Telefónica de Argentina, representada en este acto por su apoderado legal Dr. Julián Portella, con domicilio legal en calle 47 entre 8 y 9 de la misma ciudad, ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera

Telefónica de Argentina se compromete a brindar a los matriculados del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata durante el término de treinta días desde la recepción del boletín, los siguientes servicios, precios y condiciones:

- Memobox + llamada en espera al precio de memobox de \$3,00 + IVA por mes,
- Memobox + desvío directo al precio de memobox \$3,00 + IVA por mes,
- 2ª Línea con 2 servicios adicionales (memobox y un multitel a elección) gratuito por 1 bimestre + tarjeta Calling Card sin cargo. Valor \$75,00 + IVA pago contado,
- A los 10 primeros que envíen el formulario adjunto completo con sus datos recibirán SIN CARGO:

Un informe detallado de las llamadas interurbanas realizadas desde su hogar/estudio durante un bimestre,

La posibilidad de organizar una Multiconferencia Urbana de hasta 5 colegas escogidos por el profesional durante 30', el día y hora que él determine, coordinado por personal de TASA.,

Se deja expresamente que los beneficios ofrecidos por segunda línea de teléfono no tienen fecha de vencimiento.

Segunda

Telefónica de Argentina se compromete a:

En el término de diez días de celebrado el presente a otorgar en forma gratuita una línea de teléfono al Colegio de Abogados, la que será utilizada a efectos de brindar un servicio a la comunidad.

La línea, su colocación, aparato, etc. serán sin costos para el Colegio, los costos de utilización serán los normales y ordinarios de los usuarios residenciales.

Asimismo deberá sin costo para el Colegio de Abogados preservar un espacio de preferencia en la guía telefónica próxima a publicar en los meses de diciembre de 1998 o principios de 1999, específicamente en el sector reservado a los servicios a la comunidad por ejemplo gas, luz, etc. Como asimismo reservará un sitio en las páginas doradas.

Tercera

Telefónica de Argentina deberá confeccionar, imprimir y hacer llegar al Colegio de Abogados la publicidad a introducirse en el Boletín.

Cuarta

El Colegio de Abogados deberá distribuir su boletín del mes de abril de 1998 conjuntamente con la publicidad que proporcionará Telefónica de Argentina.

Quinta

Las partes a todos los efectos del presente fijan como domicilios especiales los enunciados ut supra, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

La Plata, 14 de abril de 1998

15 - AREA ACADÉMICA

I.-INTEGRACION DEL ÁREA ACADÉMICA

Director: Dr. Héctor Manuel GRANILLO FERNANDEZ
Subdirectora: Dra. María Monserrat LAPALMA
Secretarios: Dr. Raúl GUSMEROTTI
Dr. Enrique MALLO

1- INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Directora: Dra. Ruth Hebe GUARNIERI.
Secretaria: Dra. Stella M. Riglos.
Subsecretario: Dr. Ricardo A. Pance.

2.- INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Director: Dr. Carlos Alberto IRISARRI
Subdirector: Dr. Humberto Ariel Pastor.
Secretarios: Dres. Isabel Martiarena; Oscar N. Salas; Alejandro Montone y Patricia Hortel .

3.- INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Directora: Dra. Julia E. ARAMBURU
Subdirectora: Laura Alejandra Cala.
Secretarios: Dres. Guillermo Miralles y Leonardo Pastorino.

4.- INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Director: Dr. Eduardo OTEIZA (hasta su renuncia el día 1/7/97)
Dr. Luis A. SPINOSA (a partir del 18/7/97)
Secretario: Dr. Marcelo Basilotta.

5.- INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

Director: Dr. Edgar A. VALIENTE (presentó renuncia 31/3/98).
Secretarios: Dres. Solange Billourou; María E. Ghio y Andrés Di Bastiano.

6.- INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Director: Dr. Carlos MAMBERTI
Secretarios: Dres. Carlos M. Lamoglia y Simón F. Isaach.

7.- INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Director: Dr. Fernando J. J. VARELA
Subdirector: Dr. José María Cruset.
Secretaría: Dra. Laura Perriello.

8.- INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

Director: Dr. Ruben Darío GUERRA
Subdirector: Dr. Alejandro C. Larrechart.
Secretarios: Dres. Carlos T. Bueno (presentó renuncia 18-9-97) y Rosana Gamaleri.

9.- INSTITUTO DE DERECHO ECONOMICO

Director: Dr. Arturo Enrique SAMPAY
Subdirectora: Dra. Graciela Amione.

10.- INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

Director: Dr. Héctor GRANILLO FERNANDEZ
Subdirector: Jorge A. Roldan.
Secretarios: Dres. Martín Ordoqui; Daniel Urriza y Carlos Dulau Dumm.

11.- INSTITUTO DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Directora: Dra. Sara CANEPA
Secretarias: Dras. Teresa Bengardini (presentó renuncia 17-2-98) y Claudia Mentasti.

12.- INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

Directora: Dra. Liliana GONZALEZ
Subdirectora: Dra. Graciela Beroch.
Secretarias: Dras. María de los Angeles Di Marco y María Cristina Castagno.

13.- INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

Director: Dr. Arturo MADINA OLEASTRO
Subdirectora: Dra. Andrea M. Tachella

14.- INSTITUTO DE DERECHO DE CONSUMO

Directora: Dra. Lidia Esther REYNOSO
Subdirector: Dr. Carlos Nill.
Secretaría: Dra. Elba I. Marano.

15.- INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

Directora: Dra. Angélica NUNIN
Subdirector: Dr. Rolando A. Fontenla.
Secretario: Dr. Gustavo Lopez Blasquez.

16.- INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

Directora: Dra. Elizabeth RIVAS
Subdirector: Fabián O. Salvioli.
Secretarios: Dres. Marcelo A. Avila, Martín E. Carrique y Jaime Gluzman.

17.- INSTITUTO DE INTEGRACION LATINOAMERICANA

Directora: Dra. Nora CESAR
Subdirector: Dr. Jesús M. Plaza (presentó pedido de licencia 30-9-97)
Secretaría: Dra. Mónica Petruzzella.

18.- INSTITUTO DE DERECHO DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES

Directora: Dra. Teresita GAREIS

19.- INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Directora: Dra. Analía CONSOLO
Secretarias: Dras. Mónica L. Fazio y Teresita E. Torres.

20.- INSTITUTO DE DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Director: Dr. Vicente ATELA
Secretarias: Dras. Susana B. Cabrera y Claudia Mc Cormack.

21.- INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Director: Dr. Alberto A. INSUA
Subdirector: Dr. Manuel S. Lavalle.
Secretarios: Dres. David M. Alarcon Couttulenc; Claudia P. Martin y Mirta Haded.

22.- INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS

Director: Dr. Juan Carlos PONZ.

II.- ACTIVIDAD DEL AREA ACADEMICA

a.- CURSO DE IDIOMA INGLES

- Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa II.- martes y jueves de 17 a 18 hs.

- Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa. Martes y jueves de 18 a 19 hs.

El primero de ellos reúne alumnos con un nivel intermedio de conocimientos del idioma. La práctica del mismo los lleva a incrementar el manejo de estructuras sintácticas y morfológicas para un desempeño de las expresiones oral y escrita adecuadas.

El segundo de los cursos se conforma con alumnos con un nivel avanzado de conocimientos. En este curso, si bien se hace repaso gramatical continuo, el objetivo fundamental se centra en la conversación a través de análisis de temas de interés, artículos de revistas, periódicos, libros, CD Roms e Internet. Profesora: Margarita PINGITORE.

b) CURSO DE ORIENTACION VOCACIONAL

Se desarrolló los días lunes de 18 a 19,30 hs., desde el 5 de agosto hasta 10 de noviembre.

- 1.- Módulo metodológico.
- 2.- Módulo informativo.
- 3.- Módulo de conocimiento sobre sí mismo.
- 4.- Entrevistas individuales.

Se desarrolló el curso con la asistencia de 20 alumnos de distintos establecimientos educativos, registrándose una valoración positiva del proceso que los jóvenes llevaron a cabo con esta orientación. Lic. Susana R. Casasola y Prof. Stella M. Gobi.

C) CURSO DE FORMACION PARA FUTUROS INSTRUCTORES JUDICIALES

Con el Acuerdo 2576 de la Suprema Corte de Justicia se estableció la realización del Curso de Formación para futuros Instructo-

res Judiciales, resolviendo el Consejo Directivo de este Colegio, con fecha 24 de junio de 1997, realizar un llamado público a los matriculados que cumplieran con los requisitos establecidos por el Acuerdo, hasta el día 30 de junio, a efectos de que se inscriban como aspirantes a dicho curso, teniendo en cuenta que tenía un cupo limitado de 15 matriculados. Se encomendó al Area Académica la recepción de todas las postulaciones y luego se constituye una Comisión Especial integrada por los Dres. María Monserrat Lapalma, Raúl Piscicelli, Julio Politis y Héctor Granillo Fernandez, a efectos de que evalúen los antecedentes presentados por los aspirantes, realizaran las entrevistas personales, y procedieran a la selección, lo que así se cumplió. El Consejo Directivo, el día 15 de julio aprobó el acta elaborada por la Comisión en la que hace el discernimiento de los seleccionados, a saber: Dres. ARANDA, Adriana; BASILOTTA, Marcelo; BONO, Sergio; GARMENDIA, Cecilia; ISNARDI, Juan Lorenzo; LANGONE, Silvina M.; MIRABELLI, Laura; NITTI, Luis E.; PAEZ MOLINERO, María Laura; PAZ, Silvana; SCHETCHEL, Fabiola; SERRANO GONZALEZ, Alicia; SOMMARIVA, Horacio; SILVA, Martín Enrique y WAGNER, Ricardo. También se confeccionó un listado de aspirantes condicionales, para el caso de que se produjera alguna vacante, a saber: Dres. TOMASELLO, José; GIORGIS, Marcelo; VIUDIS, Patricia; PICCO, Juan Darío; MAZZIOTTI, María Celeste y BRESTOLLI, Grisel.

Se elevó nota a la Suprema Corte de Justicia haciéndole llegar el listado de los quince abogados seleccionados, como así también el de los condicionales.

d) CURSO PARA PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

En virtud del convenio firmado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, en el marco del Acuerdo N° 2728, Reglamentario del Régimen de Profesionales auxiliares de la Justicia (reglamento para la confección de listas y designaciones de oficio de profesionales auxiliares de la Justicia) y la resolución n° 2329, que reglamenta el dictado y evaluación de los cursos de capacitación en práctica procesal, a cargo de los Colegios Profesionales. Se encomendó al Area Académica la organización y el dictado del mismo. Comenzó el 15 de agosto y finalizó el 1 de noviembre, los días viernes de 15 a 17 hs. y los sábados de 9,30 a 15,30 hs., con una carga total

de 48 hs. La evaluación final se realizó el día 7 de noviembre. Los docentes a cargo del curso fueron: Dres. Luis Spinosa, Patricia Bermejo, Ernesto Sosa Aubone y Cristina Delucchi. La experiencia fue exitosa, pues todos aprobaron el examen final con excelentes promedios.

e) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, remitió a este Colegio los formularios de la inscripción para los interesados a optar cargos en la Magistratura, como así también el reglamento, girándose al Area Académica para que informe y entregue dichos formularios a los aspirantes.

f) SELECCION DE POSTULANTES PARA INTEGRAR TRIBUNALES ARBITRALES DE F.A.C.A Y C.O.A.D.E.M

Conforme a lo solicitado por la Federación Argentina de Colegio de Abogados, se procedió al llamado a concurso de antecedentes, mérito y oposición a todos los abogados matriculados del Departamento Judicial de La Plata, que desearan postularse para integrar los Tribunales Permanentes de Conciliación Voluntaria y Arbitraje Institucional de la F.A.C.A. y del C.O.A.D.E.M. El Área Académica tuvo a su cargo la entrega de los pliegos y recepción de las postulaciones.

CURSOS 1997

1.- CURSO "NULIDAD DEL TESTAMENTO Y DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS".

Organizó: Instituto de Derecho Civil. Días: 3, 10 y 17 de abril. Expositores: Dres. Jorge Crespi, Graciela Medina y Pedro Di Lella. Lugar: Sala Bustos.

2.- CURSO DE INGLES.

Organizó: Area Académica. Días: martes y jueves de 17 a 20 hs. Nivel I-II e Intensivo. Inició: 4 de abril.

3.- CURSO "EL NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal. Días: jueves de 19 a 21 hs. Duración: abril, mayo y junio. Inició: 10 de abril. Lugar: Salón de Actos.

4.- CHARLA DEBATE: "NOVEDADES IMPOSITIVAS: JURISPRUDENCIA ACTUAL (ADMINISTRATIVA-JUDICIAL) EN CLAUSURAS. EJECUCIONES. MEDIDAS CAUTELARES".

Organizó: Instituto de Derecho Tributario y Financiero. Día: 5 de mayo, a las 19 hs. Expositora: Sara Diana TELLAS. Lugar: Sala Bustos.

5.- CURSO DE "DERECHO PREVISIONAL 1997".

Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social. Días: miércoles de 18.30 a 20.30 hs. y día 8/7 (martes). Duración: mayo, junio y julio. Inicio: 7 de mayo. Finaliza: 16 de julio. Lugar: Salón de Actos.

6.- SOCIEDADES EN EL MERCOSUR TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado. Días: 9 y 16 de mayo. Lugar: Sala Bustos del CALP.

7.- CURSO SOBRE CONTRATO FIDUCIARIO.

Organizó: Instituto de Derecho Civil. Inició: 14 de mayo. Finalizó: 12 de junio. Lugar: Sala Bustos.

8.- CHARLA DEBATE: EL NUEVO REGIMEN PENAL TRIBUTARIO (LEY 24.769).

Organizó: Instituto de Derecho Tributario y Financiero. Día: 23 de mayo, a las 19 hs. Expositora: Dra. Teresa GOMEZ. Lugar: Sala Bustos.

9.- SIDA Y DERECHO.

Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal e Inst. de Humanidades Médicas del Centro Oncológico de Excelencia. Días 15 y 16 de mayo. Lugar: Salón de Actos.

10.- ENCUENTRO DE INSTITUTOS DE DERECHO COMERCIAL.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial. Días: 29, 30 y 31 de mayo de 1997. Lugar: Salón de Actos del CALP.

11.- TANATOLOGIA FORENSE Y AUTOPSIA MEDICO LEGAL.

Organizó: Instituto de Derecho Penal. Día: 4 de junio. Lugar: Sala Bustos.

12.- COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE FAMILIA Y TRIBUNALES DE MENORES.

Organizó: Instituto de la Niñez y Adolescencia. Día: 6 de junio, 18 hs. Lugar: Sala Bustos.

13.- JORNADAS SOBRE DERECHO PIGNORATICIO MOBILIARIO.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial. 3 y 17 de julio. Lugar: Sala Bustos.

14.- REGIMEN INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL TRABAJO FLEXIBILIDAD Y MODERNIZACION.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado. Días: 27 de junio de 1997. Lugar: Sala Bustos.

15.- EL AMPARO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Organizó: Comisión de Abogados Jóvenes. Días: 11 de julio, 14 hs. Lugar: Sala Bustos.

16.- JORNADAS DE EXAMEN DEL ANTEPROYECTO DE CODIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Organizó: Instituto de Derecho Administrativo. Días: 7 y 14 de julio. Lugar: Salón de Actos.

17.- ENCUENTRO SOBRE POLITICAS PUBLICAS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EXPERIENCIA ESPAÑOLA.

Organizó: Instituto de Derecho de la Niñez y Adolescencia. Días: 8 de agosto, 15 hs. Lugar: Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

18.- CURSO DE ORIENTACION VOCACIONAL.

Organizó: Area Académica. Días: lunes, 18 a 19.30 hs. Lugar: Sede colegial.

19.- I JORNADAS INTERNACIONALES DE INTEGRACION-REPLANTEO DEL MODELO DEL MERCOSUR

Organizó: Instituto de Integración Latinoamericana. Días: 20, 21 y 22 de agosto. Lugar: Salón de Actos .

20.- LA SUBROGACION REAL EN EL BIEN DE FAMILIA CON Oponibilidad RETROACTIVA.

Organizó: Instituto de Derecho Civil. Día: 15 de agosto, 19 hs. Lugar: Sala Bustos.

21.- CONGRESO INTERNACIONAL DE JUICIO POR JURADOS EN MATERIA PENAL.

Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal. Días: 4 al 6 de septiembre. Lugar: Pasaje Dardo Rocha.

22.- TALLER DE CONCURSOS Y QUIEBRAS-TEORICO PRACTICO.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial. Inició: 8 de setiembre. Finalizó: 13 de octubre. Días: lunes de 19 a 21 hs. Lugar: Sala Bustos.

23.- TALLER SOBRE EL ABOGADO Y EL PROCESO JUDICIAL.

Organizó: Instituto de Derecho Procesal Civil. Inició: 26 de setiembre. Finalizó: 14 de noviembre. Días: viernes de 18 a 21 hs.

24.- EL PENALISTA ANTE EL JUICIO POR ESTUPEFACIENTES. LEY 23.737.

Organizó: Instituto de Derecho Penal. Días: Miércoles 1, 8, 15 y 22 de octubre, 19.30 hs.

25.- CONFERENCIA TRIBUNAL ARBITRAL EN EL MERCOSUR COMPARACION CON LA UNION EUROPEA.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado. Día: 22 de setiembre, 19 hs. Lugar: Sala Bustos.

26.- NUEVO REGIMEN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral. Día: 26 de setiembre. Lugar: Sala de Consejo.

27.- CONFERENCIA: TRANSFERENCIA DE CONDENADOS.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado. Día: 17 de octubre. Lugar: Sala Bustos.

28.- JORNADAS "ZONAS FRANCAS EN EL MERCOSUR".

Organizó: Instituto de Derecho Tributario. Días: 20, 21 y 22 de octubre. Lugar: Sala Bustos.

29.- CURSO DE INICIACION SOBRE DERECHO DE FAMILIA.

Organizó: Instituto de Derecho de Familia. Días: 23 de octubre al 11 de diciembre. Lugar: Sala Bustos.

30.- CONFERENCIA ASPECTOS GENERALES DE LA LEGISLACION SOBRE AUXILIO PENAL INTERNACIONAL.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado. Día: 24 de octubre. Lugar: Sala Bustos.

31.- OCTAVO CONGRESO PROVINCIAL DE ABOGADOS.

Organizó: Colegio de Abogados de La Plata, Colegio de Abogados de Provincia y Caja de Previsión Social para Abogados. Días: 6, 7 y 8 de noviembre. Lugar: Colegio de Abogados de La Plata.

32.- JORNADAS SOBRE RECURSOS.

Organizó: Colegio de Abogados de La Plata y Fundación JUS. Días: 13, 18, 28 de noviembre y 5 de diciembre. Lugar: Colegio de Abogados de La Plata.

33.- JORNADAS SOBRE EL NUEVO CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

Días: 20 y 21 de noviembre. Lugar: Colegio de Abogados de La Plata. Organizó: Asociación Argentina de Derecho Administrativo Colegio de Abogados de La Plata y CIJUSO.

34.- PERSPECTIVA DEL CONCURSO INTERNACIONAL.

Día: 20 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado. Lugar: Sala de Consejo.

35.- JORNADA SOBRE REGIMEN MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ACTUALIDAD Y PROPUESTA DE REFORMA.

Organizó: Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal. Día: 17 de noviembre. Lugar: Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

36.- PRINCIPIOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE DERECHO SOCIAL Y ACCION DE AMPARO - PRESENTACION DE LA REVISTA CRITICA CONTEXTOS.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral. Día: 25 de noviembre. Lugar: Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

37.- MESA REDONDA SOBRE LAS CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL.

Organizó: Instituto de Derecho Civil. Día: 2 de diciembre. Lugar: Sala Galetti.

38.- TALLER SOBRE ASPECTOS JURIDICOS DE LA INFORMACION CONTABLE.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial. Día: 3 y 10 de diciembre. Lugar: Sala Bustos.

39.- SEMINARIO SOBRE RELACION LABORAL, DERECHO DEL TRABAJO, LA OIT, LA ARGENTINA Y EL MUNDO.

Organizó: Instituto de Derecho Laboral. Día: 9 de diciembre. Lugar: Salón de Actos.

El número total de inscriptos en los diferentes cursos ascendió a 3.500 participantes.

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

La labor del Instituto de Derecho Administrativo se encuadró como ocurre desde el año 1992, en los planes trazados al inicio del año judicial, y a través de las reuniones mensuales en la sede del Colegio.

La actividad se canalizó principalmente, por medio de dictámenes vinculados a la materia, tanto a requerimiento de organismos públicos, como de las propias autoridades de ese Colegio y del Consejo Superior (v.gr. los vinculados al proyecto de Código Procesal Contencioso Administrativo luego transformado en ley).

Como es habitual en este Instituto, se realizó un esfuerzo importante en la organización de cursos y jornadas referentes a la materia. Se organizaron conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata, y el Instituto de Derecho Administrativo "Bartolomé Fiorini" de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata, las "Jornadas de Examen del Anteproyecto de Código Procesal Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" los días 7 y 14 de julio de 1997; y, conjuntamente con la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), las "Jornadas sobre el Nuevo Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires", los días 20 y 27 de noviembre de 1997.

Dr. Carlos Enrique Mamberti
Director
Instituto de Derecho Administrativo

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

Tema: Conferencia: "La Constitución y la tutela ambiental". Por invitación del Instituto de Derecho Económico de este Colegio, se concurre a la misma, siendo el disertante el Dr. Felipe A. González Arzac.

Tema: Acto académico. Por invitación del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestal de la UNLP y del Presidente de la Fundación "Biosfera", Lic. Horacio P. de Beláustegui,

se concurre al acto académico de entrega de certificados del curso de postgrado de Planeamiento paisajista y Medio Ambiente, llevado a cabo en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestal de La Plata (mayo de 1997).

Tema: Tala de árboles en Camino General Belgrano (City Bell). Denuncia efectuada por el Dr. Felipe Francisco Lanfranco solicitando al H. Consejo Directivo su intervención como gestor ante las autoridades municipales competentes.

Al respecto se emite el siguiente dictamen:

La Plata, mayo 20 de 1997.

Viene a consideración y posterior dictamen de este Instituto de Derecho Ambiental, la nota presentada con fecha 14/5/97 por el Dr. Felipe F. Lanfranco, mediante la cual solicita la intervención de este Colegio de Abogados para tratar como propia y requerir de las autoridades pertinentes la intervención más eficiente posible para lograr la supervivencia de especies arbóreas con peligro de ser removidas de su lugar de origen (Ruta N° 1 - Cno. Gral. Belgrano esq. 12 de City Bell).

Este Instituto coincide, en parte, con los fundamentos esgrimidos en su nota por el Dr. Lanfranco, y es consecuente en reafirmar la necesidad de preservar el arbolado público del Partido de La Plata, atento a los graves ataques que el mismo experimenta continuamente como consecuencia de acciones antrópicas resultantes de la no observancia de las normas vigentes en la materia, como así también de la no aplicación de las mismas por parte de las autoridades competentes que "olvidan" que las leyes han sido dictadas para ser cumplidas.

Ello pone en serio peligro el patrimonio forestal del "Gran La Plata", debiéndose tomar real conciencia del daño causado por estas acciones u omisiones.

Respecto de la nota-denuncia presentada por el Dr. Lanfranco, es preciso recalcar que la misma no se ajusta a la realidad y extraña a este Instituto que se hayan magnificado hechos fácilmente comprobables como puede ser la cantidad de especies arbóreas que corren peligro de ser extraídas.

Lo dicho no desvirtúa de manera alguna el interés demostrado por la preservación de las mismas y que merece su tratamiento por parte de este Instituto, aunque mesuradamente, atento que el hecho denunciado no es tan grave para que este Colegio interce-

da ante las autoridades o se plantee un conflicto con las mismas.

Pero debe aclararse que ello no implica restarle importancia a la cuestión; la sola tala de un árbol puede ser algo grave, ya que si eso se repite continuamente y se hace una costumbre quitar aquellas especies que molestan, se estaría causando un verdadero perjuicio al patrimonio forestal de la ciudad.

Lo que se desea advertir, es que todos estos hechos se producen por algo que reiteradamente se ha puesto de manifiesto por este Instituto, y que el Colegio de Abogados debería tomar una postura firme al respecto: las autoridades pertinentes no hacen cumplir las ordenanzas que sobre la materia existen, y los particulares saben que ello es así, y, en consecuencia actúan con la seguridad de que nadie los va a sancionar por su proceder al margen de la ley.

En el caso particular del arbolado en el Partido de La Plata, la cuestión se encuentra regulada por la Ordenanza N° 8440/94...

Retomando la nota del Dr. Lanfranco, este Instituto, como es costumbre, se constituyó en el lugar denunciado (Cno. Gral. Belgrano esq. 12 de City Bell) y se pudo constatar que allí se está preparando un terreno para la construcción de una estación de expendio de combustible...

Los árboles en cuestión se encuentran en la línea vecinal, es decir, no pertenecen al predio privado, sino que forman parte del dominio público...

Lo que debe recalcar es que la nota habla de una cantidad importante de casuarinas (veinte), y en realidad se trata de cuatro casuarinas y cuatro eucaliptus...

Si bien la defensa de un solo árbol o de un grupo de especies merece ser realizada, es dable destacar que, por razones inherentes al progreso mismo, debe compatibilizarse éste con la preservación del ambiente.

Si bien no es fácil armonizar ambos intereses (progreso-ambiente), tampoco es imposible. Actualmente existen emprendimientos en los cuales se ha puesto en práctica ello, como lo son el complejo "La Enramada"; playa de estacionamiento del supermercado "Disco", canchas de tenis y paddle, todas de la zona, que han respetado el entorno natural.

El caso traído a consideración:

Se trata de una instalación para estación de servicio de expendio de combustibles en un predio que se encuentra en la esquina de calle 12 y Cno. Gral. Belgrano de City Bell... dicho emprendimiento trae aparejado serios riesgos para la comunidad (referente a la instalación de una estación de servicio), y el peligro en que se encuentran veinte especies arbóreas (se comprobó que son ocho) de ser extraídas...

a) Instalación de estación de servicio.

El tema excede el marco de este Instituto. Pese a ello, la cuestión se encuentra reglamentada por la Ordenanza 7329 y su decreto reglamentario N° 647...

b) Peligro de daño ambiental. Extracción de especies arbóreas.

En este aspecto, este Instituto siguiendo lo sustentado en anteriores dictámenes (Empresa EDELAP s/Corte y extracción de árboles), sostiene que de ninguna manera un emprendimiento comercial privado, puede priorizarse en detrimento de un interés público o general.

Es frecuente que muchos comerciantes para que sus vidrieras, accesos y publicidad sean observada sin dificultades, eliminen árboles a tales fines. El daño producido es irreparable; el "costo" que posee una especie arbórea, no es compensado por las sanciones pecuniarias que se puedan aplicar...

La cuestión planteada se encuentra regulada por la Ordenanza n° 8440/94.

En su art. 1º expresa que **se declara de interés público** y objetivo primordial de la Municipalidad de La Plata, **la defensa...** de todos los componentes de los espacios verdes y del arbolado público del Partido de La Plata.

Su art. 2º reza: "La presente ordenanza tiene por objeto **proteger, preservar... el arbolado público...**

En su art. 3º considera arbolado público el que se encuentra en **rutas, calles, caminos...** y demás áreas de uso público.

En cuanto a la autoridad de aplicación, marca su art. 4º que será la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy Dirección de Política Ambiental), agregando que será la encargada de implementar las medidas de **previsión y control** e interpretar y valorar las transgresiones a la presente ordenanza.

Art. 10º: "Son obligaciones de la Municipalidad de La Plata:

a) desarrollar actitudes y acciones positivas hacia los espacios verdes y arbolado público... A tales efectos... establecerá los medios y formas para que se cumplan anualmente campañas **dirigidas a crear conductas conservacionistas**, advirtiendo sobre la función del árbol... en el sistema ecológico y sus consecuencias sobre la salud psíquica y física de los habitantes...".

Art. 13º: La extracción de árboles sanos sólo será permitida cuando se demuestre objetiva y técnicamente la necesidad de la misma, teniendo en cuenta que sólo se autorizará cuando exista peligro real o inmediato a la propiedad pública o privada...

Existen también, a mayor abundamiento, normas constitucionales que prevén la cuestión.

El art. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, luego de decir que los habitantes de la Provincia tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras... para agregar (párrafo cuarto) que asegurará el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y de la fauna.

Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo (último párrafo).

Por todo lo expuesto, este Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de La Plata, DICTAMINA:

a) Que es necesario preservar y evitar la extracción de las especies arbóreas que se encuentran en la franja paralela al Cno. Gral. Belgrano (Ruta nº 1) esq. 12 de City Bell, linderas al predio en el cual se construirá una estación de expendio de combustibles, todo ello con fundamento en lo normado por la ordenanza 8440/94, y art. 28 de la Constitución Provincial.

b) Que en el hipotético caso de que se decida por parte de las autoridades de aplicación proceder a su remoción, se cumplan estrictamente las normas de la Ordenanza antes mencionada;

c) Que antes de arribar a esos extremos no deseados, será menester tratar de compatibilizar el interés privado con el resguardo de las especies en cuestión, estableciendo un justo equilibrio entre ambos a fin de preservar las especies arbóreas dentro de los lineamientos de un desarrollo sustentable;

d) Comunicar a la Dirección de Política Ambiental de la Municipalidad de La Plata lo sustentado y dictaminado por este Instituto, si el H. Consejo Directivo así lo estimare conveniente, y, si fuere necesario al Consejo de Ordenamiento Urbano y Territorial (COUT);

e) Que es deber de este Instituto asegurar el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente en cuestiones ambientales ya sea en el caso que nos ocupa, como en otras tantas situaciones que se presentan o pudieren presentarse en el futuro, en salvaguarda del ambiente, de los recursos naturales y de todos aquellos bienes que puedan comprometer la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población actual y de las generaciones futuras.

Tema: Acto Día del Ambiente (5/6/97). Por invitación del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, Dr. Miguel Angel Marafuschi y del Sr. Director del Área de Derecho Ambiental de la misma, Dr. Rafael V. Novello, se designa al suscripto (Director del Instituto) para representar a este Colegio de Abogados en dicho evento (25/5/97), concurriendo al mismo.

Se disertó sobre los siguientes temas: 1) Residuos sólidos urbanos. Experiencia de la Municipalidad de Laprida (Prov. de Buenos Aires), a cargo del Sr. Intendente de la mencionada localidad, Arq. Alfredo Irigoín; 2) Visión judicial en la protección ambiental: Dr. Eduardo Tinant; 3) Derecho ambiental. Su rol. Dr. Ariel Barbero; 4) Diversidad biológica. Implicancia y normativa. Dra. Ana M. Bezzi.

Tema: Auspicio y presentación del libro "Temas agro-ambientales". Se procede, por decisión del H. Consejo Directivo, a auspiciar esta presentación, siendo la autora de la obra la Dra. Marisa Miranda (integrante del Instituto), efectuando la apertura del acto el director del mismo, Dr. Madina Oleastro (Sala Bustos, septiembre de 1997).

Tema: Planta de tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos provenientes del conurbano bonaerense, a radicarse en el partido de La Plata. Se insiste en la postura adoptada por este Colegio, a propuesta del Instituto de Derecho Ambiental en cuanto a su inconveniencia para su instalación en este partido, y por los fundamentos ya explicitados y hechos públicos en el transcurso del año 1997.

Se concurre a distintas reuniones en diferentes ámbitos difundiendo esta postura, efectuándose también un seguimiento del Recurso de Amparo presentado por el Senador Drkos por ante el Juzgado de 1ª Instancia N° 17, Civil y Comercial de La Plata. Dicho recurso finalmente fue desestimado.

Asimismo, por decisión del H. C. Directivo se elabora un borrador de recurso de amparo el que no fuera presentado por el anuncio extraoficial efectuado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Intendente de la ciudad, de que dicha planta no se instalaría en el Partido de La Plata.

Al momento de confeccionarse la presente memoria (marzo de 1998), en reunión celebrada en la sede de APYME (Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios) en febrero del corriente año, el Sr. Director General de Gabinete de la Municipalidad de La Plata, ante la requisitoria de muchos de los presentes, anunció, en nombre del Sr. Intendente de La Plata, Dr. Alak, **que dicha planta no se instalará en esta ciudad y partido de La Plata.**

Tema: Denuncia de poda y tala indiscriminada fuera de época en casco urbano de la ciudad. Se comprueba la poda y tala de especies arbóreas en nuestra ciudad por parte de presuntas empresas particulares, sin permiso de la autoridad municipal y anuencia de los frentistas, lo cual provoca un daño irreparable al patrimonio forestal.

Como consecuencia de ello, se remite nota al Sr. Director de Política Ambiental de la Municipalidad de La Plata, Ing. Agrónomo Hugo Candeau, solicitándole adopte los recaudos pertinentes a los efectos de recordar a la población la prohibición de efectuar este tipo de acciones, reafirmando la plena vigencia de la Ordenanza municipal 8440/94.

Tema: Parque Pereyra Iraola (conjuntamente con Federación de Instituciones Culturales y Deportivas de La Plata).

Se continúa trabajando a efectos de lograr una adecuada, protección y preservación del parque. Se realizan entrevistas con distintas autoridades provinciales en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, realizándose una nueva visita al parque para seguir evaluando su estado general repitiendo experiencias anteriores al mismo efecto.

Tema: Planta de tratamiento y disposición final de residuos industriales. Se remite nota al Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Ing. Luis Lima, a efectos de que informe a este Colegio de Abogados, si personal técnico perteneciente a alguna de las facultades de esa alta casa de estudios y/o alguna fundación perteneciente a las mismas, se encuentra realizando estudios de factibilidad de suelos en campos cercanos a la Ruta N° 2, en el partido de La Plata a efectos de reubicar por parte de la Municipalidad de La Plata, la planta de tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos provenientes del conurbano bonaerense.

En idéntico sentido se remite nota al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata, Dr. Raúl Pérez (octubre de 1997).

La Plata, agosto 22 de 1997

Viene a consideración y posterior dictamen de este Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de La Plata, el proyecto de ley elaborado por el Dr. Eduardo Florio, Presidente del Bloque de la U.C.R. del Senado Bonaerense, y referido a la protección de los por él denominados "intereses colectivos", fundamentalmente en lo concerniente al ambiente, patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, y los derechos del consumidor, derechos todos ellos protegidos por la Constitución Provincial en sus artículos 28, 44 y 38.

Previamente es preciso aclarar una cuestión terminológica, hoy en día superada, en cuanto a la denominación que efectúa el legislador al mencionar como materia de protección a "intereses", categoría actualmente desplazada por la de "derechos" colectivos. Es así que, tanto en la Constitución Nacional como la Provincial, se alude a verdaderos derechos que son materia de protección; por ello deviene necesario cambiar la denominación dada en el proyecto de "intereses colectivos" por la de "derechos colectivos", como actualmente lo hace la doctrina más avanzada en la materia tanto en el orden nacional como extranjero.

Planteadas estas cuestiones, este Instituto coincide con los fundamentos dados por el legislador y que forman parte de la remisión

efectuado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires junto al proyecto en sí mismo, y que conlleva los lineamientos que en reiteradas oportunidades se han esbozado en cuanto a la urgencia e imperiosa necesidad de dar efectiva protección a estos derechos enunciados precedentemente (llámense colectivos, supraindividuales o difusos), a través de un procedimiento ágil, ya que en la actualidad las vías ordinarias no son lo suficientemente aptas por carecer de celeridad, lo que en materia ambiental constituye una cuestión preeminente dar pronta y urgente solución a los problemas que puedan presentarse.

Pese a lo sustentado en los párrafos precedentes, y por la índole de la cuestión traída a consideración, eminentemente procesal, este Instituto entiende que la cuestión de fondo, es decir: incorporar al Código Procesal Civil y Comercial, lo referente a la protección de los llamados intereses colectivos, debe ser dictaminado por el Instituto correspondiente, o sea, el de Derecho Procesal Civil, y si fuera menester, dar también intervención al Instituto de Derecho Constitucional.

Sin pretender invadir esferas propias de otros Institutos, el preopinante, de Derecho Ambiental, considera oportuno y conveniente proceder a incorporar al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, la protección de los "derechos colectivos" a que se refiere el proyecto en estudio (aunque los denomina "intereses colectivos"), siendo ello un paso importante para la defensa del ambiente y de los demás bienes mencionados en los artículos de la Constitución Provincial ya mencionados.

Por ello, este Instituto de Derecho Ambiental solicita al H. Consejo Directivo se requiera el dictamen del Instituto de Derecho Procesal Civil y eventualmente, del Instituto de Derecho Constitucional, sobre el tema traído a consideración y sin perjuicio de lo sustentado precedentemente por este Instituto, quedando desde ya a entera disposición de los antes mencionados para cualquier cuestión que se desee presentar en consulta o referente a la redacción de un dictamen conjunto.

Dr. Arturo F. Madina Oleastro
Director
Instituto de Derecho Ambiental

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

A) CURSOS ORGANIZADOS:

I. Los días 3, 10 y 17 de abril de 1997, se realizó en la sede de nuestro Colegio el curso sobre "NULIDAD DEL TESTAMENTO Y DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS". Siendo expositores los Dres: Jorge Crespi sobre "Nulidad del testamento por incapacidad del testador"; Graciela Medina sobre "Vicios relativos a la intención, la libertad, la causa y las modalidades"; Pedro Di Lella sobre: "Nulidad del testamento por vicios de forma".

II. Entre el 14 de mayo al 12 de junio de 1997, se dictó el curso sobre "CONTRATO FIDUCIARIO". Expusieron los Dres.: Angel Gronda, sobre "Estructura del Contrato"; Mario Bacigalup Vértiz, sobre "Fideicomiso Financiero"; Alberto Ruiz de Erenchun sobre "Fideicomiso y Derecho Real"; Omar Berstein, sobre "Fideicomiso y letras hipotecarias"; Héctor Goyena Copello sobre "Fideicomiso y derecho sucesorio".

B) MESAS REDONDAS.

i) El día 26 de mayo de 1997, se realizaron sobre el tema: "TARIFAS TELEFONICAS". Panelistas: intervinieron los Dres. Sergio Bonacina, Raúl Masi y Guillermo Zurita.

ii) Sobre tema: "CONCLUSIONES DE LAS XVI JORNADAS DE DERECHO CIVIL". Panelistas: Dres. Ruben H. Compagnucci de Caso, Enrique Mallo, Mario Mojer y Liliana Rapallini.

C) CONFERENCIAS

El día 15 de agosto de 1997 sobre "SUBROGACION REAL DEL BIEN DE FAMILIA CON Oponibilidad Retroactiva", expuso el Dr. Elías P. Guastavino.

D) PARTICIPACION EN JORNADAS

- "ENCUENTRO DE INSTITUTOS DE DERECHO CIVIL", realizado en el mes de mayo de 1997, en Colegio de Abogados de

Quilmes, con la asistencia de la Directora del Instituto: Dra. Ruth Hebe Guarnieri.

- "XVI JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL". Asistieron: Dras. Gladys Albornoz; Marcela Weistein; María Moccagatta y Mónica Edith Varela, presentando ponencia sobre el tema "Mediación".

E) EXTENSION

Invitada por la Asociación de Abogados de la ciudad de Monte (Prov. de Buenos Aires), la Dra. Ruth H. Guarnieri, dictó conferencia sobre "RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES", el día 25 de abril de 1997.

Similar actividad, también por invitación de la Asociación de Abogados de la ciudad de Lobos (Prov. de Buenos Aires), en mayo de 1997.

Invitada por la Unión Nacional de Docentes de Educación Inicial, en el Instituto Sarmiento, de Capital Federal, dictó conferencia sobre "RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS DOCENTES", en el mes de junio de 1997.

"IX JORNADAS REGIONALES DE EDUCACION INICIAL", Carmen de Patagones (Prov. de Buenos Aires), la Dra. Guarnieri, asistió como miembro honorífico, en representación del Instituto, organizando talleres sobre responsabilidad civil en educación, los días 12 a 14 de setiembre de 1997.

Dra. Ruth Hebe Guarnieri
Directora
Instituto de Derecho Civil

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Con habitualidad hebdomanaria la membrecía del Instituto de Derecho Comercial se ha reunido durante el ejercicio que se informa, a fin de desplegar sus actividades en distintos sentidos. Básicamente, para cumplir con sus objetivos legales y reglamentarios, cual es el desarrollo de la actividad académica específica entre y con todos los colegas que se han ido incorporando al mismo. Pa-

ralelamente con ello, las reuniones del Instituto han servido de marco para la consideración y análisis en distintos temas de actualidad en derecho comercial, expuestos por diversos ponentes. Y finalmente dichas reuniones también tuvieron como objetivo la organización de algunos emprendimientos, que dentro de la finalidad académica del Instituto exceden por su complejidad e involucraciones el desarrollo de la actividad de capacitación y perfeccionamiento profesional.

Los temas que han sido motivo de puntual y pormenorizado análisis durante algunas de estas sesiones del Instituto han sido:

- "Cuenta corriente bancaria y saldo de cuenta corriente", a cargo de los Dr. Jorge Santi y Rafael Mallo;

- "Contralor de transferencia tecnológica. Regulación y posibilidad de cambio en un marco contractual", a cargo del Dr. Juan Rial;

- "Factura de crédito", a cargo de los Dres. Antonio Lojo y Jorge Santi, con la participación del Dr. Osvaldo R. Gómez Leo, especialmente invitado;

- "Legitimación procesal del socio frente al concurso y la quiebra", a cargo de los Dres. Jorge Santi y José María Cruset.

Eventos organizados

- Con fecha 29, 30 y 31 de marzo de 1997, en la sede de nuestro Colegio se organizó el "XXVI ENCUENTRO PROVINCIAL DE INSTITUTOS DE DERECHO COMERCIAL DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que se había encomendado a nuestro Instituto durante el XXV Encuentro, realizado en Mar del Plata.

El mismo contó con la participación de delegados de los Colegios de: Mar del Plata, San Isidro, Quilmes, Azul, Bahía Blanca, Morón, Matanza, Lomas de Zamora, San Martín y Dolores.

Los asistentes superaron el número de 150, y la cantidad de ponencias presentadas y aprobadas fue de 82. Los temas sobre los que versaron tales ponencias fueron: Derecho Bancario; Zona Franca y Mercosur; Derecho Societario y Nuevas Formas de Contratación y Derecho Concursal.

Presidieron las deliberaciones la Señora Subsecretaria de Justicia de la Provincia, Dra. María del Carmen Falbo, el Señor Presi-

dente del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Alvaro García Orsi, el Señor Presidente de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Nicolás Nitti, el Señor Director del Area Académica del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Héctor A. Granillo Fernández, y las autoridades del Instituto, haciéndose presente en las deliberaciones el Intendente Interino y Presidente del H. Concejo Deliberante de Bahía Blanca, quien participaba además en calidad de ponente del Encuentro.

La totalidad de las ponencias fue editada en una publicación de dos tomos que ha sido ampliamente circularizada en toda la provincia e inclusive en el exterior, habiéndose recibido una nota de agradecimiento del Señor Presidente de la Sala de Derecho Civil del Supremo Tribunal del Poder Popular de la República de Cuba.

Sin perjuicio del alto nivel académico evidenciado en las ponencias presentadas, y debates suscitados, este XXVI Encuentro dio marco propicio para distintas reuniones sociales y de camaradería con motivo de la permanencia de representantes de otros Colegios hermanos en nuestra ciudad. El XXVI Encuentro fue declarado de Interés por la Municipalidad de La Plata, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la Federación Argentina del Colegios de Abogados y la Provincia de Buenos Aires.

- Los días 3 y 7 de julio de 1997, se realizó la "Jornada sobre Derecho Pignoraticio Mobiliario", a cargo de los Dres. Fernando J. J. Varela y José María Cruset.

- El 17 de Julio de 1997 el Instituto en conjunto con la Bolsa de Comercio de La Plata, auspiciaron y organizaron una cena-conferencia sobre "Medios Alternativos de Resolución de Disputas Comerciales", a cargo del Dr. Julio César Cueto Rua. Esta cena-conferencia se realizó como una actividad preparatoria del "Congreso Mundial de Filosofía del Derecho", que se realizó el 8 de agosto en la Universidad Nacional de La Plata.

- Del día 8 de setiembre al día 13 de octubre de 1997, con frecuencia semanal, se realizó el "Taller de Concursos y Quiebras", dirigido por el Dr. José María Cruset, subdirector del Instituto, y del que participaron los Dres. Carlos Garobbio y Jorge Santi, y el Cdor. Miguel Telese. Esta es la 5° edición de este Taller, al que asiste un importante número de Colegas de disímil antigüedad en la matrícula y a los que se proveyó, además de una carpeta con material de apoyo.

- Los días 3 y 10 de diciembre de 1997 se dictó un curso abreviado de "Contabilidad para abogados", a cargo de los Cdores. Miguel Telese y Villemur.

Participación del Instituto en Encuentros y Congresos

Sin perjuicio de la organización de actividades descriptas anteriormente, el Instituto participó a su vez de las siguientes actividades, fuera de nuestro Colegio:

- Con fecha 30 y 31 de octubre de 1997, se realizó el "XXVII Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", en la ciudad de Mar del Plata. La delegación de nuestro Instituto presentó diversas ponencias cuyos autores fueron: Fernando J. J. Varela, Oscar Carruega, Jorge Ciliberti, Rafel Mallo, Gustavo Gulayin, Juan Aquino y Antonio Lojo, y el Dr. Carlos Garobbio, quien lo hizo en forma conjunta con un grupo de estudiantes, siendo ésta una oportunidad que el Instituto brindó a título experimental a estudiantes avanzados en Ciencias Jurídicas.

Al mismo asistieron en carácter de Miembros de Instituto los Dres.: Fernando J. J. Varela, José María Cruset, Laura Emilia Perriello, Orfilia Di Leo, Jorge Santi, Oscar Carruega, Jorge Ciliberti, Rafel Mallo, Gustavo Gulayin, Juan Aquino, Antonio Lojo, Carlos Garobbio, Carmen Ibarra, Juan Carlos Curone, y el Cdor. Miguel Telese.

Las ponencias debatidas y aprobadas fueron publicadas por la Editorial Club del Libro de Mar del Plata.

- "III Congreso Argentino de Derecho Concursal" y "I Congreso Iberoamericano de Insolvencia", realizado en Mar del Plata, los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1997. Asistieron: los Dres. Gustavo Gulayin, Jorge Santi y Carlos Garobbio. Habiendo presentado ponencias los Dres. Fernando J. J. Varela, José María Cruset, Laura Emilia Perriello, Orfilia Di Leo, Jorge Santi, Oscar Carruega, Jorge Ciliberti, Rafel Mallo, Gustavo Gulayin, Juan Aquino, Antonio Lojo y Carlos Garobbio, las cuales fueron reproducidas en la publicación oficial en tres tomos, editados por la editorial Ad-Hoc S.R.L.

Dictámenes realizados:

A solicitud del Consejo Directivo, los Dres. Fernando J. J. Varela y José María Cruset elaboraron un dictamen sobre los aspectos técnicos jurídicos de la crisis del Banco Crédito Provincial, el cual luego de ser receptado por el Consejo Directivo, tuvo difusión en distintos medios de comunicación social.

Atención de Becarios:

De acuerdo a una disposición del Consejo Directivo del Colegio, el Instituto tuvo a su cargo la orientación y monitoreo de la labor de los becarios Dres. Juan Rial y Mariana Masafarro, siendo de destacar que se trata la presente de una actividad inédita para el Instituto, pero de significativa trascendencia y responsabilidad.

Miembros del Instituto: Director: Fernando J. J. Varela; Subdirector: José María Cruset; Secretaría: Laura Emilia Perriello; Orfía Di Leo; Jorge Yza; Julio Yza; Gastón Barone, Jorge Santi, Peñaranda, Carlos Garobbio, Jorge Ciliberti, Juan Aquino, Antonio Lojo, Carmen Ibarra, Victoria Huergo, Oscar Velischek, Oscar Carruega, Rafael Mallo, Gustavo Gulayin, Eugenia Vallejo, Lorena Llanos, Liener Antonio García, Vilma Urriolabeitia, Viviana Herman, Juan Rial, Mariana Masafarro, Juan Carlos Curone, Mónica Rocco, Juan Romairone, María Susana Tabieres.

Dr. Fernando J. J. Varela
Director
Instituto Derecho Comercial

INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Evacuación de consultas. Dictámenes. Correspondencia. Publicaciones.

1.1. DERECHO A LA INFORMACION

En base a un Proyecto de Ley presentado en el Senado de la Provincia de Buenos Aires sobre "Libre acceso a cualquier registro

de documentación pública existente en los organismos públicos de la Provincia de Buenos Aires" suscripto por los senadores Horacio Miguel Morete, Ezequiel Juan Rizzi, Ricardo Alberto Tojo y Carlos Alfredo Bilbao, que fuera sometido a consideración del Instituto, se elaboró Dictamen desde el enfoque constitucional a la luz de las reformas efectuadas a la Constitución Nacional y a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en 1994.

1.2. EJERCICIO PROFESIONAL

Este instituto respondió la consulta que se le efectuara a raíz de la solicitud de los Dres. Lucía Esther Di Giorgio y Jorge Luis Lirussi ante la iniciación de actuaciones por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas por "presunto ejercicio ilegal de la profesión" respecto a las incumbencias profesionales en materia tributaria.

1.3. LA ETICA Y LOS ABOGADOS

Ponencia presentada al VIII Congreso Provincial de Abogados, celebrado en La Plata entre el 6 y el 8 de noviembre de 1997. Autoras: Dras. María Monserrat LAPALMA y Julia Eugenia ARAMBURU.

1.4. EL ABOGADO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE

Ponencia presentada al VIII Congreso Provincial de Abogados, celebrado en La Plata entre el 6 y el 8 de noviembre de 1997. Autor: Abog. Leonardo Fabio PASTORINO.

2. ORGANIZACION, PARTICIPACION Y ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS, ENCUENTROS Y SEMINARIOS.

2.1. ALDEA GLOBAL Y ESPACIOS LOCALES EN VISPERAS DEL TERCER MILENIO

Este Instituto, con aprobación del Honorable Consejo Directivo, ha participado activamente colaborando en la organización y trabajo de este Congreso organizado por la Maestría de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, entre los días 24 y 27 de setiembre de 1997.

El evento de marco internacional, ha abarcado una problemática que comprende la dinámica de los factores político institucionales que hacen al objeto de nuestro estudio.

2.2. XIII ENCUENTRO DE PROFESORES DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Se ha asistido y participado activamente en este encuentro organizado por la Asociación Argentina de Derecho Constitucional entre los días 2 y 4 de octubre de 1997, en la ciudad de Córdoba.

En el encuentro se analizaron temas de actualidad dentro de la temática de nuestro Instituto como: Derecho Constitucional de Integración, Ministerio Público y Coparticipación Federal.

2.3. HOMENAJE A LOS DOCTORES SEGUNDO LINARES QUINTANA Y CARLOS MARIA BIDEGAIN

Se ha participado de este acto organizado por la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, el 27 de agosto de 1997, en el auditorio de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

En tal ocasión, para la cual este Instituto fue participado a través de su Directora, se ha expresado un sincero afecto y admiración de los constitucionalistas argentinos a sus maestros por el eminente magisterio de sus vidas al servicio de la libertad y la justicia, en la investigación y enseñanza del Derecho Constitucional.

2.4. JORNADAS DE INVESTIGACION JURIDICA Y SOCIAL EN LA FACULTAD CENTENARIA

Se ha concurrido y participado con exposiciones en estas Jornadas organizadas por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, los días 29 y 30 de mayo de 1997.

2.5. CONGRESO INTERNACIONAL DE JUICIOS POR JURADOS EN MATERIA PENAL

Se ha participado en este Congreso Internacional al que hemos

sido invitados por sus organizadores, esto es el Instituto de Derecho Procesal Penal de este Colegio.

El encuentro, llevado a cabo entre los días 4 y 6 de setiembre, ha contado con la presencia de valiosas figuras de renombre internacional que han abordado un instituto procesal penal pero de rai-gambre en nuestra Constitución Nacional.

Dra. Julia E. Aramburú
Directora
Instituto de Derecho Constitucional

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMO

En el marco de los objetivos fijados y de acuerdo a los lineamientos de trabajo del Instituto, se detallan las acciones más relevantes.

PARTICIPACION EN SEMINARIOS Y CONGRESOS.

A.- "Foro Económico Social del Mercosur"

Invitado por Consumers International-ROLAC-, el Instituto participó de la reunión preparatoria realizada el día 3 de setiembre en la Ciudad de Montevideo, Uruguay. El principal tema abordado fue el análisis del Reglamento Común de Protección al Consumidor, aprobado en Fortaleza (Brasil) y la labor normativa del Comité Técnico N° 7 - Mercosur. Se elaboró un comunicado de prensa transcribiendo la Declaración de Montevideo, documento final de dicha reunión.

B.- "1º Seminario Provincial del Consumidor Zona Sur".

Realizado el día 15 de setiembre en la Ciudad de Gualeguaychú, por invitación cursada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para disertar como exposición de clausura, sobre "Los Derechos del Consumidor.- Inserción y tratamiento en el Mercosur".

El evento contó con la cobertura de numerosos medios de la zona y favoreció el contacto directo con el Colegio de Abogados

de la Provincia de Entre Ríos, Instituto de Derechos del Consumidor y su filial Gualeguaychú.

C.- "XV Congreso Mundial de Consumers International".

Realizado en Santiago de Chile del 3 al 7 de noviembre.

1.- El Instituto fue admitido como Miembro Afiliado por el Consejo y Comité Ejecutivo de Consumers International. La oficina de Prensa del Congreso publicó en la cartelera y gacetillas esta noticia. Dándonos la bienvenida las autoridades de la Regional América Latina y el Caribe (ROLAC) a la que pertenecemos, hicieron lo propio la actual Presidente y Vice de CI. Pamela Chan del Consejo de Consumidores de Hong Kong y Louise Sylvan de la Asociación de consumidores de Australia, respectivamente.

2.- Participamos en todos los Plenarios y activamente en los distintos talleres que hacen a nuestra actividad específica y según la agenda preparada en oportunidad de visitar nuestro Colegio el Director de CI-ROLAC.

3.- Reuniones Extraordinarias: A) Red de Educadores de Latinoamérica según Convenio CI- UNESCO. B) Servicios públicos apoyo técnico en el Programa CONSUPAL de financiación Británica, en el que Argentina ha quedado excluida.

4.- Mercosur: se realizó la tercera reunión sobre el estado de avance del Reglamento Común de Protección al Consumidor elaborado por el Comité Técnico 7 Mercosur. En ella presentó el trabajo "Los Consumidores Ciudadanos de la Integración".

5.- Fue presentado oficialmente el Código Latinoamericano de Protección al Consumidor, que fuera aprobado por los Parlamentarios Latinoamericanos en Guayaquil y CI. Recordando que fuimos miembros de la Comisión Técnica por designación de ambas Instituciones.

6.- Plan Estratégico: presentado por el Sr. Director Regional de CI Dn. José Vargas Niello, contempló cinco áreas de acción, sien-

do prioritaria la protección jurídica del consumidor. Detalló los tres programas básicos de la Región: Ley Modelo, Código Latinoamericano y Mercosur. En los tres programas el Instituto ha sido convocado y está trabajando activamente.

7.- Por invitaciones cursadas participamos de tres reuniones externas: CEPAL con el Dr. Luis Fidel Yañez asesor jurídico, en el SERNAC por su Director Francisco Fernandez Fredes y en ODECU por su presidente y asesor legal Dr. Claudio Venegas Zamora.

8- Medios: participamos en el programa de radio de ODECU, entrevista radial en el programa del SERNAC (CHILE) y en el Diario El Comercio de Perú. La cobertura para Argentina la efectuamos a través de Telam.

D.- "IV Congreso de Arbitraje de Consumo".

Por invitación del Instituto Nacional de Consumo de España, se participó durante los días 10 y 11 de diciembre en Madrid. El objetivo del evento fue profundizar la temática sobre el arbitraje de consumo en España, y analizar la necesidad de establecer sistemas de resolución de conflictos a través de medios alternativos en el contexto de la Unión Europea a la vista del creciente número de controversias transfronterizas. Participaron de los paneles expertos en el tema, Presidentes y Secretarios de las Juntas Arbitrales establecidas en todo el territorio español.

Cerró el evento la señora Ministro de Justicia de España, doña Margarita Mariscal de Ganto. La oportunidad sirvió para visitar el Instituto Nacional de Consumo, Asociaciones de Consumidores y asistir a audiencias arbitrales en la Junta dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

TRABAJOS EFECTUADOS

"Los Consumidores Ciudadanos de la Integración", presentado en el XV Congreso Mundial de CI en Chile.

TRABAJO EN COMISIONES

- Conformada la comisión de Defensa del Consumidor de FACA se designó Presidente de la misma a la Directora del Instituto.

- Convocados por Consumers International, se está trabajando en las comisiones de legislación Latinoamericana, referida a producción y comercialización de medicamentos y productos peligrosos tachados o prohibidos.

RELACIONES INSTITUCIONALES

El 27 de agosto realizaron una visita protocolar a nuestra Institución el Sr. Director Regional Don José Vargas Niello y el Director de la Red de Educadores, señor Juan Trimboli, ambos de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de Consumers International.

En la oportunidad fueron recibidos por el Sr. Presidente y el Director del Área Académica del Colegio. A posteriori se realizó un Taller de Trabajo con la totalidad de los integrantes del Instituto, como preparatoria de la agenda de los temas y talleres en los que nuestra Institución trabajara específicamente en el Congreso Mundial de Chile. Culminado el taller se efectuó una conferencia de prensa con diversos medios presentes (Telam, Open TV, Dardo Rocha Cable Visión).

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

Por Resolución del Consejo Directivo de Consumers International, se le otorgó al Instituto de Derecho de Consumo la calidad de Miembro Afiliado. Consumers International es una federación de organizaciones de protección a los consumidores de todo el mundo, con representación ante los organismos internacionales, que actualmente cuenta con más de 220 agrupaciones miembros, en casi 100 países. Debiendo destacar que en Argentina sólo ADELCO había logrado esta membresía.

Dra. Lidia E. Reynoso
Directora
Instituto Derecho del Consumo

INSTITUTO DE DERECHO ECONOMICO

Concretando sólo parcialmente el plan de actividades elaborado para el año 1997, y como producto del trabajo en gabinete, se

han prestado primordialmente servicios de asesoramiento y colaboración en proyectos encarados por organismos estatales.

En tal sentido se ha asesorado y puesto a su disposición material de consulta, al Dr. Daniel E. Herrendorf, en su carácter de Director del proyecto Digesto de la Reforma Constitucional de 1994 emprendido por el Ministerio del Interior de la acción, organizando la parte del programa relativa a coparticipación federal de tributos, derechos de importación y exportación, régimen de los recursos naturales (fundamentalmente energéticos y propios del mar adyacente), poder de policía y tributación sobre los establecimientos de utilidad nacional, y el desarrollo humano en el marco de la estabilidad monetaria; vinculando los antecedentes contenidos en las constituciones provinciales con los nuevos institutos receptados por la aludida reforma de la Carta Magna.

También se colaboró con la Dirección General de Técnica Legislativa del Ministerio de Justicia de la Nación en el estudio y evaluación del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, en particular el análisis de sus objetivos y mecanismos de diálogo.

En lo que respecta a la realización de eventos académicos, el ciclo de conferencias sobre la evolución económica y futuro de los países del Mercosur que, con la participación de los Dres. Alfredo Eric Calcagno y Carlos María Vilas se iba a desarrollar en noviembre de 1997 -frustrado por motivos personales de uno de los disertantes- es de esperar que se concrete a mediados del corriente según el compromiso asumido por aquellos.

Arturo Enrique Sampay
Director
Instituto de Derecho Económico

INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

A partir de su creación en mayo de 1994, el Instituto de Derecho de Familia ha mantenido su integración de carácter interdisciplinario, abordando aquellas temáticas propias de la especialidad

desde las más diversas ópticas que complementan la jurídica. La sociología, la psicología y la antropología han estado presentes en todas las actividades desarrolladas y aquellas a desarrollarse en este marco académico. La realización de reuniones quincenales - primeros y terceros lunes de cada mes a las 19.30 hs. en la sede del Colegio- han asistido regularmente los miembros fundacionales del Instituto y aquellos especialmente invitados.

Durante el transcurso del presente año, la actividad estuvo orientada al diseño y posterior efectivización de sendos cursos de perfeccionamiento, con diferentes destinatarios: el primero de ellos -de especialización- destinado a colegas con más de cinco años de ejercicio profesional fue desarrollado durante el transcurso del primer semestre. El segundo curso -de iniciación para abogados con no más de dos años de recibidos- se llevó a cabo en el segundo semestre.

Se llevó a cabo también una reunión preliminar para el Primer Encuentro de Institutos de Derecho de Familia, cuya concreción ha sido programada para el mes de abril de 1998.

A continuación, se consignan las actividades desarrolladas:

1.- Organización de Eventos

- **Curso teórico práctico sobre "Régimen de bienes del matrimonio":** El curso fue desarrollado a partir del 12 de mayo. La dirección del mismo estuvo a cargo del Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rosas, contando con el apoyo de los doctores docentes de la Cátedra de Derecho Civil V de la UBA. La metodología de trabajo consistió en clases teóricas y talleres prácticos, distribuyéndose desde la primera clase la bibliografía y guía de trabajo, lo cual permitió la intervención activa de los participantes.

- **Curso de iniciación en temas de Derecho de Familia:** La orientación del curso estuvo dirigida a profesionales con no más de dos años de matriculados. Las disertaciones estuvieron a cargo de miembros integrantes del Instituto, habiendo participado las Dras. Graciela de la Loza, Nélica Beroch, Ana María Scipioni, Claudia Mentasti, Miriam Celle y Liliana González, el Dr. Enrique Mallo y la Lic. Laura Mariani. La dirección del curso estuvo a cargo de la Dra. Liliana González y la Secretaría a cargo de la Dra. María de los Angeles Di Marco.

Una vez más, el desarrollo de estos eventos ha merecido una satisfactoria evaluación, tanto por la calidad de sus exposiciones y grado de participación como por la concurrencia alcanzada, que posibilita un intercambio de opiniones desde las diferentes ópticas desde las cuales se efectúa el abordaje de los temas.

- **Primer Encuentro de Institutos de Derecho de Familia:** El 28 de noviembre se efectuó la reunión preparatoria del futuro encuentro de Institutos cuya programación -en consenso con los restantes Institutos de Derecho de Familia- se ha previsto para el mes de abril de 1998. Asistieron representantes de los respectivos institutos de los Departamentos Judiciales de San Martín, Lomas de Zamora, La Matanza, Mercedes y Morón, habiéndose diseñado un programa tentativo para ser consensuado. La temática a plantearse será la de la Familia del Tercer Milenio.

2.- Ponencias:

Teniendo en cuenta que nuestro país resulta ser sede del próximo Congreso Mundial de Derecho de Familia el cual se realizará en Mendoza durante el mes de agosto del año en curso, los miembros integrantes del Instituto se encuentran elaborando ponencias para ser presentadas en dicho Congreso, relativas al régimen de bienes del matrimonio.

María de los A. Di Marco
Secretaria

Liliana H. González
Directora

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

"24 DE MARZO POR LA JUSTICIA Y CONTRA LA IMPUNIDAD"

Mesa redonda organizada por el Instituto, el 24 de marzo de 1997, con motivo de cumplirse el 21º Aniversario del Golpe de Estado de 1996. En un panel numeroso se disertó sobre la temática, entre quienes se encontraban: la Licenciada Laura Bonaparte, en representación de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora; Dr.

Antonio Cortina, de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Plata; Dr. Marcelo Antonio Ávila, Secretario del Instituto de Derechos Humanos del Colegio de Abogados La Plata; Camilo Ríos en representación de la Agrupación H.I.J.O.S.

Convocaron todos los Organismos No Gubernamentales de Derechos Humanos.

"CAMPAÑA POR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA"

Con fecha 12 de mayo de 1997, el Instituto de Derechos Humanos realizó en la Sala Bustos del Colegio de Abogados de La Plata, juntamente con Amnistía Internacional, un acto de llamamiento Internacional y Nacional por la protección de los Derechos Humanos en Guatemala, con la participación del Dr. Fabián Salvioli y el Dr. Fabián Raimondo del Grupo La Plata de Amnistía Internacional, con amplia cobertura de los medios gráficos y televisivos.

"LAS GARANTIAS DEL IMPUTADO EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

Con fecha 19 de septiembre de 1997, el Instituto de Derechos del C.A.L.P., en conjunto con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Plata (A.P.D.H.), organizó una mesa redonda en el Aula Magna "Manuel Belgrano" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata, en la cual disertaron: el Dr. Leopoldo SCHIFFRIN, juez de Cámara; la Dra. Lucila LARRANDART, juez de Cámara y el Dr. Luis NIÑO, juez de Cámara.

"JORNADA DE DERECHOS HUMANOS: LA PSICOLOGIA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PRACTICA"

El día 28 de noviembre de 1997, el Instituto juntamente con la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Psicólogos Distrito XI, realizó una jornada que contó entre sus disertantes al Dr. Jaime Glüzmann, Secretario del Área Protección Nacional del Instituto de Derechos Humanos del C.A.L.P. y los psicólogos Enrique

Fidalgo, Reynaldo Nogueira y Liliana Guido; se entregaron certificados de asistencia.

"LA INCIDENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL EJERCICIO CONTEMPORANEO DE LA PROFESION DE ABOGADO"

Este trabajo fue realizado por el Dr. Fabián Omar Salvioli, subdirector del Instituto de Derechos Humanos, para ser presentado en nombre del Instituto en el "Octavo Congreso Provincial de Abogados" realizado con motivo del 50º Aniversario de la Ley 5.177. Fue presentado en la "Comisión nro. 1: La Abogacía y su futuro" y defendida por la Dra. Elizabeth Rivas como Directora del Instituto de Derechos Humanos.

"OCTAVO CONGRESO PROVINCIAL DE ABOGADOS"

Realizado con motivo del cincuenta aniversario de la Ley 5.177, el Instituto de Derechos Humanos en dicho Congreso y en la subcomisión Nº 1, en la cual se trató el tema "Globalización", participó a través de la exposición que hiciera el Dr. Jaime Glüzmann, secretario del Área de Protección Nacional, sobre el tema "Derechos Humanos, normas, legales y realidad".

PARTICIPACIONES INSTITUCIONALES

El Instituto de Derechos Humanos participó, con fecha 13 de mayo de 1997, en el "Acto-homenaje a los Abogados Víctimas del Terrorismo de Estado", que se llevó a cabo en el hall de entrada al Palacio de Justicia de Capital Federal, calle Talcahuano 550, donde se descubrió una placa con los nombres y fechas de Abogados detenidos y desaparecidos víctimas del terrorismo de Estado. El Colegio de Abogados de La Plata participó remitiendo nota de adhesión al acto.

El Instituto de Derechos Humanos, con fecha 3 de noviembre de 1997, adhirió al acto en homenaje a la memoria del Dr. Baldomero Juan VALERA, quien fue miembro del Colegio de Abogados de La Plata e integró el Consejo Directivo. El Dr. Valera fue detenido y desaparecido el 03-11-1976. Este sentido homenaje a su memoria se realizó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

A propuesta del Instituto de Derechos Humanos, y en reunión del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata, con fecha 26 de agosto de 1997, mediante acta número 1619, se autorizó a colocar una placa en el hall del edificio del Colegio en homenaje a los Abogados perseguidos, detenidos-desaparecidos por el terrorismo de Estado, con la siguiente leyenda: "El Colegio de Abogados de La Plata en el cincuentenario de la Ley 5.177 rinde homenaje a aquellos abogados víctimas del terrorismo de Estado".

Con fecha 7 de noviembre de 1997, se colocó en hall de entrada y a propuesta del Instituto de Derechos Humanos una placa en homenaje a los Abogados, perseguidos, detenidos-desaparecidos por el terrorismo de Estado, hizo uso de la palabra la Dra. María Monserrat LAPALMA, Vice-presidenta del Colegio de Abogados de La Plata, acto al que concurrieron numerosos abogados y participantes del "Octavo Congreso Provincial de Abogados", invitados por el Instituto.

BIBLIOTECA

El Instituto de Derechos Humanos recibió de parte de su Secretario Dr. Marcelo Antonio Ávila, becado del Instituto de Derechos Humanos de Costa Rica (I.I.D.H.) y participante del "XV Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos", un aporte para la Biblioteca del Colegio de nueve libros, seis de "Estudios Básicos de Derechos Humanos"; una "Revista del I.I.D.H." de enero-junio 1996; "Estudios Especializados de Derechos Humanos" tomo I; y un libro sobre "Derecho Internacional y Derechos Humanos", siendo entregada con fecha 15 de julio de 1997 al Presidente del Colegio Dr. Alvaro García Orsi.

Dra. Elizabeth Rivas
Directora
Instituto de Derechos Humanos

INSTITUTO DE DERECHO DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES

En el marco de las actividades académicas propuestas por el

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, este Instituto de DERECHO DE LA INFORMACION Y DE LAS TELECOMUNICACIONES ha desarrollado durante el transcurso del año 1997 una serie de actividades que a continuación se detallan:

Se fijó un día de reunión semanal en la sede del Colegio de Abogados, posibilitando el encuentro de los miembros para el debate de diversos temas y la posibilidad de dar respuesta a consultas de otros colegiados sobre la temática específica.

En representación del Colegio y del instituto se participó en las VI JORNADAS INTERNACIONALES DE COMUNICACION, presentándose la ponencia: "El paraíso ciberespacial y el árbol del bien y del mal", realizadas en la ciudad de Buenos Aires los días 2 y 3 de octubre de 1997.

Se participó en la conferencia y exposición internacional "NUEVAS TECNOLOGIAS AL SERVICIO DEL DERECHO", organizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de octubre en el Pasaje Dardo Rocha de La Plata.

Se participó en el OCTAVO CONGRESO PROVINCIAL DE ABOGADOS, "Repensar la abogacía", realizado en La Plata los días 6,7 y 8 de noviembre de 1997, con presentación de ponencia, "Imagen de la Justicia en los medios de Información", la que fue aprobada por unanimidad y solicitada su publicación por diversos medios.

Se participó en las XXI JORNADAS LATINOAMERICANAS DE DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL, realizadas en la ciudad de México los días 27 al 30 de mayo de 1997. Se prestó colaboración en el VIII CONGRESO PROVINCIAL DE ABOGADOS realizado en la ciudad de La Plata, los días 6, 7 y 8 de Noviembre, organizando una teleconferencia entre la ciudad de Madrid y el teatro Coliseo Podestá de la Ciudad de La Plata, habiendo sido designada la Dra. Teresa Gareis coordinadora de la misma y enlace con las empresas que gratuitamente prestaron el servicio.

Durante el transcurso del año se analizaron y estudiaron los proyectos de ley de radiodifusión y telecomunicaciones, software presentados en el Congreso de la Nación, como así también el marco regulatorio de las telecomunicaciones, el rebalanceo telefónico, la licitación de nuevos servicios, etc.

Dra. Teresa Gareis
Directora
Instituto de Derecho de la Información y las Telecomunicaciones

INSTITUTO DE DERECHO DE LA INTEGRACION LATINOAMERICANA

Reuniones del Instituto

Se realizaron reuniones los segundos y cuartos lunes de cada mes, en los cuales se realizaron notas para ser enviadas a distintas instituciones, universidades, asociaciones gremiales, profesionales, a fin de notificar de las tareas que desarrolla el Instituto y de esa forma estrechar lazos.

A dos años de la creación del Instituto, y en el marco de los objetivos inicialmente propuestos, con el propósito de llevar a cabo una fluida interrelación del Instituto en general y de nuestro Colegio en particular, se designó a la Directora del mismo, Dra. César, como representante al VI Encuentro Internacional de Derecho de América del Sur, realizado en la ciudad de Santiago de Chile, los días 22, 23 y 24 de mayo.

Promoción de las actividades académicas del Instituto en la ciudad de Salta.

Con motivo de la realización de las I Jornadas Internacionales del Mercosur-Replanteo del modelo, se recibió una invitación a los efectos de explicar los contenidos y temas que se desarrollarían en el mismo, en la oportunidad la Vice-Gobernación de la ciudad se interesó por el mismo, dando difusión en todos los medios televisivos, radiales y la prensa escrita, enterados el Colegio de Abogados de esa ciudad y la Universidad Católica de los eventos a realizarse por el Instituto de Integración acordaron con la directora del mismo, realizar Jornadas similares en aquella ciudad.

En representación del Colegio, se participó del Congreso Internacional sobre Aldea Global y Espacios Locales, organizado por la cátedra de postgrado de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Plata, en el mes de julio.

En el mes de agosto, los días 20, 21 y 22, se realizó la I Jornada Internacional de Integración-Replanteo del modelo del Mercosur, en el salón de actos del colegio.

TEMAS:

-El teatro, la cultura en la Integración Latinoamericana. Partici-

paron el destacadísimo primer actor Patricio Contreras y el Director de la Escuela de Teatro de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Omar Sánchez.

-Programación económica, comercial, industrial y financiera del Mercosur. Para este tema se contó con la valiosísima presencia del Dr. José Luis Machinea y el Señor Presidente de la Federación Agraria Argentina, Ingeniero René Bonetto.

-Cómo incrementar el comercio dentro y fuera del Mercosur. Tales temas fueron desarrollados en forma extensa por el Sr. Cónsul General de Paraguay, Licenciado Víctor Hugo Peña Bareiro y el Profesor Contador Augusto Giménez.

-Mercosur: atrasó social, pobreza, desempleo, migraciones y flexibilización laboral. Fue desarrollado por dos destacadas personalidades del ámbito laboral, Carlos Custer y el Dr. Héctor Recalde.

-Inserción Internacional del Mercosur: Lic. Mónica Hirst, quien escribe para la revista del Intal, y profesora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; Dr. Heber Arbuet Vignali, uruguayo, profesor en la Universidad Nacional de Uruguay, Montevideo; el Dr. en Ciencias Políticas e investigador del CONICET, Luis Dallanegra Pedraza.

-Derecho comunitario en el Mercosur: expositor Dr. Alberto González Arzac.

-Actores de la Integración. Se contó con la presencia del Señor Presidente de la Excelentísima Corte del Estado de Mato Grosso, Brasil, Dr. Carlos Santini, y de un gremialista destacado local, Licenciado Mario Morant.

-La Integración y los medios de comunicación. Fue desarrollado vastamente por los periodistas "Mona" Moncalvillo, el Director del diario "El Día", Sr. Raúl Kraiselbur, y la realizadora de cine en el Mercosur, Sra. Eva Piwowarky.

-Obstáculos para el avance de la Integración, ajuste, recesión, paridad, créditos, impuestos. Exposición realizada por el excelentísimo profesor uruguayo Jacques Ginesta.

-Propuesta de un modelo de desarrollo para el Mercosur. Dr. Edgardo Acuña.

Las Jornadas fueron declaradas de Interés Académico por la Universidad Nacional de La Plata; de Interés Legislativo por la H.

Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires; de Interés Municipal por el H. Concejo Deliberante de La Plata y de Interés Nacional por la H. Cámara de Senadores de la Nación.

Se difundió la tarea realizada durante los días de las jornadas, a través de los periódicos locales y dos entrevistas radiales hechas a la directora por Radio Splendid, en el programa de interés jurídico "El Abogado del diablo" y la FM 92 de esta ciudad.

Dra. Nora Noemí César
Directora del Instituto de Derecho de la Integración
Latinoamericana

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

ACTIVIDADES

1) Los días 9 y 12 del mes de mayo se realizaron dos charlas debate sobre: SOCIEDADES EN EL MERCOSUR, a cargo de la Dra. Analía Pérez Cassini y TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES, a cargo de la Dra. Analía Consolo.

2) En el mes de junio REGIMEN INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL TRABAJO. FLEXIBILIDAD Y MODERNIZACION, a cargo del Dr. Gabriel Binstein.

3) El lunes 30 de julio, comienza a reunirse el Instituto, indicándose la organización y temas de investigación, estableciendo entre sus integrantes los objetivos de los próximos cursos a desarrollar.

4) Uno de los tópicos estudiados fue la ley 21.499, de trasplantes de órganos y el decreto 592 reglamentario de dicha ley. Tema de actualidad a la luz del "caso Daiana". Se analizó su operatividad en el territorio nacional, sus falencias, la actividad que desarrolla el C.U.C.A.I.B.A. y la posibilidad de incorporar a nuestro ámbito sanitario y médico, órganos donados en países limítrofes dentro del marco del MERCOSUR, abordando el derecho comparado de los países integrantes.

5) Otro punto de análisis fue el derecho a la vida y las técnicas de fertilización asistida, en vista del proyecto de ley tratado en la

Cámara de Diputados el 2 de julio de 1997 y las repercusiones en la sociedad toda. Los interrogantes planteados fueron: el comienzo de la vida humana, los derechos del embrión, la declaración de los Derechos del Niño aprobado por ley 23.849 y comparándola con los sistemas jurídicos foráneos.

6) Se organizó un Curso de Actualización del D.I.P. que se inició el 11 de septiembre de 1997, siendo su primer disertante el Dr. Gualberto Lucas Sosa y su tema fue PROTOCOLOS PROCESALES DEL MERCOSUR. El 18 de septiembre de 1997 expuso la Dra. Liliانا Ethel Rapallini, sobre el "Derecho de Integración, desarrollo y MERCOSUR".

7) El 22 de septiembre de 1997 se realizó una charla con el Prof. alemán Jurgen Samtleben, del Instituto Max Planck de Hamburgo, Alemania invitado especialmente, quien abordó la siguiente temática: TRIBUNAL ARBITRAL EN EL MERCOSUR, COMPARACION CON LA UNION EUROPEA.

8) Se analizó el tema de Sociedades y Declaraciones de Quiebras y Concursos Preventivos, desde el punto de vista de la legislación comparada, el estudio de las convenciones de unificación de los Concursos vigentes en la Comunidad Económica Europea, efectos del pedido de quiebra en empresas multinacionales que operan en el país y la mecánica de los acreedores nacionales con aperturas de quiebra en otro país con el que no existe acuerdo internacional firmado.

9) Los días 28, 29 y 30 de agosto, tuvo lugar en Rosario el V ENCUENTRO DE ESPECIALISTAS EN EL MERCOSUR, participando el Instituto que fue especialmente invitado a tomar parte en ese foro; que contó con la presencia de destacados profesores, investigadores y empresarios argentinos, como también del resto de los países que integran el Mercosur.

10) Entre los días 25, 26 y 27 de setiembre tuvo lugar en Mendoza el DECIMOCUARTO CONGRESO ORDINARIO DE LA AADI, DECIMO CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO INTERNACIONAL, en Mendoza. El Instituto fue invitado especialmente y en consecuencia se presentó por medio de la Dirección la ponencia referida a REGIMEN INTERNACIONAL DE LAS SUCESIONES.

11) Se continuó durante el mes de octubre con el curso de actualización del Derecho Internacional Privado. En tal sentido el día 17

de octubre sobre el tema TRANSFERENCIA DE CONDENADOS, expuso el Dr. Horacio D. Piombo. El día 24 de octubre, sobre el tema ASPECTOS GENERALES DE LA LEGISLACION SOBRE AUXILIO PENAL INTERNACIONAL, expuso la Dra. Liliana E. Rapallini.

12) El 20 de noviembre sobre el tema PERSPECTIVAS DEL CONCURSO INTERNACIONAL, expuso el Profesor Miguel A. Ciuro Caldani quien es un destacado especialista e investigador de la Universidad Nacional de Rosario.

13) En vista del VIII CONGRESO PROVINCIAL DE ABOGADOS, que se celebró los días 6, 7, y 8 de noviembre de 1997, en nuestra ciudad, realizamos y presentamos una ponencia sobre el Tema V: ENSEÑANZA DEL DERECHO, replanteando su enseñanza en nuestra facultad, el perfil y la idoneidad que se reclama en el abogado del siglo XXI, su inserción en el medio económico en el que está inmerso. La antigua discrepancia sobre la habilitación profesional que otorgan las Casas de Altos Estudios, sus fallencias y las dificultades del recién egresado para incorporarse al mercado laboral, también fue abordado junto con la temática de los planes de estudios, sistema de clase y evaluación.

Dra. Analía Consolo
Directora
Instituto de Derecho Internacional

INSTITUTO DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

11 y 12 de abril: Seminario: "Trabajadores infantiles, entre el derecho a la vida y la exclusión social".

Organizado por el Departamento de Minoridad y Familia de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario. La Dra. Sara Cánepa participó en calidad de disertante sobre "El trabajo infantil como cuestión social y legal".

23 de abril: Incorporación de material bibliográfico a la biblioteca del C.A.L.P.

El Instituto ha solicitado a organismos nacionales, material do-

cuental y bibliográfico. En esta ocasión se incorporaron:

1. Los informes del **Defensor del Pueblo de la Nación**. Primer Informe Anual 1994 (tres tomos), Segundo Informe Anual 1995 (tres tomos) y,

2. Publicaciones de la **Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Nación**.

11 al 13 de junio: Primer Encuentro de Gestión de servicios para la Protección de derechos de niños y adolescentes.

Organizado por la Red de Defensorías para Niños y Adolescentes y realizado en Puerto Pibes, ciudad de Buenos Aires. Participaron los Dres. Mirta Martínez, Mauricio Macagno y Sara Cánepa.

25, 26 y 27 de junio: "1ras. Jornadas Policiales sobre Problemática Infanto-Juvenil".

Organizado por la Dirección de Planeamiento, Departamento de Organización y Doctrina de la Policía Bonaerense. Se llevó a cabo en la Dirección de Institutos.

La Dra. Sara Cánepa participó en calidad de disertante sobre "La problemática de la detención de menores". Los integrantes del Instituto participaron del evento.

8 de julio: "La niñez castigada. La infancia y las formas de violencia en las instituciones".

Organizado y realizado en el Hospital Gral. de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", Unidad de Psicopatología y salud mental, ciudad de Buenos Aires.

La Dra. Sara Cánepa asistió en calidad de docente invitada exponiendo sobre el tema "Cambios en la noción de inimputabilidad del menor en la legislación".

5 al 8 de agosto: "Encuentro Federal sobre Políticas de Infancia y Adolescencia".

Organizado por gobiernos provinciales, organismos del gobierno nacional y UNICEF Argentina en la ciudad de Mendoza.

Integrantes del Instituto participaron del evento.

8 de agosto: "Encuentro sobre Políticas Públicas en la Convención sobre los derechos del niño. Experiencia española".

Realizado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Organizado por el Instituto de Derecho de niñez y adolescencia del CALP, el Centro de Estudiantes de Derecho CED y el Centro de estudios legales de infancia y juventud del INECIP.

Temas y expositores:

- "Políticas de la Infancia y el rol del municipio". Prof. Ferrán Casas, Profesor Titular de Psicopatología Social de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona, Director del Instituto de Investigaciones sobre Calidad de Vida de la Universidad de Girona.

- "Medidas alternativas a la privación de libertad". Dra. Cinta Vizcarro Masia, Licenciada en Derecho de la Universidad de Barcelona. Consejera del Dpto. de la Justicia de la Generalitat de Catalunya.

- "Mediación con adolescentes infractores de la ley penal". Dr. Daniel Bustelo Elicabe, Presidente de la Asociación interdisciplinaria española de familia.

El Instituto ha emitido dictámenes sobre proyectos de reforma del Decreto 10067/83, o ha participado de reuniones con legisladores en el Senado como en la Cámara de Diputados de la Provincia.

**PROGRAMA DE AYUDA JURIDICA DE URGENCIA
PARA CHICOS Y JOVENES ANTE LAS RAZZIAS.**

Durante el período mayo 1997 a febrero 1998, se han recepcionado un número de aproximadamente cien llamados, donde se realizaban todo tipo de consultas, principalmente relacionados con temas penales, contravencionales y de familia. Si bien el Programa fue diseñado para acceder a una ayuda jurídica, de manera urgente, en caso de la detención de un menor en una razzia o procedimiento similar donde se produzca una detención o restricción de la libertad, nunca se privó al solicitante de un asesoramiento, sugi-

riéndole su acercamiento posterior al Instituto de Derecho de la Niñez y la Adolescencia o a la Consultoría Jurídica Gratuita, ambos de este Colegio.

Se actuó ante la detención de 25 chicos y jóvenes durante este período, logrando la efectiva libertad, sin mayores problemas, de los mismos. Además, le cupo a los miembros del Programa un especial desempeño durante los sucesos ocurridos el pasado 14 de agosto de 1997, cuando se realizaba un paro nacional con cortes de rutas. En aquella ocasión, se colaboró y logró la libertad de 7 chicos junto a representantes de organismos de derechos humanos.

Como parte de la difusión del Programa, se participó de la audición que conduce Nelly Buscaglia en Radio Universidad de La Plata, "Mediodía". Se dictaron charlas informativas para alumnos de los siguientes establecimientos educativos: Escuela Normal 3, Escuela Media N° 2 España, Escuela de Educación Primaria N° 9, entre otros colegios. Además se brindaron charlas también en la Asociación Civil El Roble, sobre distintos temas que hacen a los problemas que atraviesan niños y adolescentes.

Se expusieron los trabajos realizados desde el Programa en la reunión de Defensorías Integrales de Niños y Adolescentes, realizada en la ciudad de Buenos Aires, donde conformamos una Red Nacional de Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes. También participamos como expositores en el Encuentro sobre Violencia y Juventud, organizado por la Secretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación.

Siendo el único Colegio de Abogados que posee un Programa de las características del presente, cumplimos una importante función asesora para la concreción de otras iniciativas similares, como la proyectada desde la Secretaría de la Juventud de la Municipalidad de la ciudad de Mendoza.

Por último, se elevó al Instituto de Derecho de la Niñez y Adolescencia una denuncia por malos tratos a un chico en una comisaría de la ciudad de Villa Gesell.

Dra. Sara Cánepa
Directora
Instituto de Derecho de la Niñez
y Adolescencia

GRUPO PCIA. DE BS. AS. PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se constituyó con fecha 3 de junio de 1996 el Grupo Provincia de Buenos Aires para la Defensa de los Derechos de Niños y Adolescentes, evento que compartimos con Unicef-Argentina, contamos actualmente con la participación de 43 organizaciones que abarcan un amplio espectro de la sociedad civil, ya que se encuentran trabajando estrechamente Colegios profesionales, programas educativos del Municipio de La Plata y de la Red P.O.P. de Unesco, organizaciones no gubernamentales de trabajo directo con niños, adolescentes o discapacitados, sindicatos y periodistas -se remite copia de los integrantes del Grupo Pcia. de Bs. As.

El Grupo está trabajando dividido en tres programas: Acción Directa, Difusión de Derechos y Acciones y Asesoramiento, cada uno de los cuales se encuentra elaborando proyectos sobre temáticas específicas.

De tal modo el Programa de Acción Directa desarrolla un servicio de urgencia ante el maltrato infantil que cuenta con la participación de psicólogos y abogados.

El Programa de Asesoramiento, trabaja en capacitación a escuelas sobre temas de niñez y adolescencia y de prevención en salud respecto a las ONG que participan del Grupo, se cuenta para ello con médicos pediatras, asistentes sociales, psicólogos y abogados del Grupo. También se brinda asesoramiento jurídico-legal para todas las organizaciones del Grupo.

El Programa de Difusión, trabaja principalmente con los medios de comunicación masiva como lo son radio, periódicos y T.V., habiendo participado sus miembros de entrevistas en esos medios sobre temas tales como la Convención de los Derechos del Niño, las actividades del Grupo, temáticas sobre violencia, vacunación, judicialización de la pobreza, semana de los Derechos del Niño, pautas básicas para una legislación integral de niños y adolescentes, adopción, alternativas para el cumplimiento de los Derechos de Niños y Adolescentes, imputabilidad en la ley actual y nuevos proyectos, redes sociales -formación y trabajo en ellas-, abuso sexual, educación, los medios de comunicación y su incidencia en el joven y el niño, maltrato infantil, adicciones, nutrición y rehabilitación nutricional, niños y jóvenes en riesgo social, embarazo precoz

y madres solteras, explotación laboral, explotación sexual, niños y jóvenes discapacitados, acogimiento familiar y otras tantas que interesan a la comunidad. Se han organizado talleres, eventos y jornadas sobre la Convención de los Derechos del Niño y la Reforma Constitucional Nacional y Provincial. Se han brindado auspicios a Jornadas que abordan problemáticas de la Niñez y Adolescencia. Se ha promovido la reflexión, discusión y aportes de la totalidad de las organizaciones respecto del Anteproyecto de Ley de Protección Integral de Niños y Adolescentes para la Pcia. de Bs. As. (elaborado en el Colegio de Abogados de La Plata). Se han realizado requerimientos a organizaciones del Grupo Pcial, municipal y Subsecretaría del Patronato de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. de Bs. As. acerca de la violación de los Derechos de Niños y Adolescentes. Todo ello contando con el apoyo institucional de los distintos colegios profesionales, ONGS y sindicatos que participan del Grupo.

Todas estas acciones se incrementaron en 1997, pero como se cree que el desarrollo de un Grupo implica la necesidad de una red y para evitar una visión recortada de la realidad, como sería la de la zona de La Plata y el Gran Buenos Aires, se propuso un vasto plan, al cual ya se le ha dado comienzo, y es el de desarrollar proyectos en toda la Pcia. de Bs. As., regiones que, con los objetivos del Grupo, puedan abocarse a las problemáticas de la zona y desde allí proveer con un trabajo de ida y vuelta el enriquecimiento de todos a través de experiencias y participación.

Para esto se llevó a cabo, una tarea de difusión de los principios, el marco legal y los objetivos de trabajo del Grupo e implicó un acompañamiento en la formación de estos grupos incipientes para que los objetivos centrales no sean desvirtuados.

También implicó el monitoreo de la evolución de cada uno de esos grupos, que son autónomos pero a la vez vinculados con el Grupo Pcia. de Bs. As. con sede en el Colegio de Abogados de La Plata.

Así nace la regional Avellaneda y se realizaron encuentros en Tandil.

La concreción de este proyecto tan abarcativo, conllevó gastos de traslados, comunicaciones e infraestructura administrativa que se hizo posible en sus comienzos, con un pequeño aporte de Unicef-Argentina.

Se cree que de llevarse a cabo una profundización de esta regionalización en ámbitos donde ya existe demanda de aplicación del proyecto, tales como Tandil, Mar del Plata, Pehuajó y Bahía Blanca, se estaría cumpliendo con una interesante posibilidad de accionar en favor de niños y adolescentes en toda la Pcia. de Bs. As.

Dicha profundización se planteó desde el proceso de difusión, acompañamiento y monitoreo, haciendo posible el Feed-back que es el pilar fundamental de cualquier grupo que trabaja con problemáticas sociales en esta realidad social tan cambiante.

Cabe agregar además que el Grupo Provincia de Buenos Aires para la Defensa de los Derechos de Niños y Adolescentes reglamentó su funcionamiento en una normativa -que se adjunta y que regiría a partir de 1998-. Se citan por otro lado como actividades del Grupo, una profusa participación de los miembros en el Grupo Nacional para la Defensa de los Derechos de Niños y Adolescentes.

Se participó en la Asamblea General Extraordinaria del 9-10-97, donde se redefinió el funcionamiento del Grupo Nacional y se eligió la secretaria ejecutiva.

Por otro lado se asistió a diversos eventos y jornadas, pudiendo mencionarse principalmente:

- Jornadas Preparatorias del XVIII Congreso Panamericano del Niño: La información al servicio de la niñez, 22-8-97, organizado por el Consejo Nacional del Menor.

- Jornadas contra la Explotación sexual del Niño, 23-9-97, organizada por el Consejo Nacional del Menor.

- Curso: Profundización en el diagnóstico del Maltrato y el Abuso sexual infantil, organizada por la Fundación Omega Seguros.

- Jornadas preparatorias para el X Congreso Internacional de Derecho de Familia, 30 y 31-10-97, organizadas por el Poder Judicial.

- Jornada: Niñez, Adolescencia y Exclusión, realizada el día 20-9-97, organizada por el Centro de Egresados de la Escuela Media N° 25, La Asociación de Trabajadores del Estado y la Comisión de Minoridad de la FULP.

- Primer Encuentro de Gestión de Servicios para la Protección de Derechos de Niños y Adolescentes, organizado por la Red de Defensoría para Niños y Adolescentes, en el Centro Turismo In-

fantil "Puerto Pibes", del 11 al 13 de junio de 1997.

- Se participó de las Jornadas Nacionales de Investigación sobre la Infancia y la Adolescencia, organizadas por el Grupo de estudios de investigación sobre la infancia, adolescencia y juventud del Instituto "Gino Germani" de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA), realizadas los días 1, 2 y 3 de octubre en el Centro Cultural San Martín de la Capital Federal.

- Se participó del taller de los Niños del Gobierno de la República de los Niños.

Año 1996-1997

GRUPO PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

1- Normas de funcionamiento

OBJETIVO GENERAL

Promoción del cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Adolescente y toda aquella otra normativa que propenda al desarrollo integral del Niño y del Adolescente.

1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Generar un espacio de análisis y propuestas para las políticas públicas en el marco del cumplimiento de la convención.

- b) Crear una red de trabajo para la resolución de los problemas puntuales que se presenten.

2.- ACTIVIDADES

Fortalecer, desde el ámbito de acción de cada entidad y desde una óptica inter-institucional, el cumplimiento del objetivo general. Realizar talleres. Formación de redes específicas y profundización de las que se encuentran trabajando.

3.- MIEMBROS

Serán representantes entidades que respondan a los objetivos precitados. Estarán representados todas las ONG que hagan a la problemática del niño y adolescente y lleven a cabo acciones concretas para dar cumplimiento a los objetivos. Las organizaciones estatales podrán ser invitadas a participar de las reuniones; no tendrán voto en las decisiones.

La Mesa Ejecutiva propondrá las organizaciones, ad-referendum del plenario. Se consideran integrantes del Grupo, por ser miembros fundadores a Geren, Ex Casa Cuna y Gobierno Infantil de la República de los Niños.

4.- MESA EJECUTIVA

Se compondrá de tres representantes de ONG y dos por Colegios Profesionales, dando prioridad a los que trabajan directamente con los niños y jóvenes.

5.- INTEGRACION DE LA MESA EJECUTIVA

Cada Institución electa será integrante de la mesa Ejecutiva, reemplazando ella misma a su representante en caso necesario.

6.- FUNCIONES DE LA MESA EJECUTIVA (Electa por plenario)

- a) Coordinar los plenarios
- b) Hacer cumplir las normas del presente reglamento
- c) Representar al grupo en emergencias e informar al plenario sobre lo actuado.
- d) Administrar el presupuesto aprobado por el plenario. Se acordó provisoriamente que los ingresos serían :1) Cuotas sociales, 2) donaciones, 3) adhesiones.
- e) Elaborar el orden del Día de acuerdo a propuestas y actas anteriores
- f) Tomar decisiones, con carácter excepcional, que beneficien al grupo, ad-referendum del plenario.

7.- PLENARIO

INTEGRACION: Se conformará con un representante de cada Institución que haya sido aprobada como miembro.

Toda Institución podrá designar un suplente, comunicándolo oportunamente.

8.- FUNCIONAMIENTO DEL PLENARIO

1. a) QUORUM: El quorum para sesiones se formará con la presencia del 25 % de la Organizaciones que integran el Grupo.

b) Si debieran tomarse decisiones y no hubiera quorum suficiente, se llamará a plenario en 7 días.

Las aprobaciones de los distintos temas se hará por mayoría simple de los presentes.

2.- Tomará todas las decisiones que hagan y afecten al Grupo.

3.- Hará propuestas para elaborar el Orden del Día.

4.- Aceptará y/o modificará el reglamento, siempre que haya sido convocado a ese efecto.

Los miembros conformarán las comisiones de:

- Acción Directa: Para dar respuesta a las necesidades de niños y adolescentes.

- Consulta y Asesoramiento: intra y extra al grupo.

- Emergencia: Consultora de la Mesa Ejecutiva para dar respuesta inmediata.

- Organización: Para promover las regionales del Grupo.

Aprobado el 20-12-97 por Acta N° 23

Dra. Teresa Bengardini

Secretaría Ejecutiva

Grupo Pcia. de Bs. As. para la Defensa
de los Derechos del Niño y Adolescente

INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Director: Dr. Carlos Alberto Irisarri.

Subdirector: Dr. Humberto Ariel Pastor.

1) Participación del Instituto en el 'Foro Permanente de Institutos de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires'.

En esta Institución acogida y reconocida por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto mantuvo su participación en el Comité Ejecutivo. Se concurrió a los Congresos realizados en Mar del Plata y en Lomas de Zamora, donde se discutieron temas tales como "Reformas al Nuevo Código de Procedimiento en lo Penal" e "Instauración del Juicio por Jurado. Distintos Proyectos". Los días 28 y 29 de junio se realizó un Congreso en La Plata donde se abordó el tema de "Policía Judicial" y luego de una ardua discusión se llegó a elaborar un proyecto consensuado y aprobado por unanimidad, el que fuera elevado al Colegio de Provincia.

2) Elaboración de dictámenes.

Cumpliendo con lo encomendado por el Consejo Directivo y el Area Académica, el Instituto elaboró dictámenes referentes a:

- a) Proyecto de ley sobre adscripción en forma interina a personal de la Policía Bonaerense al Poder Judicial.
- b) Proyecto de ley de reparación por prisión preventiva.
- c) Proyecto de ley sobre registro de defensores penales.

3) Participación en conferencias y cursos.

El Director del Instituto, Dr. Carlos Alberto Irisarri disertó en el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora sobre "El debate en el Juicio Penal Oral" (junio de 1997) y sobre "Teoría del Delito, sus incidencias en la práctica penal" (diciembre de 1997).

Asimismo dictó una conferencia en el "Instituto para la praxis penal" con sede en Capital Federal el día 5 de noviembre de 1997 sobre el tema "El debate en el Juicio oral provincial del Nuevo Código".

4) Organización de charlas, ciclos y conferencias

- a) El 4 de junio de 1997 disertó en la Sala Bustos del Colegio de

Abogados de La Plata, el Dr. Jorge Adrián Tedeschi -médico legista- sobre "Tanatología Médico Forense y Autopsia Médico legal".

b) Los días 1, 8, 15 y 22 de octubre de 1997 el Dr. José María Monti (Director del Instituto de Ciencias Penales y Criminología de Lomas de Zamora) llevó adelante como conferencista el Ciclo "El penalista ante el juicio por estupefacientes. Ley 23.737".

Dr. Carlos Alberto Irisarri
Director
Instituto de Derecho Penal

INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Durante el presente período 1997/1998, el Instituto desarrolló su actividad, en una continuidad con la que se inició a partir de 1995, en la entonces denominada "Area de Previsión y Seguridad Social", afirmándose con la participación de los colegas que la desarrollaron desde cada Secretaría. Así, a través de estos excelentes colaboradores, y contando siempre con la valiosa labor del personal profesional y administrativo del Area Académica de nuestro Colegio, se pudo proseguir en las tareas específicamente institucionales y académicas, a las que se agregó a partir de 1997, la organización del Taller del Instituto, con reuniones semanales o quincenales en las que se tratan todos los temas que en la actualidad ocupan al profesional. Entre esas reuniones se destacó la realizada con la presencia de los funcionarios de las delegaciones locales de la Dirección General Impositiva, invitados a una exposición - debate relativa al procedimiento de determinación de deudas previsionales.

También se continuó, como preocupación constante de nuestro Instituto, con el impulso de gestiones, por parte de nuestro Colegio, tendientes a obtener de los organismos de la Administración Nacional, una mejor atención de los profesionales abogados.

Organización de eventos académicos.

Se desarrolló un nuevo Curso de Derecho Previsional a partir del 7 de mayo, concluyendo el 16 de julio de 1997 (cuyo temario

se transcribe a continuación), en el que se trataron el sistema nacional de jubilaciones y pensiones y el régimen previsional de nuestra provincia. La excelente respuesta obtenida con su organización, indicó una continuidad con la de los cursos de los años anteriores.

Actualmente se está implementando la realización de Jornadas sobre el Sistema Nacional de Seguridad Social a partir de mayo de 1998, en tanto se prevé el tratamiento del sistema provincial, en jornadas a desarrollarse en el segundo cuatrimestre del año.

La Plata, marzo de 1998

CURSO DE DERECHO PREVISIONAL 1997

Organiza: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social
Director del Curso: Dr. Alberto A. INSUA

7 de mayo -18.30 hs. Dinámica de la Seguridad Social y el Derecho Constitucional. Problemas actuales. Expositor: Dr. Roberto A. Wassner.

14 y 21 de mayo - 18.30 hs. La reforma de Régimen Previsional Nacional. Prestaciones. Requisitos. Régimen Público. Análisis Casos. Expositor: Dr. Guillermo Jauregui.

28 de mayo -18.30 hs. Actuación profesional ante la A.N.S.e.S. Los problemas en la aplicación del nuevo régimen de la Ley 24241. Decisiones adoptadas por la Administración. Expositoras: Dras. Hilda Cruciani y Elsa Germade.

4 de junio -18.30 hs. Procedimiento administrativo y judicial en la reforma del régimen nacional. La Ley 24463 de Solidaridad Previsional. Expositor: Dr. Walter F. Carnota.

11 de junio - 18.30 hs. Movilidad. Reajustes previsionales. La reforma por la Ley de Solidaridad Previsional. Su constitucionalidad. Jurisprudencia. Expositora: Dra. María Cristina Camelino.

18 de junio -18.30 hs. Régimen de capitalización. Prestaciones. Actuación profesional ante las A.F.J.P. La impugnación administrativa y judicial. Casos prácticos: Expositora: Dra. María Delia Lodi-Fe.

25 de junio -18.30 hs. El sistema previsional en la Pcia. de Bs. As. Personas comprendidas. Computabilidad de servicios. Benefi-

cios. Expositores: Dres. Bernabe M. Fiorincino y Silvia S. Rigoni.

2 de julio -18.30 hs. El sistema previsional en la Pcia. de Bs. As. Determinación del haber. Carácter de las prestaciones. Reciprocidad. Rol jubilador. Expositores: Dres. Ruben I. Ramos y Elsa C. Couttulenc.

8 de julio -18.30 hs. El procedimiento administrativo en el régimen previsional provincial. Agotamiento de la vía. Reapertura del procedimiento. Expositor: Dr. Carlos Andreucci.

16 de julio -18. 30 hs. El proceso judicial en el régimen previsional provincial. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en materia previsional. Expositora: Dra. Claudia Milanta.

Dr. Alberto A. Insúa
Director

Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Se desarrolló entre los meses de septiembre y noviembre un curso denominado "Taller sobre el abogado y el proceso judicial", dividido en tres módulos:

Módulo 1: El abogado. Estrategia frente al conflicto. Métodos de preparación del caso. Etapa postulatoria. Excepciones previas. Medidas cautelares (tres clases).

Módulo 2: La prueba (dos clases).

Módulo 3: Medios de impugnación: ordinarios y extraordinarios, provincial y federal (tres clases).

Profesores: los Dres. Zulma Amendolara, Patricia Bermejo, Ana María Bourimborde, Leandro Guzman, Oscar Martínez, Andrés Soto, Luis Alberto Spinosa y Carlos Vallefin. Dirección: Dr. Luis Alberto Spinosa. Encargado de tarea grupal: Dr. Marcelo Basilotta.

Se desarrollaron entre los meses de noviembre y diciembre las Jornadas sobre recursos, organizadas con la Fundación Jus, el Instituto de Derecho Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. y la Cátedra de Derecho Procesal Profundizado de la Universidad Notarial Argentina.

Se dividió en cuatro jornadas:

1. El recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley. Presupuesto de admisibilidad, a cargo del Dr. Eduardo D. Oteiza.

2. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley. El absurdo, a cargo del Dr. Roland Arazi.

3. Recursos extraordinarios de inconstitucionalidad y de nulidad, a cargo del Dr. Roberto Berizonce.

4. Balance de la experiencia actual del recurso extraordinario federal, Posibilidades. Límites. El certiorari. La evolución de las garantías constitucionales a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cargo de los Dres. Augusto Mario Morello y Lino E. Palacio.

Coordinación: Dres. Luis Alberto Spinosa y Silvia Patricia Bermejo.

Se organizó en el mes de diciembre conjuntamente con la Fundación JUS una Jornada sobre Consejo de la Magistratura, con integrantes del mismo, en la sede de la Universidad Notarial Argentina.

Moderador: Dr. Roberto Berizonce. Coordinadores: Dres. Silvia Patricia Bermejo y Luis Alberto Spinosa.

Se desarrolló el Curso de Capacitación para profesionales auxiliares de la justicia. Profesores: Dres. Silvia Patricia Bermejo, Cristina Delucchi, Ernesto Sosa Aubone y Luis Alberto Spinosa. Coordinador del curso: Dr. Luis Alberto Spinosa.

Se desarrollaron reuniones y se evacuaron consultas.

Por último se distinguió como Miembro honorario del Instituto al Dr. Gualberto Lucas Sosa, por sus aportes a la ciencia del derecho y en particular al derecho procesal.

Dr. Luis Alberto Spinosa
Director
Instituto de Derecho Procesal Civil

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

1.- Durante el período 1997-1998 el Instituto mantuvo y profundizó la dinámica que lo caracterizara durante el último cuatrienio convocando a los colegiados cada miércoles en sus reuniones que

tienen lugar a las 13.30 hs. en la sede del Colegio. Dirigidos por el Dr. Héctor Manuel Granillo Fernández y secundados por el subdirector Jorge Armando Roldán y los secretarios, Dres. Carlos Dulau Dumm, Augusta Salinas Roberts, Daniel Urriza y Martín Ordoqui.

2.- A partir del 1 de abril hasta finales de mayo de 1997, se llevó a cabo un curso en la sede de este Colegio sobre "El nuevo Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922" contando con la presencia de los Dres. Darritchon, Chiara Díaz, Vázquez Rossi, entre otros destacados especialistas en la materia, los que abordaron aspectos salientes de la reforma procesal. La concurrencia al evento mencionado se contabilizó en alrededor de 220 inscriptos, y se estableció un tiempo de veinte horas-cátedra con la modalidad de coloquio final.

3.- En las habituales reuniones semanales del Instituto de Derecho Procesal Penal se mantuvo la concurrencia de sus integrantes en un promedio de 15 personas. Los temas que se debatieron fueron los siguientes, "La prueba en el proceso penal"; "Prensa y Proceso Penal"; lectura de cuerpo legislativo ley 23.313 "Pacto de San José de Costa Rica y Protocolo correspondiente"; y art. 75 inc. 22 Constitución Nacional; "Sida y Derecho"; "art. 50 de Cód. Penal"; "Proyecto de Ley del Código de Ejecución Penal, figura del Juez de Ejecución, trascendencia de su rol, Menores en detención y Mayores en detención"; "Análisis de Fallo jurisprudencial declarando la constitucionalidad del art. 437 del C.P.P."; "El derecho de libertad de prensa"; "Proyecto de Ley de Defensores Penales"; "Se comenta la sentencia de la sala II de San Isidro causa -Cayetano, Carlos A. s/Lesiones Culposas-"; "Comentario al tema: Juicio por Jurados - ponencia del Dr. Gersenobits"; "Principios Constitucionales y Garantías en el Proceso Penal"; "Proyecto de ley de Juicio por Jurados presentado por el Dr. Chiara Díaz en la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos"; "Autorización judicial para ligar trompas de falopio en la mujer -competencia judicial-"; "Policía Judicial. Procurador Penitenciario"; "Nulidad en los casos de notificación de sentencia por inobservancia del decreto ley 8904/77" y otros tópicos atinentes a la materia procesal penal.

4.- Los días 6, 7 y 8 de agosto de 1997 el director y subdirector del Instituto participaron del XIX Congreso de Derecho Procesal que tuvo lugar en la ciudad de Corrientes, capital de la provincia homónima, presentando el Dr. Héctor Manuel Granillo Fernández una ponencia sobre el rol del Ministerio Público y su ubicación respecto de los poderes de la República que fue receptada en la Comisión de Derecho Procesal Penal.

5.- Durante el segundo semestre del año 1997, se dieron curso a numerosos pedidos de informes, y se sometieron a discusión distintos temas y fallos, entre otros: Proyecto de Ley de Ejecución Penal - figura del juez de ejecución penal y trascendencia de su rol; crítica al fallo de la Cámara Penal de Morón declarando la inconstitucionalidad del art. 437 del C.P.P. en relación a la afectación del derecho constitucional de libertad de prensa; "Defensa y atención al detenido, proyecto elevado por la Comisión de abogados jóvenes del Colegio; Proyecto de ley de Defensores Penales del senador Jorge Young; Comentarios a la ley penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires; proyecto de ley sobre la creación de defensores oficiales mixtos (abogados particulares cumpliendo funciones de defensores y patrocinantes de particulares damnificados); Proyecto del Procurador Penitenciario.

6.- Es dable destacar la presencia del Dr. Federico Domínguez en el seno del Instituto quien en su carácter de coautor del Proyecto plasmado en la Ley 11.922, realizó un pormenorizado informe de los aspectos estructurales del nuevo sistema procesal penal.

7.- Cabe acotar, como un hito en la actividad académica de nuestro Colegio la organización por parte del Instituto conjuntamente con la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires del Congreso Internacional de Juicio por Jurados en Materia Penal, realizado en esta Ciudad, durante los días 4 a 6 de setiembre de 1997 declarado de interés nacional, provincial y municipal por el Congreso Nacional, la Legislatura Provincial y el Concejo Deliberante local, respectivamente. El mismo contó con la presencia de reconocidos expertos procedentes entre otros países de Francia, Gran Bretaña, España, Paraguay, Brasil y EE.UU.

Es inminente la publicación del libro que contiene las ponencias, recomendaciones y conclusiones de las respectivas comisiones. El mismo será distribuido a todos los participantes del Congreso en forma gratuita, lo que será posible debido a que el mencionado evento dejó un saldo favorable que se invirtió a tales fines.

Dr. Héctor M. Granillo Fernández
Director
Instituto de Derecho Procesal Penal

Dr. Jorge A. Roldán
Subdirector
Instituto de Derecho Procesal Penal

INSTITUTO DE DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

El Instituto ha mantenido reuniones periódicas, en las que se abordaron temas legislativos, doctrinarios y jurisprudenciales en la materia, además de evacuar las consultas remitidas por reparticiones públicas provinciales y municipales.

CONFERENCIAS Y JORNADAS

* Participación en las "II Jornadas Nacionales de Derecho Municipal", celebradas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P. los días 26 de setiembre, 3, 10 y 17 de octubre de 1997, disertando miembros de la Asociación Argentina de Estudios Municipales, Fundación de Estudios Municipales y Sociales, docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas de La Plata, Universidad Católica de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Belgrano.

* Organización conjunta con el Claustro de Graduados y el Centro de Estudiantes de Derecho (U.N.L.P.), de una charla-debate sobre "Autonomía Municipal y la Reforma Municipal en Buenos Aires", realizada el día 17/11/1997 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, siendo disertante el Dr. Antonio María HERNANDEZ (h).

CONSULTAS, DICTAMENES Y DOCUMENTACION RECIBIDA

* Se recepcionó documentación de la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, relacionada con los convenios y contratos que realizan los Municipios con las empresas Prestadoras de instrumental para la detección de infracciones de tránsito (radares fotográficos).-

* Consulta realizada acerca de resolución de conflicto planteado en los casos de presentarse un empate en la elección de Presidente de Consejos Escolares (Municipio de Lobos).

Remisión de documentación y marco jurídico relacionado con radares fotográficos en rutas provinciales a la Dra. Destefano.

ACTUALIZACION BIBLIOGRAFICA (General)

A requerimiento de la Comisión de Biblioteca del Colegio Departamental, se procedió al relevamiento de los libros de textos existentes, y se aconsejó la compra de los siguientes:

* CASTORINA de TARQUINI, María Celia; "Federalismo e Integración", Ediciones Ediar 1997.

* CUELI, Hugo; "Constitución de la Provincia de Buenos Aires" comentada; Editorial La Ley 1997.

* DROMI, Roberto; "Ciudad y Municipio"; Ediciones Ciudad Argentina 1997.

* HERNANDEZ, Antonio María "Derecho Municipal"; Editorial Depalma Tomo I, Reimpresión 1997.

* HERNANDEZ, Antonio María "Federalismo, Autonomía Municipal y Ciudad de Buenos Aires en la reforma constitucional 1994"; Edición 1997.

* LOSA, Osvaldo; "Elementos de Derecho Público Provincial y Municipal"; Editorial GEEMA Colección "De Iure" 1996.

* LOPEZ ALFONSIN, Marcelo: "Constitución de la ciudad autónoma de Buenos Aires"; comentada y concordada; Editorial Estudio 1.997.

* PEREZ GUILHOU, Dardo, y otros; "Derecho Público Provincial"; 3 Tomos; Editorial Depalma 1991.

* "Temas de Derecho Municipal": autores varios: Editorial Pensamiento Jurídico Ediciones.

* SAGUES, Néstor Pedro; "Constitución de la ciudad autónoma de Buenos Aires"; Editorial Astrea 1996.

* VANOSSI, Jorge Reynaldo, y otros; "El Municipio"; Editorial Ciudad 1996.

* VANOSSI, Jorge Reynaldo; "Constitución de la ciudad de Buenos Aires"; Editorial El Ateneo 1996.

Vicente S. Atela
Director

Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal

INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

La novedad que importa la existencia del Instituto y la materia de su competencia, en permanente proceso de perfeccionamiento y adecuación a los nuevos requerimientos que impone el avance cibernético-tecnológico, requieren de esfuerzo y personal dedicación; tal vez por ello, la generalidad de los profesionales del derecho resiste la idea de abocarse a la especialidad. Si bien dicho cuadro de situación pareciere -prima facie- desalentador para quienes hemos abordado el desafío de conducir el Instituto con entusiasmo; puede advertirse su reversión paulatina, circunstancia que retempla la fe en los objetivos que nos habíamos propuesto al asumir el compromiso.

A) REUNIONES ORDINARIAS

Este Instituto ha continuado con la celebración de las mismas, con la participación de sus miembros y abierta a los colegas en general. El debate e intercambio de ideas se ha erigido en el eje de su desarrollo; surgiendo propuestas originales e interesantes para el perfeccionamiento profesional y, eventualmente, para el desenvolvimiento técnico-jurídico de los organismos administrati-

vos competentes en la materia; esto último, como aporte institucional asumido por nuestra parte como un firme compromiso.

B) CONSULTORIA REGISTRAL

Servicio que, implementado desde el comienzo de la existencia del Instituto, ha merecido cálida acogida de parte de los colegiados, quienes advierten su utilidad, a través de la obtención de eficaces y ágiles respuestas a sus inquietudes profesionales.

C) AMPLIACION DE INCUMBENCIAS

Haciendo realidad uno de los objetivos esbozados en la Memoria anterior, el Instituto se encuentra en plena tarea de incorporar como aspecto fundamental de su competencia académica, además de la inmobiliaria, otras disciplinas registrales. Al tiempo de la elaboración de la presente constituye un hecho concreto la integración de especialistas en registración automotor; en tanto, a la brevedad harán lo propio quienes lo son en materia de derechos intelectuales, marcas y señales y, buques y aeronaves. De esta manera podrá lograrse la conformación de un Instituto cuyo objeto de especialización y consulta abarque la totalidad del espectro y posibilidades registrales.

Tal como lo hemos afirmado reiteradamente, la multiplicidad y novedad de las distintas facetas del Derecho Registral, así como su constante evolución de la mano de la innovación cibernético-tecnológico, obligan tal integración académica; objetivo primordial e irrenunciable.

D) DE LA ORGANIZACION DE CURSOS DE ESPECIALIZACION

Esta iniciativa le fue comunicada a los distintos Colegios Departamentales, quienes se mostraron interesados en su realización dado el interés que despierta la especialidad; sin embargo, en algunos casos, su concreción ha quedado postergada para el próximo año, debido a dificultades de implementación y calendario; ello, dado al tiempo de cursarse el respectivo ofrecimiento por parte de este Instituto, la mayoría de ellos tenían avanzadamente organiza-

dos cronogramas de cursos que lo impedían.

En consecuencia, estando vigentes los ofrecimientos para el año 1998, no dudamos en que el proyecto habrá de concretarse.

E) DE LA COLABORACION CON LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO

En el curso del año 1997 el Instituto recibió de esta solicitud de sugerencias para la adquisición de material bibliográfico de la especialidad registral; valorando la posibilidad que se brindaba, luego de evaluar el existente, hemos procedido a sugerir la incorporación de aquellas obras que entendimos de consulta permanente e insustituible. Tomando, posteriormente, conocimiento que gran parte de las mismas se encuentran felizmente ya a disposición de los lectores.

F) DE LA COLABORACION CON NUESTRO COLEGIO

La disposición de colaborar con la ardua tarea que despliega el Consejo Directivo, el Instituto ha tenido permanente ocasión de probarla, a través del asesoramiento -en la medida de su requerimiento- y la propuesta de iniciativas. A título ejemplificativo, cabe señalar su aporte sobre la problemática que plantea el aumento de la Valuación General Inmobiliaria y su incidencia en el monto de la Tasa por Servicios Judiciales y Sobre Tasa; Impuesto de Sellos; e Impuesto Inmobiliario. Advirtiéndose también acerca de la necesidad de revisión de lo normado en el artículo 272º del Código Fiscal, en punto a la inscripción de declaratorias de herederos y particiones de herencia.

Consideramos, a través de esta prieta síntesis, satisfacer el derecho e interés que el H. Consejo Directivo tiene por conocer la actividad desarrollada por el Instituto Académico que tenemos el honor de dirigir. La Plata, febrero de 1998.

Dra. Angélica Nunin
Directora
Instituto de Derecho Registral

Dr. Rolando A. Fontela
Vice-Director
Instituto de Derecho Registral

INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS

En su reunión del 26 de agosto de 1997, la H.C.D. del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, resolvió crear el "Instituto de Derecho de Seguros", haciéndolo público su actual Presidente, Dr. Alvaro García Orsi, en el acto académico celebrado el 29 de agosto del año pndo., en oportunidad de celebrarse un nuevo aniversario del "Día del Abogado", como así de anunciar la decisión de designar al que suscribe como su primer Director, quien a su vez hizo lo propio con la Dra. Ana Claudia GANDOLFO de STIGLITZ para ocupar el cargo de Secretaria del Instituto.

Este novel Instituto se suma a los veintiuno ya existentes en nuestro Colegio departamental y procura llenar un vacío largamente reclamado por muchísimos abogados platenses que, desde hace tiempo, vienen bregando por contar con un ámbito propicio para desarrollar, profundizar y hacer conocer el Derecho de Seguros, en plena expansión hoy día en todo el mundo jurídico.

En la Provincia de Buenos Aires funcionan tres Institutos similares, en los Colegios de Abogados de los Departamentos Judiciales de San Isidro, Morón y Lomas de Zamora, siendo presididos por los Dres. Nicolás Héctor Barbato, Amanda Raquel Listosella de Ravaioli y Oscar Benclowicz respectivamente; mientras que en la República Argentina sólo contamos con los del Colegio de Abogados de Rosario (Pcia. de Santa Fe) y de Santiago del Estero (Pcia. de Santiago del Estero), dirigidos por los Dres. Eduardo Mangialardi y Raúl Fernández Reuter, mientras que en Córdoba (Pcia. de Córdoba) la actividad está focalizada en el Centro de Estudios e Información del Derecho de Seguros que preside el Dr. Orlando J. Moreno.

En el orden internacional, el 28 de abril de 1960 marcó un hito histórico en el desarrollo del Derecho de Seguros, pues por ese entonces se constituyó, en la Facultad de Derecho Comparado de Luxemburgo, la "Association Internationale de Droit des Assurances" (A.I.D.A.), con el fin de estimular la cooperación internacional para estudiar los problemas jurídicos que plantean los seguros, privados y sociales, en los diversos países y agrupar a juristas y especialistas que se dedicaran a esta rama del Derecho. La A.I.D.A. es una de las organizaciones mundiales más importantes y respetadas en materia de seguros, pues no sólo está integrada por profesores y juristas de seguros, sino también por organismos

estatales de control, empresas públicas y privadas de seguros y, en general, por toda clase de expertos relacionados con las actividades aseguradoras.

Los fines de la A.I.D.A., según se estipula en el nuevo texto de sus estatutos, aprobado en la Asamblea General de Copenhague, en 1990, son: promover y desarrollar la colaboración, a nivel internacional, entre sus miembros, profundizar el estudio y conocimiento del Derecho nacional e internacional del Seguro y proponer la adopción de medidas que conduzcan a la armonización del Derecho de Seguros, así como a la resolución, mediante arbitraje, de los conflictos producidos en el mundo de los seguros.

Todos los compromisos reflejados en los estatutos son desarrollados por la A.I.D.A. a través de diversas actividades, entre las cuales la más importante es la organización, cada cuatro años, de los Congresos Mundiales de Seguros, que se centran en el estudio de uno o varios temas de Derecho de Seguros.

La mayoría de los temas tratados en los Congresos Mundiales no se han agotado en éstos sino que han tenido un desarrollo posterior a través de los Grupos de Trabajo, que se constituyen internacionalmente para el seguimiento de determinadas materias, se organizan en delegaciones nacionales que se reúnen al menos una vez al año, para tratar de coordinar el derecho nacional de los distintos países del grupo en cada una de las parcelas de estudio de que se trate. El método de trabajo seguido es, habitualmente, la elaboración de un cuestionario que se somete a contestación de cada una de las delegaciones nacionales y sobre el que se redacta un informe. Cada cuatro años, coincidiendo con los diversos Congresos Mundiales, los Grupos presentan a la Asamblea General de la A.I.D.A. los resultados de sus trabajos.

En estos momentos, los Grupos cuya labor es más destacada en la A.I.D.A. son los siguientes: Seguro del Automóvil, Prevención y seguro, Responsabilidad de productos, Cúmulo de prestaciones y Subrogación, Contaminación y Seguro, Reaseguro, y Protección del asegurado.

La A.I.D.A. se rige por la Asamblea General, que se reúne una vez al año y el Consejo de Presidencia Internacional está compuesto por consejeros elegidos entre los representantes de las distintas Secciones-miembros de la A.I.D.A.

En la actualidad existen Seccionales - Ramas - nacionales de

la A.I.D.A. en los siguientes países - por orden alfabético -: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, República Nacionalista de China, Colombia, Costa Rica, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irak, Israel, Italia, Japón, Kenya, República de Corea, República Popular de Corea, Líbano, Luxemburgo, México, Marruecos, Holanda, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Federación Rusa, Eslovenia, República Sudafricana, España, Suecia, Suiza, Gran Bretaña, Estados Unidos de América, Túnez, Turquía, Uruguay y Venezuela.

El Comité Iberoamericano de la A.I.D.A. (C.I.L.A.) se constituyó en 1962 en ocasión del Primer Congreso Internacional de Derecho de Seguros, con el fin de agrupar las seccionales nacionales de España, Portugal y los países iberoamericanos y fomentar las relaciones entre dichas Secciones, mediante el intercambio de experiencias e informaciones.

Los países que actualmente componen las Secciones del C.I.L.A. son - por orden alfabético -: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Portugal, Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

En su primera etapa el C.I.L.A. organizó cuatro Congresos Panamericanos de Derecho de Seguros, en México (1964), Buenos Aires (1969) y Río de Janeiro (1971 y 1984). En el Congreso de Budapest (1986) se reorganizó el C.I.L.A., encargándose en dicha Asamblea a las Seccionales nacionales de Argentina, Colombia y España la remodelación de la estructura del Comité y la redacción de sus Estatutos.

Desde hace varios años, el C.I.L.A. ha comenzado a desarrollar un proyecto-modelo de legislación uniforme sobre seguros para los países iberoamericanos. En este marco hay que encuadrar los Congresos Iberoamericanos de Derecho de Seguros, que se celebran con carácter bienal. En 1989, por la Asociación Colombiana de Derecho de Seguros (A.C.O.L D.E.S.E.), se organizó el Primer Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros en Bogotá. Sucesivas ediciones del Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros se han celebrado en 1991 en México, en 1993 en Buenos Aires, en 1995 en Santiago de Chile y en 1997 en Madrid.

Y fue precisamente en vísperas de celebrarse el Vº Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros, que se desarrolló en Madrid, España, entre el 16 y el 19 de septiembre de 1997, que comenzamos nuestra actividad académica. Nuestro primer objetivo fue tomar contacto con los máximos referentes del Derecho de Seguros de nuestro país y a tal fin concurrimos durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1997 a las reuniones del "Club de Abogados del Seguro", al que nos hemos asociado invistiendo la representación del Instituto - con sede en la Avda. Callao 468, piso 2º, de la Capital Federal -, que se celebraron los primeros lunes de mes en el Colegio de Abogados de Buenos Aires, y allí estrechamos vínculos con los Dres. Domingo López Saavedra, Enrique José Quintana, Nicolás Héctor Barbato, Carlos A. Schiavo, Oscar Benclowicz, Nancy Vila, Carlos Maris, Guillermo Lascano Quintana, entre otros, como así con los Dres. Eduardo R. Steinfeld - Presidente de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros (Rama nacional de la A.I.D.A.) y Diego Carlos Sánchez, quienes fueron los ponentes argentinos al Vº Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros de Madrid.

En dichas reuniones tuvimos acceso al temario del magno evento iberoamericano, cuyas ponencias y comunicaciones podemos resumir así:

Tema I: Ley aplicable al contrato de reaseguro (Sección española).

Tema II: Valoración de daños personales y su relación con el seguro (Sección argentina).

Tema III: Aseguramiento de los riesgos extraordinarios y catastróficos (Sección brasileña).

Tema IV: La responsabilidad civil derivada de productos defectuosos y su aseguramiento (Sección colombiana).

Tema V: El tratamiento de las crisis de carácter financiero en las empresas aseguradora (Sección mexicana).

Tema VI: La banca-seguro: un nuevo canal de distribución (Sección peruana).

Tema VII: Los sistemas de pensiones en Iberoamérica (Sección chilena).

Las conclusiones del tema II fueron expuestas en la reunión mensual de octubre del "Club de Abogados de Seguros" por el Dr.

Carlos A. Schiavo, quien hizo una síntesis de la ponencia argentina, llevada por el Dr. Diego Carlos Sánchez.

Cabe resaltar que el Congreso de Madrid constituyó una magnífica oportunidad para subrayar la importancia decisiva del Derecho en la necesaria adecuación del Seguro a la realidad cambiante de nuestros días, cada vez más exigente. Y, al mismo tiempo, para poder apreciar cómo naciones unidas por lazos de lengua y tradición histórica, están aportando un impulso de gran trascendencia al presente y futuro inmediato del Derecho y su aplicación al Seguro. Tan es así "...que el fenómeno de progresiva integración de la actividad aseguradora dentro del marco jurídico del Derecho Comunitario Europeo, y del Espacio Económico Europeo ha requerido además la adaptación, en esta línea de homogeneización, de numerosas directivas, que marcan la evolución hacia el mercado único de seguros. Globalmente en Europa se está empeñando a aplicar este mercado único de seguros (o, más ampliamente, financiero), a la vez que se perfeccionan los instrumentos jurídicos del mismo. Por supuesto, el proceso hacia la Unión Económica y Monetaria tiene repercusiones directas en este mercado. Siendo como es un sector sensible a la reglamentación y expuesto a la competencia global (transnacional y transectorial), ya que se trata en definitiva de un producto financiero intangible, los distintos operadores del mercado asegurador deben permanecer atentos al cambio e incluso anticiparse al mismo..."

"...Más aún, con el Euro los cambios que se avecinan son realmente espectaculares: los hábitos de compra, el turismo y los viajes, los negocios, la universidad, los medios de comunicación, etc., se verán profundamente afectados. Nuestra vida cambiará. Se desvanecerá - si es que quedaba alguna - la crítica de que la Europa del Tratado de Roma, que lleva en desarrollo casi cuarenta años, no tiene incidencias en la vida corriente. En esta línea, que marca una tendencia también atractiva para la sociedad latinoamericana, la colaboración entre el Derecho y el Seguro ha de ser más estrecha que nunca. Ya de por sí, la actividad aseguradora se basa intrínsecamente en actividad contractual: el contrato de seguros concreta el producto de seguridad vendido por el asegurador y la masa de esos contratos realizados constituye la base de una empresa de seguros. La industria aseguradora tiene pues por objeto primero una actividad jurídica; a diferencia de otros prestatarios de servicios, más que ninguna otra, su actividad se basa en el Derecho..."

"...Hoy en día, la búsqueda de una eficacia mayor en los mecanismos de aseguramiento pasa muchas veces por cuestionar la vigencia (cada vez con una vida más corta) de las reglamentaciones existentes. El Derecho y el Seguro se encuentran hoy confrontados a problemas causados por los riesgos de desarrollo: ¿Cómo prevenir los riesgos, nacidos del defecto de un producto, insospechados en el estado de la ciencia y de la técnica en el momento de su comercialización en el mercado? ¿Cuál es el límite del nuevo concepto de "responsabilidad"? ¿Cómo delimitar jurídicamente las responsabilidades aseguradoras del "efecto 2000" en seguros o, en general, de la seguridad de los sistemas informáticos? ¿Bajo qué marco jurídico se afrontarán aquellos riesgos derivados de la manipulación genética o de la contaminación medioambiental?..."

"...Nuevos tiempos y nuevos riesgos exigen nuevas adaptaciones legislativas para hacerles frente. Un campo de reflexión inédito hasta ahora se abre a los juristas. El papel del Derecho en la prevención: un enfoque que no tendría que sorprender pues va en línea con la concepción contemporánea del papel de los juristas..."

"...Los próximos años constituyen un umbral fascinante para el Derecho y el Seguro y estoy convencido que la A.I.D.A. debe tener un papel de liderazgo en la puesta al día y profesionalización del sector y seguir con la intensa actividad de investigación, formativa e informativa que despliega. En materia de prevención y Derecho nos queda aún mucho camino por recorrer, juntos, a Aseguradores y Juristas..."

Lo encomillado corresponde a las palabras de apertura y presentación del V Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros, formuladas por José Cercós Martínez, presidente y consejero delegado del Grupo Winterthur en España y patrocinador de dicho evento científico, y que reflejan con marcada exactitud la actual situación del mercado asegurador en el mundo y de la íntima relación entre el Derecho y el Seguro.

Dicho esto, y como fruto de las reuniones en el "Club de Abogados de Seguros", en las que fuimos excelentemente acogidos, proyectamos la realización de nuestro PRIMER CURSO que decidimos llamar de "ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE SEGUROS", a desarrollarse en el Salón Auditorio de nuestro Colegio a partir del 23 de abril de 1998 y se extenderá todos los jueves, de 18.00 a 20.00 horas, hasta el día 16 de julio de ese mismo año venidero.

El temario y los expositores serán los siguientes:

Día 23/4/98: "La ley nacional de seguros 17.418 a treinta años de su entrada en vigencia. Análisis crítico. Necesidad de su reforma" - Dr. Domingo LOPEZ SAAVEDRA.

Día 30/4/98: "El contrato de reaseguro. Ubicación jurídica. Desarrollo del mercado reasegurador en la República Argentina" - Dra. Nancy VILA.

Día 7/5/98: "Situación y crisis de las entidades aseguradoras. Problemática actual del mercado asegurador" - Dr. Enrique José QUINTANA.

Día 14/5/98: "La dirección del proceso" - Dr. Rubén STIGLITZ.

Día 21/5/98: "Dolo y culpa grave en el derecho de seguros" - Dr. Nicolás Héctor BARBATO.

Día 28/5/98: "El seguro y los medios alternativos de solución de conflictos" - Dr. Héctor MENDEZ.

Día 4/6/98: "Obligaciones concurrentes de asegurado y asegurador" - Dr. Félix A. TRIGO REPRESAS.

Día 11/6/98: "Valoración de daños personales y su relación con el seguro. Su baremización" - Dr. Diego Carlos SANCHEZ.

Día 18/6/98: "El seguro y el MERCOSUR" - Dr. Norberto J. PANTANALI.

Día 25/6/98: "El seguro y los riesgos del trabajo. Régimen legal. Valoración crítica" - Dr. Carlos A. SCHIAVO.

Día 2/7/98: "El seguro y la responsabilidad profesional" - Dr. Oscar BENCLOWICZ.

Día 7/7/98: "El seguro y los derechos del consumidor" - Dr. Gabriel STIGLITZ.

Día 16/7/98: "La armonización internacional del derecho del seguro. Ley modelo del contrato de seguro para Iberoamérica" - Dr. Eduardo R. STEINFELD.

Como se podrá advertir, los disertantes son los máximos representantes del Derecho de Seguros de nuestro país, habiendo sido honrados con la presencia del Dr. Domingo LOPEZ SAAVEDRA para inaugurar el ciclo y con la del Dr. Eduardo R. STEINFELD - actual Presidente de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, Rama Argentina de la A.I.D.A. -, quien nos ha "bendecido" con la noticia de que la Asociación que preside ha decidi-

do auspiciar nuestro primer curso como así evaluar en la sesión del 20 de abril de 1998 la incorporación de nuestro Instituto como miembro correspondiente de dicha Asociación, lo que por cierto importa un respaldo institucional trascendente para nuestro futuro accionar.

Por otra parte, los miembros del Instituto nos hemos inscripto para asistir y participar de las "Jornadas Nacionales sobre Accidentes de Tránsito y Seguridad Ciudadana", que se desarrollarán los días 16 y 17 de abril de 1998 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, organizadas por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y presididas por el Dr. Atilio Aníbal Alterini; siendo propósito de nuestro Instituto implementar un curso similar en la sede de nuestro Colegio, para cuyo fin ya hemos interiorizado a los miembros del Instituto de Derecho Civil, que preside la Dra. Ruth Guarneri quien ya ha dado su conformidad para tal fin.

No escapa tampoco a nuestros modestos pero ambiciosos objetivos la asistencia y participación en las "Primeras Jornadas Latinoamericanas de Derecho de Seguros, VIII Jornadas Nacionales de Derecho de Seguros y VI Conferencia Internacional", que organizadas por el Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados de Morón, se celebrarán los días 17, 18 y 19 de septiembre de 1998 en dicha ciudad bonaerense, como así la presentación de ponencias, a cuyo fin nos hemos contactado con la Dra. Amanda Raquel Listosella de Ravaioli - Directora del Instituto organizador - para conocer y difundir el temario y las comisiones previstos.

La edición de una Revista del Instituto de Derecho de Seguros es otro proyecto a futuro, que "a priori" estaría integrada por tres secciones: Doctrina, Jurisprudencia y Legislación, habiendo decidido formular invitación a todos y cada uno de los expositores de nuestro primer curso para participar de la misma con sus valiosos aportes doctrinarios.

La realización del "X° Congreso Internacional de la Association Internationale de Droit des Assurances (A.I.D.A.)", a celebrarse en Marruecos, del 11 al 15 de mayo de 1998, - al que concurrirán dos de los expositores de nuestro primer curso, Dres. Nancy Vila y Enrique José Quintana - y las conclusiones del mismo, serán temario de nuestras reuniones mensuales del Instituto, que hemos previsto concretar los terceros martes de cada mes, a las 19.00 horas, en

la Sala de Institutos del Area Académica del Colegio de Abogados de La Plata.

No debemos soslayar el "PREMIO ESTIMULO PROFESOR DR. JUAN CARLOS MORANDI", concurso organizado por la Asociación Argentina de Derecho de Seguros en homenaje al distinguido jurista - y para muchos padre intelectual en la materia del seguro -, fallecido el 14 de julio de 1996, sobre el tema "EL CONTRATO DE SEGURO", reservado para autores menores de 45 años, debiendo presentarse los trabajos antes del 15 de mayo de 1998, que serán evaluados por un jurado integrado por los Dres. Nicolás H. Barbato, Claudio Horst Speyer y Eduardo R. Steinfeld.

Ni tampoco los "PREMIOS SECURITY AÑO 1998", instituidos por "Security Defensa Jurídica S.A. Servicios Legales Prepagos", que en el rubro "DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DEL SEGURO" ha seleccionado el tema "CONTRATOS DE REASEGURO EN LA ARGENTINA. LA PRACTICA. JURISDICCION. LEY APLICABLE. PRESCRIPCION. RETICENCIA", reservado para trabajos inéditos, no concursados anteriormente, venciendo el plazo de presentación el 14 de agosto de 1998, y el jurado estará integrado por los Dres. Nicolás H. Barbato, Guillermo Lascano Quintana, Domingo M. López Saavedra, Federico A. Vidal Raffo y Carlos Schwarzberg.

Volviendo al "Club de Abogados de Seguros", su primera reunión tendrá lugar el 13 de abril de 1998, a las 19.00 horas, y el tema a tratar será "DERECHO AMBIENTAL: Su constitucionalidad y su incidencia en el Seguro de Responsabilidad Civil", siendo su expositor el Dr. Daniel Alberto SABSAY.

Finalmente, procurando estrechar vínculos, aunar objetivos y esfuerzos y, mancomunadamente, promover la difusión, el auge y el desarrollo de nuestro Derecho de Seguros, como así intercambiar información doctrinaria, jurisprudencial y científica, hemos resuelto iniciar contactos con todos y cada uno de los Directores y/o Presidentes de los Institutos de Derecho de Seguros de Morón, San Isidro, Lomas de Zamora, Córdoba, Rosario y Santiago del Estero, a fin de evaluar la posibilidad de concretar un PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE INSTITUTOS DE DERECHO DE SEGUROS, proponiendo desde ya la sede de nuestro Colegio departamental para su realización.

Hasta aquí la memoria de nuestro novel Instituto, de corta existencia pero de intensa actividad pasada, presente y futura, a

pesar de haber transcurrido apenas cuatro meses desde su creación institucional, agradeciendo desde ya toda la colaboración recibida del Director y personal del Area Académica de nuestro Colegio, sin la cual no sería posible concretar los fines y objetivos perseguidos, que son modestos pero no menos ambiciosos y que tienen como destinatario principal a los ABOGADOS, "los soldados desconocidos de la jurisprudencia", al decir de Soto Nieto, quienes con su inquieta y fecunda imaginación, prolijo y responsable estudio del caso, y la rebelde postura de inconformismo por todo aquello que pueda frustrar las expectativas del litigante, suministran las notas que en la partitura judicial hacen posible la evolución del Derecho (Revista Jurídica de Cataluña).

Juan Carlos Ponz
Director
Instituto de Derecho de Seguros

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO

A. CURSOS

Organización de jornadas de zona franca: octubre de 1997.

B. PUBLICACIONES

Preparación del instructivo de cargas tributarias en el ejercicio de la abogacía. (publicado en febrero de 1998).

C. CONSULTAS

c. 1.) Dictamen sobre Tasa retributiva de servicios administrativos (tasa de justicia) respecto de fotocopias de actuaciones judiciales.

c. 2) Dictamen respecto de las consecuencias de la categorización del IVA en el ejercicio de nuestra profesión. (Sujeta a revisión).

D. CONTACTOS EXTERNOS

Vinculación con la Cámara de Comercio de Ensenada a los fines de contestar los requerimientos de aspectos tributarios en relación a la zona franca.

E. PONENCIAS

Participación en las Jornadas de Derecho Tributario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Ponencia de trabajo de las leyes 24.241 y 24.769 (noviembre de 1997).

F. TRATAMIENTO INTERNO DE TEMAS

f.1) Infracciones formales, sanciones, clausura en la Ley 24.765.

f.2) Ley penal tributaria 24.769.

f.3) Nuevas modificaciones en el Impuesto a las ganancias.

f.4) Implicancias tributarias en el régimen de fideicomiso.

Dr. Rubén Darío Guerra
Director
Instituto de Derecho Tributario

16 - COMISION DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177

La Comisión fue presidida por el Sr. Horacio Aníbal Renom y la integraron durante el ejercicio los doctores Jorge Manuel Oteríño, Augusta Salinas Roberts, Miriam Caram, Miguel Llorens, Juan Ortiz (h), José Luis Villada, Guillermo Ramón Moviglia, Mónica Rocco, Pedro Elbaum, Guillermo Alberto Tortarolo y Rafael Tomás Fernández (h).

Intervino la Comisión en forma permanente, expidiéndose en numerosos dictámenes requeridos por el H. Consejo Directivo, acerca de la interpretación y aplicación en casos concretos de las normas que rigen nuestra colegiatura.

Además de dictaminar al respecto, ha seguido además con atención, ante la reiteración de publicidad profesional realizada por diversos colegiados, con apartamiento de las normas de ética, los casos ocurridos, resolviendo efectuar en el próximo ejercicio un estudio específico sobre la materia, para establecer un criterio interpretativo que establezca pautas sobre formas concretas de efectuar la promoción de prestación de servicios profesionales.

Otro aspecto que continuó atendiendo la Comisión, fue el ejercicio ilegal de la profesión, efectuando el seguimiento por parte de miembros de la Comisión, de casos que se encuentran en los estrados judiciales, considerándose que en cuanto correspondiere el Colegio debe tomar intervención en las actuaciones, ello precisamente en defensa del ejercicio legal, y de la erradicación de la práctica ilegal.

Se ha expedido asimismo la Comisión, en el análisis del programa televisivo "Forum", a requerimiento del Concejo y ante presentación de una colegiada, señalando, que el programa no presenta sesgos sensacionalistas o escandalosos, tiene un cariz didáctico, y presenta un modo alternativo de solución de conflictos; no ataca, agravia o menoscaba al ejercicio de la abogacía, ni a la solución de controversias en sede judicial; no constituyendo en modo alguno violación a normas de ética profesional.

Respecto de la utilización en forma extrajudicial, por parte de la empresa Crédito Automático, de un formulario de intimación de pa-

go semejante a las intimaciones judiciales, con la aparente intervención de apoderado judicial que no se identifica, realizadas además en el lugar de trabajo del deudor, se aconsejó intimar a dicha empresa a cesar inmediatamente esa forma de intimaciones no ajustadas a la ética con que deben efectuarse tales requerimientos.

Ante propuesta formulada por el Dr. Florencio Llanos, de incorporación al texto de la ley 5177, de un artículo ampliando las facultades del letrado patrocinante, que significaba modificar en sustancia al Capítulo II, Título II, Libro I del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en lo que hace a representación procesal, la Comisión no compartió la propuesta. Se consideró que el régimen de actuación profesional existente, con dos categorías legal y jurisdiccionalmente bien definidas, letrado patrocinante y letrado apoderado, brindan suficientes posibilidades de intervención profesional en las actuaciones judiciales, no siendo aconsejable su modificación. En tal sentido se fundamentó en que el sistema señalado, que surge de la legislación de fondo (art. 1870 inc. 6° del C. Civil), y las normas de forma garantizan suficientemente a criterio de la Comisión, la permanencia de las disposiciones vigentes.

Por último, la Comisión ha dictaminado en forma coincidente con la presentación formulada por el Dr. Rafael Tomás Fernández (h), ante el Colegio de Abogados de la Provincia, con abundante e importante fundamentación jurídica, mediante la cual se opone a la modificación de la ley 5177, por la que se establece incompatibilidad profesional para los magistrados jubilados, determinando que quienes optasen por el ejercicio de la profesión deberán previamente solicitar la suspensión del beneficio previsional que gozaren. Se ha entendido que no resulta razonable tal incompatibilidad, carece de basamento jurídico, considerándose además inconstitucional la discriminación de los magistrados jubilados, respecto de otros jubilados sobre los que no se establece incompatibilidad. Además se ha tenido en cuenta que la modificación significa vedar injustificadamente un desempeño profesional que surge de la vocación de abogado, la que se conserva con el título en forma vitalicia.

17 - COMISION DE PUBLICACIONES

Continuando en la línea proyectada en los últimos años, la Comisión de Publicaciones ha consolidado en este período su objetivo primordial en cuanto a la prestación del servicio de información para los profesionales del foro procurándoles material de consulta indispensable para el ejercicio profesional.

Este objetivo, que se ha materializado a través de las diferentes publicaciones, ha determinado el rumbo de la actividad general de la comisión, que, en pos de una constante y dinámica autosuperación, ha redoblado esfuerzos para llegar al colegiado con mayor periodicidad y eficiencia y mayor cantidad de material de consulta.

La característica distintiva de la actividad de la Comisión es la labor constante de investigación y difusión; razón por la cual, a esta altura, podemos decir que nuestras publicaciones gozan de un perfil e identidad propios.

En cuanto a la elaboración del material editado nos remitimos a lo ya descripto en memorias anteriores.

Edición de cada número.

La compleja labor de edición implica numerosos pasos a seguir. En primer término la procuración del material, una cuidada selección y la aplicación de un criterio eminentemente práctico teniendo en cuenta la utilidad que se pretende imprimir en nuestras publicaciones. Asimismo, inspira esta tarea el anhelo de cubrir cada vez más los novísimos y variados aspectos que la labor profesional requiere.

Con el armado y composición de cada publicación se inicia la etapa de corrección de las sucesivas pruebas de galera. Una vez revisadas las pruebas definitivas se entregan para su impresión en tiradas de 6500 ejemplares.

REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA.

El propósito inspirador de esta publicación consiste en la difu-

sión de los trabajos jurídicos que se elaboren en los distintos Institutos con el fin -asimismo- de estimular a sus autores. Reconocidos doctrinarios realizan también su colaboración ofreciendo a la publicación el resultado de sus investigaciones y estudios.

Con la dirección del Dr. Roberto O. Berizonce, fueron editados los números 57 y 58, incluyendo, como es tradicional, temas de sumo interés en el campo del Derecho Constitucional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Civil, Comercial y Administrativo, Derecho Procesal y Organización Judicial, Derecho Procesal Penal, Derecho Comparado, Derecho Internacional Privado, Derecho Agrario, Derecho Comunitario y del Mercosur, Derecho del Consumidor, Derecho Ambiental, Derecho de la Energía y Prensa y Justicia.

JURISPRUDENCIA

Esta publicación tiene como propósito el anotar a los colegas de las últimas doctrinas emanadas de diversos fueros en el ámbito nacional y provincial.

Es grato reconocer que hemos mantenido diversos tribunales y organismos consultados. Así se incluyen en cada entrega jurisprudencia de la Corte de Justicia Nacional, Cámara Federal de La Plata, Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial de La Plata, Tribunales del Trabajo del Dto. Judicial La Plata, Tribunales de Familia, Juzgados de Menores, Juzgado Notarial de la Provincia de Buenos Aires, Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y Asesoría General de Gobierno.

Con gran satisfacción se ha logrado continuar con la valiosa incorporación de jurisprudencia de los recientemente creados Tribunales de Quilmes, además de la de las Cámaras de Junín, Morón, San Martín, Lomas de Zamora, Mercedes, etc.

Con la Dirección del Dr. Jorge José Bombelli y la sub-dirección de la Dra. Patricia Bermejo, se editaron los números 69 a 77.

La modalidad adoptada fue la publicación de la doctrina de los fallos seleccionados, los llamados "sumarios". De este modo se permitió incluir mayor número de temas y fallos por número con la

correcta cita del Tribunal en el cual se dictó, Juez votante y número de causa. Asimismo se publicaron "in extenso" los fallos de mayor relevancia.

Esta publicación se ha visto enriquecida por numerosos comentarios a fallos de trascendencia con el fin de destacar las nuevas doctrinas y sus implicancias.

Resulta por demás destacable, la incorporación, en este período, de una nueva sección de la revista, la "Sección Histórica", de interesantísimo contenido y ribetes por momentos pintorescos, nos ilustra con antecedentes valiosísimos en el campo de nuestro derecho patrio y se ha convertido en un elemento de gran atracción dentro de la publicación.

LEGISLACION

Inspira su redacción el propósito de poner a disposición del colegiado las piezas normativas de mayor interés jurídico para el ejercicio profesional, intentando paliar las conocidas dificultades para la obtención de material legislativo vigente.

Reconocemos el haber mantenido un importante volumen de información atento a la diversidad de las materias incluidas.

Así se han publicado leyes y decretos del orden nacional y provincial como también resoluciones y disposiciones de distintos organismos estatales como: Ministerio de Trabajo, Dirección General Impositiva, ANSES, SUSS, SURL, INOS, Comisión Nacional de Telecomunicaciones, -entre otros en el orden nacional- y Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro, Dirección de Personas Jurídicas -entre otros en el orden provincial-.

Bajo la dirección de la Dra. Rita M. Gajate, fueron publicados los números 69 a 77, incluyendo las piezas legislativas de mayor importancia sancionadas durante el transcurso del último período legislativo y sesiones extraordinarias, inclusive las de más reciente publicación (Modificaciones al Código Procesal Civil y Comercial, Consejo de la Magistratura, Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Adopción, Régimen Jurídico del Automotor, Nuevo Código Contencioso, etc.). Además, se editó, en este período, un boletín especial dedicado a la normativa vigente en materia de Personas Jurídicas.

Con gran satisfacción se pudo concretar, en este período, la edición del Índice General de Legislación, incluyendo los Números 1 al 70 de nuestra revista, que generó una muy favorable repercusión entre los colegas.

BOLETIN INFORMATIVO

La auspiciosa repercusión con la que fue recibida esta nueva publicación alentó su crecimiento motivando la inclusión en los sucesivos números de mayor cantidad de datos útiles para el concreto ejercicio profesional.

Bajo la dirección del Dr. Armando Nery se publicaron en el período los números 30 a 36, además de un Boletín Especial dedicado al tema "Obligaciones tributarias del Abogado", con la colaboración del Instituto de Derecho Tributario. También es justo destacar la edición del Número 31: Guía Judicial, dedicado a la nómina del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo todos sus fueros por materias, departamentos judiciales, con direcciones y teléfonos, que ha provocado una muy favorable repercusión por la utilidad de su contenido.

Entre otros datos se han incluido: tasas de justicia, tasas bancarias -Bcos. Provincia de Bs. As, Nación y BCRA-, coeficientes de tasas pasivas y activas, índices de precios, turnos judiciales, suspensiones de términos, montos del recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, aranceles fijados en la ley impositiva del año, aranceles de los Registros del Automotor, Disposiciones técnico-registrales, Disposiciones de la Dirección de Personas Jurídicas, Información impositiva, información colegial y previsional del abogado, actualización de la nómina de magistrados y funcionarios del Poder Judicial, actualización de direcciones y teléfonos útiles en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, nómina de libros incorporados a la Biblioteca, etc.

Para procurar estos datos es indispensable la consulta permanente a las fuentes que los generan y la actualización constante de los mismos.

DISTRIBUCION DEL MATERIAL EDITADO

Se distribuyó domiciliariamente todo el material editado entre

nuestros colegiados en un total aproximado de 6.000 envíos por mes, conforme los siguientes destinos: aprox. 3400 envíos en la ciudad de La Plata; 1800 aprox. en Capital Federal, 600 en el Gran Buenos Aires y 270 en el interior de la Provincia.

La modalidad de entrega es bajo firma en una ficha individual confeccionada al efecto por cada colegiado en la que constan los datos del receptor del paquete. De esta manera se facilita el control minucioso de la recepción por cada profesional y se posibilita el relevamiento constante del estado de los domicilios en el padrón del Colegio.

Con respecto al sistema implementado para el envío domiciliario, reconocemos también con satisfacción que se han reducido al mínimo porcentaje posible la cantidad de envíos frustrados, pudiendo comprobar con exactitud que la casi totalidad de los reclamos obedecen a falta de actualización de domicilio por parte del colegiado.

REVISTAS ELECTRONICAS

En este período se ha continuado con la implementación de las Revistas Electrónicas de Legislación y Jurisprudencia, conteniendo el material completo de las ediciones, organizado para operar bajo Windows, con la posibilidad de una búsqueda ágil y de la selección, impresión y exportación de textos. Los abogados que lo requieran acceden a este servicio acercando los diskettes que sean necesarios en los que se carga inmediatamente la información. Hasta el momento se ha editado en diskettes los números 50 a 72 de Jurisprudencia y 74 de Legislación y las Constituciones Nacional y Provincial

Integran esta comisión, bajo la Presidencia del Dr. Jorge José Bombelli, los Dres. Roberto Omar Berizonce, Patricia Bermejo, María Campodónico, Mabel Cardoni, Julio Caro, Gabriela Di Girolamo, Rita Gajate, Armando Nery, Héctor Nuñez, Mariela Pischcheda, Sara Esther Rozas, Eugenia Scanavino y Claudia Schvartzman.

Dr. JORGE JOSE BOMBELLI

18 - COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Al cabo de cuatro años de ejercicio de la Presidencia de la Comisión de Administración de Justicia, se pasa a informar la actividad desarrollada en una apretada síntesis, que pretende ser una rendición de cuentas de la actividad desplegada en el último año y en los tres años anteriores.

1.- Se reunió la Comisión, según las necesidades del momento, todos los lunes o los 2dos. y 4tos. lunes de cada mes.

2.- En dichas reuniones se trataron temas álgidos como el servicio de Administración de Justicia en todos sus fueros y se procedió a entrevistar a Magistrados y Funcionarios de todos los niveles, tratando de mejorar el mismo.

3.- Se convocaron y obtuvieron reuniones con Magistrados del foro en la sede del Colegio de Abogados, cambiando impresiones. Se gestionó y en algunos casos se obtuvo, la mejora edilicia de las Mesas de Entradas en lo Civil y Comercial.

En otros fueros no se obtuvieron visibles resultados.

4.- Se tomó activa participación en la defensa de la profesión en los primeros dos años (posteriormente se creó la comisión de defensa del Abogado a cargo de otro colega), en el que no faltó trabajo, como fue la defensa y protección personal de profesionales abogados, quienes acreditaron, en principio, haber sido amenazados como consecuencia de su labor profesional.

5.- Se quitaron los deleznable pasacalles que cobardes y anónimas manos colocaron denostando abogados de la matrícula. Se promovieron por ante el Consejo Directivo la publicación de solicitadas en los diarios de la ciudad, en protección del honor y el libre ejercicio de nuestra profesión.

Todo lo dicho demandó un gran esfuerzo por parte de los integrantes que acompañaron en la gestión, quienes generosamente sacrificaron horas de atención de sus estudios y recibieron los desagrados de quienes se sintieron "acusados" de un desempeño no acorde con su función.

Sin embargo, todo el sacrificio realizado, brindará, a no dudarlo, en un futuro inmediato, un rédito que se traducirá en un mejor ejer-

cicio de la profesión y en la eliminación de todo factor ajeno a la labor específica de la misma.

Sólo resta agradecer a quienes acompañaron la gestión desde el principio y hasta este informe, su dedicación, lealtad y probidad puestas de manifiesto en todos estos años.

Como compromiso, no se dejará de colaborar con el Colegio mientras las fuerzas y el ánimo acompañen y se entienda, sinceramente, que la participación puede ayudar a la dignificación de nuestra profesión, tan vapuleada en los últimos tiempos.

A quienes lean este informe, se somete la calificación de la actuación de esta Comisión en este período, dejando establecido que si el resultado es bueno se lo deben adjudicar a todos quienes integraron la misma y, si, en cambio, es negativo, toda la responsabilidad deberá recaer sobre su Presidente.

Julio Jorge Politis
Abogado
T° XXX F° 4

19 - COMISION ESPECIAL PARA TEMAS DE LA DISCAPACIDAD

En el marco de acciones que esta Comisión viene desarrollando con el objeto de asesorar y promover el ejercicio de los derechos y la equiparación de oportunidades en favor de las personas con discapacidad se ha proseguido y consolidado el trabajo implementado en años anteriores en diversos ejes:

a) Asesoramiento a personas e instituciones.

En forma permanente y sostenida se ha prestado asesoramiento jurídico específico a personas de instituciones no sólo de la ciudad de La Plata sino de otras localidades de la Provincia y de la ciudad de Buenos Aires, para información, orientación o derivación conforme los diferentes temas traídos a consulta y con el propósito de facilitar el acceso a los mecanismos administrativos y/o judiciales en resguardo de los derechos consagrados por las Normas Constitucionales y Legales. Uno de los aspectos consultados con mayor frecuencia es el relativo al cumplimiento por parte de los Poderes Públicos del Art. 8º de la Ley Provincial 10.592 de Régimen Jurídico Básico Integral para las Personas Discapacitadas que en dicho artículo prevé cupos para el ingreso de personas con discapacidad en puestos de trabajos de Areas Oficiales. Ante esta preocupación, la necesidad surgida de los casos concretos y la situación general de falta de oportunidades laborales en favor de tales personas, desde la Comisión se ha insistido en la urgencia de dar efectivo cumplimiento a este derecho de raigambre constitucional y legal.

b) Legislación

La Comisión ha mantenido un permanente contacto con Legisladores en el Nivel Nacional, Provincial y del Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata en referencia al tratamiento y grado de cumplimiento de la Legislación específica tanto en su aspecto integral como en temas puntuales cuya consulta llegó a la Comisión por particulares o instituciones.

c) Formación y actualización profesional.

En el marco de concreción de las Recomendaciones y Propuestas emanadas del Encuentro sobre UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD que tuviera lugar en el mes de octubre de 1996, la Comisión convocó a la conformación del "grupo permanente" cuyo objetivo es la puesta en marcha de tales propuestas.

En función de dicha convocatoria se incorporaron docentes y profesionales de las ramas de Medicina, Odontología, Humanidades, Historia, Bellas Artes, Arquitectura y de Enseñanza Superior, elaborándose en las reuniones realizadas, un primer plan de acciones, diseñando las estrategias para las actividades del grupo y estableciéndose mecanismos para la toma de contacto institucional con otros grupos dedicados a la temática en ámbitos universitarios, con Universidades, Unidades Académicas y Comisiones Interuniversitarias.

En este mismo marco, la Comisión fue convocada a exponer sobre el tema "Derechos Humanos y Discapacidad" en el Seminario de Derechos Humanos que se dicta en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires. Junio de 1997.

Por otra parte y siempre en el ámbito de la actividad universitaria, se otorgó el auspicio del Colegio de Abogados de La Plata y de la Comisión y se prestó la apoyatura legal al Curso "Habitat y Discapacidad", "Diseñar sin Barreras" dictado en agosto-setiembre del mismo año por la Fundación Rumbos en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Morón.

d) Difusión.

En forma permanente la Comisión ha continuado la tarea de información y difusión de los derechos de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos.

La Comisión fue convocada a exponer en charlas organizadas por la Asociación de Esclerosis Múltiple Argentina, La Plata, agosto de 1997, Municipalidad de Quilmes, Bernal, octubre de 1997.

La Comisión formó parte de los postulantes al Premio "Reina Sofía" 1997 al que anualmente convoca el Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía de España y que en esta oportunidad le fue otorgado a la Sociedad Proayuda del Niño Lisiado de Chile.

e) Relaciones Interinstitucionales.

Se enfatizó el contacto e intercambio permanente con instituciones y entidades dedicadas a la temática que desarrollan sus actividades en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el resto del país e internacionalmente (Organización Nacional de Ciegos de España, Arkenstone, Inc. de Estados Unidos, Institutó Interamericano del Niño, Uruguay).

f) La Abogacía y los Derechos de la persona con discapacidad.

En el Ciclo iniciado desde esta Comisión en el año 1992 con el propósito de divulgar los mecanismos Judiciales y Extrajudiciales para promover el efectivo ejercicio de los Derechos Individuales y colectivos se ha previsto e implementado una serie de acciones dirigidas a la recopilación de antecedentes, análisis de casos y estudio de mecanismos legales que garanticen los derechos fundamentales consagrados por los Instrumentos Internacionales, y las Normas locales vinculadas a la temática cuyo cumplimiento se inscribe en el desarrollo humano, el respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades de aquellos sectores que se ven en situación de exclusión y/o desventaja ante la imposibilidad de acceder a las oportunidades básicas a que todo ser humano tiene derecho.

Todo ello en el temperamento de avanzar hacia nuevas formas de pensar los problemas y sus soluciones para lograr definitivamente bases mínimas de bienestar en el conjunto de la población y con la certidumbre de que, la conciencia sobre un tema es indispensable pero no suficiente para encontrar soluciones. La búsqueda de soluciones para estar acompañados de la disposición efectiva para hacer los "cambios necesarios".

Las reales posibilidades de acceso de todas las personas con discapacidad a las oportunidades de rehabilitación, capacitación, inserción en el proceso productivo, hablan de la efectiva integración de estos sectores y del modo concreto para evitar la cadena de pobreza, dependencia y marginación que sólo se rompen mediante medidas de promoción humana que favorece la autonomía personal y el disfrute de los derechos individuales y sociales económicos, culturales, etc.

Finalmente, deseamos destacar que a medio siglo de aprobada la Declaración Universal de los Derechos Humanos sigue siendo

urgente y necesario que todas las personas conozcan y, sobre todo, ejerzan los Derechos consagrados en dicha Declaración.

Del mismo modo podemos afirmar que buena parte de la problemática y de la situación de marginación de las personas proviene de la falta de información y formación para defender sus Derechos.

Sin duda, la plena comprensión del Art. 1º de la Declaración despeja cualquier equívoco "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho..." este artículo constituye la base para la conformación de un orden social justo que se apoye en la solidaridad y la interdependencia.

Sin perjuicio de ello, la Organización de las Naciones Unidas además de dedicar la mayor parte de sus esfuerzos a trabajar por los Derechos Humanos, se ocupó también en forma especial de las personas con discapacidades. En 1975, la Declaración Universal de los Derechos de los Impedidos, receptó las necesidades especiales de tales personas y los Derechos que de tales necesidades emanan.

Ambas Declaraciones no se superponen, anulan o sustituyen sin por el contrario, se complementan.

Reflexionábamos en el Encuentro sobre "UNIVERSIDAD Y DISCAPACIDAD".

"La historia de la humanidad ha plantado en los últimos años hitos trascendentales: la caída del Muro de Berlín y sus consecuencias, la dispersión de la Unión Soviética, la consolidación de la Unión Europea, el fortalecimiento de los sistemas democráticos en los países de Centro y Sudamérica, la emergencia de fundamentalismo islámico.

También quizá, el siglo XX sea calificado por las generaciones venideras como un período signado por la crueldad extrema: Hiroshima, Vietnam, Ruanda, Bosnia son ejemplos del horror sin embargo nunca, en la milenaria historia de la humanidad se ha declarado tan vehemente como en los últimos 50 años la universal exigencia del Derecho a la Vida, y respeto por el otro y la tolerancia mutua. Movimientos sociales, Organizaciones gubernamentales y no Gubernamentales, Encuentros Internacionales, Muestras artísticas van alertando a los hombres que su poder destructivo es tan alto, tan sobredimensionado que puede con un solo acto de voluntad borrar de la faz de la tierra a toda la población de una gran ciu-

dad. Esa situación ha generado el propio anticuerpo para tanta violencia: la conciencia del respeto al derecho.

El Derecho se presenta en los umbrales del tercer milenio como un postrer refugio, como una última posibilidad de certidumbre ante el acoso desenfadado de temas límites que están en nuestro horizonte vital."

20 - COMISION DE BECAS

Presidente: Dra. María Monserrat LAPALMA

Integrantes: Dres. Raúl Gusmerotti y Enrique Mallo

La actividad realizada por la Comisión de Becas durante el período 1997, consistió previo estudio y evaluación de solicitudes, en el otorgamiento de 21 becas.

BECAS DE INVESTIGACION

Proyecto: "Gatt y la Organización Mundial del Comercio". Dra. Mariana A. MASAFERRO.

Proyecto: "Los Nuevos Modelos de Gestión Planificada Territorial en el Marco Normativo Urbanístico de la Pcia. de Bs.As.". Dr. Guillermo M. BAYLEY.

Proyecto: "Transferencia de Tecnologías: Regulación y Posibilidades de cambio en un Marco Contractual". Dr. Juan Alberto RIAL.

BECAS DE POST GRADO - Medias Becas-

Becas de Especialización Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales UNLP:

Derecho Administrativo: Dres. Juan SARTOR, Paula SIDOTI, Sergio L. VARGAS CEIMI.

Derecho Civil: Dres. Valentina ARES, Esther KRIWICKY, Rosana TAN, Valeria MORENO.

Derecho Social: Dra. Silvia GARGUBINO.

Relaciones Internacionales: Dr. Roberto BERNAL.

Comercio Exterior y Política de Integración: Dras. Laura BARTEL, María Victoria GARCIA GINESI.

Becas de la Maestría de Integración Latinoamericana: Dres. Pablo PEREDO, María Eleonora ELLIFF.

Becas de Especialización en otras Facultades:

Universidad de Buenos Aires: -UBA-

Derecho Tributario: Dras. Daniela CISTOLA, Marcela MIGUES REYNOSO.

Universidad Notarial Argentina: Dres. Juan Manuel CARASSALE, Rosana MEYER.

Asimismo han sido otorgadas dos becas en el marco del Programa de Asistencia Jurídica para Chicos y Jóvenes ante las Razas.

21 - COMISION DE CULTURA

Integrantes: Atilio Milanta, Laura Domínguez Guidi, Esther Ranni, Sergio Marelli, Saúl Campanella y Liliana del Carré, Celeste Maziotti y Alejandro Lazo. En el decurso del año 1997 se desarrolló una variada y profusa actividad. Comenzaremos por aludir a la desplegada por los grupos estables: Teatro, Coro y Agrupación Lírica.

GRUPO DE TEATRO

Se realizaron quince funciones de "La Corte del Faraón" -obra estrenada en 1996-, entre los meses de mayo a octubre. El interés que concitó esta obra determinó que el salón de actos del Colegio viera colmada su capacidad en todas las ocasiones. Asimismo, cabe poner de relieve que la integrante del Grupo, Sra. Mecha Araque, obtuvo el premio Provincial "Pepino el 88", otorgado por el Teatro Coliseo Podestá y el Club Gente de Teatro.

CORO

Se presentó en los Anfiteatros del Pinar y el de Las Cortaderas de Villa Gesell y se ofreció un concierto en el Hotel del Bosque de Pinamar con el auspicio de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de esa Ciudad. Asimismo, participó del Primer Festival Coral 40° Aniversario del Instituto de Obra Médico Asistencial, del ciclo Música al Mediodía en el auditorio Mariano Drago del Teatro Argentino de La Plata, en el VII Encuentro Coral Platense, organizado por la Sociedad de Encuentros Corales; en el III Encuentro Coral Regional en Daireaux, Día Internacional del Canto Coral, VI Encuentro Coral Museo de Ciencias Naturales por el Día de la Música.

Así también se presentó en el cierre del VIII CONGRESO PROVINCIAL DE ABOGADOS y en la grabación del programa especial en Multicanal con motivo del 50° Aniversario de la Ley 5177. Por último y entre otras actuaciones, se ofreció un concierto de Fin de Año ("Salmo 100" a doble coro de H. Schutz) en nuestro Salón Auditorio.

AGRUPACION LIRICA

El 21 de junio ofrecieron un Concierto de Opera (Arias y Dúos), con la participación de las sopranos María Laura Martorell y Alicia Delgado, Orestes Chlopecki (bajo) y César Tello (piano), interpretándose entre otras, obras de Verdi, Puccini, Mozart, Strauss, etc. El 7 de junio y 18 de julio interpretaron "Las Bodas de Fígaro". Además tuvieron lugar los siguientes actos y eventos:

- 11 de abril: conferencia a cargo del historiador y periodista Miguel Bonasso ("La violencia en la Argentina en las últimas décadas").

- 24 de mayo: acto conmemorativo del 187 aniversario de la Revolución de Mayo, ocasión en que, abierto el acto por el Sr. Presidente del Colegio, Dr. Alvaro García Orsi, disertó el Dr. Atilio Milanta sobre "El protagonismo de la abogacía en la gesta maya", conferencia publicada como separata de la revista n° 58 de nuestro Colegio. Asimismo el Coro del Colegio interpretó "Aurora", el candombe "6 de enero" y otras canciones para luego dar lugar a la actuación del ballet de la Escuela de Danzas Tradicionales Argentinas "José Hernández".

- Se dio continuidad al ciclo de "Documentales sobre Brasil" a cargo de Celia Alicia Freyre y Anselmo Tocaimaza, los que tuvieron lugar el 3 y 31 de mayo, 28 de junio, 5 de julio, 27 de setiembre, 4 de octubre y 1° de noviembre. Con motivo de la celebración del Día del Abogado:

* 25 de agosto: "Abogados y Poetas", disertación pronunciada por el Dr. Atilio Milanta, evocando a Leandro N. Alem, Ignacio B. Anzoátegui, Matías Behety, Arturo Capdevila, Juan María Gutiérrez, Vicente López y Planes, Angel Mazzei, Nicolás Semorile y Luis Ramón Soria.

* 26 de agosto: Festival Coral de Música Latinoamericana con la participación del Coro del Colegio, el Coro Popular del Instituto de Obra Médico Asistencial y Coral Ciudadano, bajo la dirección de Pablo Canaves, Santiago Bucar y Gustavo Llull, respectivamente.

* 28 de agosto: la interpretación de "La Bohème" de Puccini, en versión concierto, a cargo de la Agrupación Lírica del Colegio, dirigida por César Tello.

* 1° de setiembre: Organizado por la Asociación Amigos del

Museo Policial y el Museo Juan Vucetich, con el auspicio de la Comisión, se realizó un acto en homenaje a Juan Vucetich, conmemorativo de la incorporación del sistema dactiloscópico (1° de setiembre de 1891), ocasión en que hicieron uso de la palabra el Comisario Inspector Técnico Vicente Borda Barrera, el Comisario Inspector Carlos Sozzani y el Dr. Atilio Milanta.

- 14 de agosto: Tuvo lugar la presentación del libro "De Juan Bautista a Juan Manuel", del Sr. Fermín Chaves, a cargo del Dr. René Orsi.

- 19 de setiembre: conferencia del escritor y Presidente de la Sociedad Argentina de Escritores, Abelardo Castillo ("Ser escritor: ética y oficio").

- 17 de noviembre: el Grupo de Teatro del Club Universitario, bajo la dirección del Sr. Roberto Conte, representó la obra "Tango" del escritor polaco Slawomir Mrozek, con entusiasta aceptación del público.

- 27 de noviembre: organizado conjuntamente con el Colegio de Escribanos de la Provincia y en homenaje al centenario de la Universidad Nacional de La Plata, se realizó una mesa redonda con la participación de los Dres. María Angélica Gelly, Frutos Enrique Ortiz, Augusto Mario Morello y Julio César Cueto Rúa, abordando respectivamente, las siguientes temáticas: "La Constitución y los argentinos", "La ética de la medicina en el siglo XXI", "La Persona y sus garantías" y "El valor de la Universidad".

- 28 de noviembre: dando cierre al ciclo lectivo, los alumnos del Taller de Teatro para Niños del Colegio representó el cuento "La máquina maravillosa" de Susana Gesumaría, adaptado y dirigido por la profesora Andrea Bossi.

Nuestro reconocimiento a todos aquéllos que, de una u otra forma, colaboraron con la Comisión, esperando que el nuevo año sea tanto o más pródigo en inquietudes y realizaciones.

Dra. Cecilia E. Cobeñas
Presidente
Comisión de Cultura

22 - COMISION DE BIBLIOTECA

Dentro de la labor desarrollada por la Comisión hubo temas centrales que demandaron su atención y entre los cuales deben ser destacados los referidos a la aplicación de nuevas tecnologías a través de la computación; la provisión de un más confortable espacio físico en el que se preste el servicio; la continuidad en el esmero de atención al público lector; la constante actualización bibliográfica; la sostenida comunicación con los Centros de Abogados y otros Colegios Departamentales, etc.

En tal esquema de tareas se debe señalar la preocupación demostrada por el Consejo Directivo del Colegio, miembros de la Comisión y también de parte del personal a cargo del servicio, por incorporar la computación como elemento tecnológico imprescindible hoy para dotar de una mayor eficiencia a nuestra Biblioteca, en beneficio exclusivo de colegiados y demás asistentes a la misma. En ese sentido se adquirieron nuevos equipos y se ha comenzado por adecuarlos a una programación acorde con las necesidades que demanda el servicio.

En lo que hace al mejoramiento del ámbito de la Biblioteca, se han trazado líneas generales que tienden a concretar dicho objetivo. Sabemos que ello, en razón de la inversión económica que representa demorará tiempo en lograrse, pero somos profundamente optimistas en pensar que con la colaboración de todos habremos de alcanzarlo.

Con la finalidad de proseguir brindando una mejor atención, se han cubierto cargos de personal, incorporándose, previo llamado a concurso de antecedentes, bibliotecaria con conocimientos de informática.

Se han invertido partidas tendientes a la adquisición de nuevas obras, habiéndose tenido en cuenta para ello las sugerencias tanto de colegiados, lectores estudiantes, como de integrantes de los institutos especializados en las distintas ramas del derecho que pertenecen al Área Académica de nuestro Colegio, procediendo luego la Comisión a la selección del material.

También se ha mantenido una fluida comunicación con Centros de Abogados (Lobos, Monte, Saladillo, San Vicente, etc.) y Cole-

gios de Abogados Departamentales, como el de La Matanza, a quienes hemos acercado en comodato volúmenes que para ellos poseen una significativa importancia.

Para una mayor idea sobre el movimiento de nuestra Biblioteca, se hace necesario también recurrir a los números, de los que resulta un promedio anual de:

Consultas

Abogados	1782
Abogados de otros Colegios	30
Lectores	1129
Consultas en computadora	411

Préstamos

Domicilio	829
Sala de Lectura	2.772
Renovaciones	348
Devoluciones	3.601

Antes de finalizar este breve resumen sobre algunas de las actividades realizadas por nuestra Biblioteca, quienes hemos integrado su Comisión durante los últimos cuatro años queremos agradecer al Consejo Directivo por haber acompañado nuestras iniciativas y expresar nuestro especial reconocimiento al personal que se desempeña en la misma, por su eficiencia, corrección, cumplimiento y colaboración, sin lo cual no hubiese sido posible ofrecer un servicio como el que hoy el Colegio de Abogados de La Plata exhibe a sus colegiados y demás lectores.

23 - CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO. ESTADISTICA 1997.

Conforme el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito y a fin de poner en su conocimiento la labor desarrollada durante el ejercicio 1997 se detallan las consultas evacuadas, patrocinios y convenios. El período se caracterizó por la numerosa afluencia de consultantes.

La tarea fue desempeñada con la dedicación profesional de las doctoras Emilce Cristina Lambruschini y Marta Patricia Uslenghi.

También fueron colaboradores los doctores Roxana Diduch, Diana Kriwicky, Roxana Rosenfeld y Gabriel Vitale y la estudiante Carina Regensburger.

Las tareas administrativas fueron realizadas por la señora Mirta Haydée Caballero.

En cuanto a la forma de trabajo se repite lo expuesto en presentaciones anteriores. Con la práctica de completar la consultas, con la audiencia a la contraparte se obtienen resultados positivos en cuanto al logro de avenimientos y arreglos extrajudiciales, como forma de evitar pleitos aplicando una praxis esencialmente ágil, habiendo respondido con la tarea a uno de los principios básicos de la Ley 5177, cual es la asistencia y patrocinio gratuito al necesitado.

María Susana Longhi
Presidente
Consultorio Jurídico Gratuito

ESTADISTICA AÑO 1997. CONSULTAS EVACUADAS

Administrativo	9
Adopción	33
Alimentos	993
Cumplimiento de contrato	16
Curatela	34
Desalojo	59
Divorcio	1.012
Ejecutivo	25
Escrituración	26
Indemnización de daños y perjuicios	46
Inscripción de nacimiento	18
Jubilaciones y pensiones	30
Locación de servicios	96
Locación	266
Penal	16
Posesión veinteañal	62
Régimen de visitas	406
Reconocimiento forzoso de hijo	4
Sucesión	232
Tenencia	392
Tutela	3
TOTAL	3.778

ESTADISTICA AÑO 1997. PATROCINIOS OTORGADOS.

Alimentos	16
Curatela	2
Desalojo	2
Divorcio	63
TOTAL	83

**ESTADISTICA AÑO 1997.
PATROCINIOS DENEGADOS.**

Alimentos	3
Divorcio	6
Penal	16
Sucesión	232
Total	257

**ESTADISTICA AÑO 1997.
CONVENIOS EXTRAJUDICIALES**

Alimentos	62
Régimen de visitas	58
Tenencia	51
TOTAL	171

María Susana Longhi
Presidente
Comisión Consultorio Jurídico Gratuito

24 - TRIBUNAL DE DISCIPLINA

COMPOSICION

El Tribunal estuvo integrado en el presente ejercicio con los siguientes Miembros: Presidente: Dr. Héctor B. Mendoza Peña; Vice-Presidente, Dr. Armando Juan Chini; Secretaria, Dra. Norma Alicia Ojeda; Vocales Titulares, Dres. Marta Montalto de Huergo y Guillermo V. Della Croce; Vocales Suplentes, Doctores Ricardo B. Albina, Alfredo Abuin, Jorge A. Etcheverry y Liliana M. Obludziner.- Se encuentra en uso de licencia el Dr. Miguel Angel Abdelnur

LABOR REALIZADA

En las reuniones celebradas por el Cuerpo tuvieron tratamiento distintas denuncias formuladas contra profesionales abogados, que le fueran remitidas en los expedientes pertinentes por parte del Consejo Directivo, atento lo previsto en los arts. 31 de la Ley 5177 (T.O. Dec. 180/87); 43, del Decreto-Ley 5410/49; 4º, Anexo II y 5º y 7º, Anexo I, ambos del Decreto Procedimental 6769/72. Fueron resueltos con el dictado de las sentencias respectivas los siguientes expedientes: F-2123, V-2126, G-2130, L-2131, M-2133, A-2140, C-2143, P-2148, A-2149, D-2152, M-2161, C-2163, J-2164, S-2171, D-2172, S-2175, C-2176 y J-2182- El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia confirmó parcialmente la sentencia dictada en el Expte. nº P-2051, el que actualmente se encuentra en grado de apelación ante la Sala Especial de las Cámaras de Apelaciones I y II de La Plata.- A la fecha se encuentran en grado de apelación ante el Consejo Superior, los expedientes L-2131 y P-2148.

Como consecuencia de la inexistencia de elementos de mérito suficientes, se dispuso la absolución de los profesionales imputa-

dos, en los siguientes expedientes: C-2163, G-2130; y en el expediente F-2123 el Tribunal dispuso hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta por el profesional imputado.

El Tribunal de Disciplina aplicó sanción en las siguientes causas, cuyas sentencias se encuentran firmes y consentidas:

-EXPTE. Nº V-2126.- VALDEZ DE SANCHEZ GRISELDA NE-LIDA C/ DR. SOSNOWSKI, SERGIO DANIEL S/ SU DENUNCIA ACTUACION PROFESIONAL: Luego de analizar in extenso los hechos y documentación reunidos en el cuerpo del expediente, el Tribunal dispuso aplicar al Dr. SERGIO DANIEL SOSNOWSKI (Tº 39, Fº 317, del C.A.L.P.) la sanción de TRES días suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc.4 de la ley 5177, T.O.), por infracción a lo normado en los arts. 1, 2, y 14 de las Normas de Etica Profesional. En virtud de que el profesional sancionado se encuentra suspendido en la matrícula por resolución del Consejo Directivo (art. 53, ley 5177 T.O.), la medida dictada se hará efectiva una vez que dicho profesional se rehabilite en la misma.

-EXPTE. Nº M-2133.- MARQUINEZ JOSE MARIA C/ DR. DE LUCA, CARLOS ALBERTO S/ DENUNCIA ACTUACION PROFESIONAL: El Cuerpo consideró los elementos aportados en las presentes actuaciones y en relación a los mismos, resolvió aplicar al Dr. CARLOS ALBERTO DE LUCA (Tº 31, Fº 170 de C.A.L.P.) la sanción de censura en presencia del Consejo Directivo (art. 28, inc. 2 de la ley 5177 T.O.), por infracción a los preceptos contenidos en los arts. 1, 14 inc. IV, 20 y 25 de las Normas de Etica Profesional, y 25, incs. 6 y 59, inc. 1º de la ley 5177.

-EXPTE. Nº A-2140.- AGUIRRE MARIA CRISTINA C/ DR. OSCAR ARIAS S/ DENUNCIA ACTUACION PROFESIONAL: Analizados los elementos probatorios allegados a las actuaciones de referencia, el Cuerpo dispuso sancionar al Dr. OSCAR ARIAS (Tº 25, Fº 365 del C.A.L.P.), con la sanción de suspensión de CUATRO MESES en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc. 4 de la ley 5177 T.O.), por considerar su conducta encuadrada en las previsiones de los artículos 1, 14, 17, 25 y 33 de las Normas de Etica Profesional y artículo 25, incs. 5, 6, 8 y 9 de la ley 5177. Dicha sanción se efectivizará una vez que el profesional se rehabilite en la matrícula y asimismo cumpla con las sanciones aplicadas en los expedientes G-2080 (Gorosito c/ Arias) y O-2115 (Otamendi c/ Arias).

- EXPTE. Nº C-2143.- CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA S/ ACTUACION PROFESIONAL DEL DR. PABLO SAUL MOLINA, ENCONTRANDOSE SUSPENDIDO EN LA MATRICULA (ART. 53, LEY 5177 T.O.): El Cuerpo consideró que la conducta imputada al Dr. PABLO SAUL MOLINA (Tº 17., Fº 108 del C.A.L.P.), resultaba contraria a los preceptos contenidos en los artículos 1, inc. II, 6, 25, incs. 6 y 9, 42, inc. 6, 53, 59, inc.5 y 108 de la ley 5177 y artículo 41 de las Normas de Etica Profesional, y en tal virtud se le aplicó la sanción de Censura individual, prevista en el art. 28, inc. 2 del texto legal citado.

- EXPTE. Nº A-2149.- AZCOITIA, DANIEL JORGE C/ CUOMO DR. PABLO FERNANDO S/ SU DENUNCIA: El Cuerpo analizó los elementos aportados en el presente expediente y dispuso aplicar al DR. PABLO FERNANDO CUOMO (Tº 41, Fº 249 del C.A.L.P.), la sanción de DIEZ DIAS (10) de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc. 4, de la ley 5177) , por infracción a lo normado en el artículo 25, inc. 4 del texto legal mencionado. **Dicha medida se efectivizó entre los días 11 y 20 de octubre de 1997.**

- EXPTE. Nº D-2152 - "DE FAZIO, PEDRO NICOLAS S/ AC-TUACION PROFESIONAL DE LOS DRES. TARTAGLIA NESTOR RAUL Y ARAGON MARIA ALICIA: Atento a los antecedentes reunidos en el presente expediente el Tribunal dispuso aplicar al DR. NESTOR RAUL TARTAGLIA (Tº 30, Fº 193, del C.A.L.P.), la sanción de Censura individual (art. 28, inc. 2 de la ley 5177), por infracción al art. 25, incs. 4 y 8 del texto legal mencionado, y 19 y 35 de las Normas de Etica Profesional, aplicando asimismo la sanción de Advertencia individual (art. 28, inc. 1 de la ley 5177), a la Dra. MARIA ALICIA ARAGON (Tº 32, Fº 208 del C.A.L.P.), por infracción al art. 25, incs. 4 y 8 de la ley 5177 y 35 de las Normas de Etica Profesional .

- EXPTE. Nº M-2161 - MORALES, ADRIAN Y RUIZ DE GALARRETA PABLO C/ DR. MONZON, VICTOR OSVALDO S/ DENUNCIAN PRESUNTA INFRACCION AL ART. 40 DE LAS NORMAS DE ETICA PROFESIONAL: El Cuerpo encontró responsable al DR. VICTOR OSVALDO MONZON (Tº 9, Fº 271 de C.A.L.Z.) de la infracción prevista en los arts. 61, inc. 4 de la ley 5177 T.O., y 40 de las Normas de Etica Profesional, y en su consecuencia impuso al mismo la sanción de Advertencia individual (art. 28, inc. 1 de la ley 5177).

- EXPTE. Nº J-2164.- "JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE

PRIMERA INSTANCIA Nº 17- JUEZ-DRA. RUTH INES DIAZ S/ REMITE ANTECEDENTES DE ACTUACION PROFESIONAL DE LA DRA. MONICA SUSANA PENDENZA, ESTANDO SUSPENDIDA EN LA MATRICULA (ART. 28, INC. 4 DE LA LEY 5177 T.O. DEC. 180/87): Como consecuencia de haberse verificado por parte de la Dra. MONICA SUSANA PENDENZA (Tº 34, Fº 78 de C.A.L.P.), la infracción a los artículos 25, incs. 8 y 9 de la ley 5177, y 5 y 41 de las Normas de Etica Profesional, se le aplicó la sanción de DIEZ DIAS (10) de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc. 4 del texto legal mencionado). **Dicha medida se hizo efectiva entre los días 22 de noviembre y 1º de diciembre, inclusive de 1997.-**

- EXPTE. Nº S-2171.- SINISGALLI, DR. MARIO NICOLAS C/ ECHEBERRIA, DRA. FRANCISCA NELIDA S/ DENUNCIA: Analizados los antecedentes obrantes en el expediente, el Tribunal consideró que la acción disciplinaria incoada contra la Dra. FRANCISCA NELIDA ECHEBERRIA (Tº 1, Fº 428 del C.A.Q.), por violación al deber de dar aviso previo en la sustitución de patrocinio se encontraba prescripta (art. 32, ley 5177). Asimismo dispuso aplicar a la mencionada profesional la sanción de Advertencia individual (art. 28, inc. 1 de la citada ley), en virtud de tener por acreditada la responsabilidad de la misma en el incumplimiento de los deberes de Estilo y Respeto hacia sus colegas, infringiendo los arts. 19, 32 y 36 de las Normas de Etica Profesional, y 25, inc. 8 de la ley 5177.

- EXPTE. Nº M D-2172.- DE ROSA, DR. JOSE MARIA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL JUZ. Nº 11 DE LA PLATA C/ GARCIA, DR. FRANCISCO ENRIQUE S/ DENUNCIA PRESUNTA INFRACCION A LOS ARTS. 6, 19, 21 Y 23, 3ER PARRAFO DE LAS NORMAS DE ETICA PROFESIONAL: El Tribunal consideró que la conducta imputada al Dr. FRANCISCO ENRIQUE GARCIA (Tº 11, Fº 179, del C.A.L.P.), resultaba contraria a lo dispuesto por los arts. 19 y 21 de las Normas de Etica Profesional y en tal virtud se le aplicó la sanción de Advertencia individual (art. 28, inc. 1º, primera parte de la ley 5177 T.O.-).

-EXPTE. Nº S-2175 "SAUCEDO ZADI S/ ACTUACION PROFESIONAL DEL DR. DIEGO RUBINI EN AUTOS: MARIN ENRIQUE Y OTS. C/ IOMA S/ DEMANDAS ORIGINARIAS": El Tribunal tuvo por acreditada la responsabilidad del Dr. DIEGO RUBINI (Tº 34, Fº 245, del C.A.L.P.), en el incumplimiento de los deberes prescriptos

por los arts. 1, 14, inc. III, 25 y 29 de las Normas de Etica Profesional y arts. 59 inc. 8, 60 y 90, incs. 3 y 4 de la ley 5177 (art. 25, inc. 6 y 8 texto legal mencionado), y dispuso aplicar al mismo la sanción de TRES DIAS (3) días de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc. 4 de la ley 5177). Dicha medida fue recurrida por el profesional sancionado ante el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As., quien confirmó parcialmente la sentencia del Tribunal de Disciplina, modificando la sanción impuesta, y reduciendo la misma a la de CENSURA INDIVIDUAL (art. 28, inc. 2 de la ley 5177).

-EXPTE. Nº C-2176.- COBEÑAS, DRA. CECILIA E. Y COBEÑAS DR. RICARDO JULIAN C/ PRIETO, DR. JORGE CEFERINO S/ DENUNCIAN PRESUNTA INFRACCION AL ART. 19 DE LAS NORMAS DE ETICA PROFESIONAL: El Cuerpo consideró la denuncia formulada respecto del Dr. JORGE CEFERINO PRIETO (Tº 7 26, Fº 425, del C.A.L.P.), y como consecuencia de haberlo encontrado incurrido en el incumplimiento de los deberes de Estilo y Respeto hacia sus colegas (art. 19 y 36 de las NEP) y 25, inc. 8 de la ley 5177, dispuso aplicar al mismo la sanción de Censura individual (art. 28, inc. 2 del texto legal citado).

-EXPTE. Nº J-2182.- JUEZ DE PAZ LETRADO DE ENSENADA DR. HECTOR VERNENGO S/ ACTUACION PROFESIONAL DEL DR. CLAUDIO JULIO ONNINI EN AUTOS: "DIAZ HORACIO V. Y OTS. S/ SUCESION /OFICIOS": En virtud de hallar la conducta habida en la emergencia por el Dr. CLAUDIO JULIO ONNINI (Tº 34, Fº 335, del C.A.L.P.), incurso en el art. 53, de la ley 5177, se le aplicó la sanción de Advertencia individual (art. 28, inc. 1 de la ley 5177 t.o.).

En la actualidad se encuentran a consideración del Tribunal varios expedientes disciplinarios, en los que se cumplen distintas etapas procesales, a saber: 1) con traslado para presentar prueba y defensa; 2) en producción de prueba; 3) con medidas para mejor proveer; y 4) en estado de autos para sentencia.

CHARLAS SOBRE ETICA PROFESIONAL

En el transcurso del presente ejercicio, y tal como fuera anunciado en la Memoria 96/97, se están llevando a cabo las "Charlas"

referidas, como acto previo al Juramento que prestan los noveles abogados, estando las mismas, a cargo de los integrantes del Cuerpo.

Reiterando lo expresado en la Memoria anterior, el fundamento de las charlas, es brindar a los colegiados un aspecto esencial del ejercicio profesional, complementario de su formación universitaria.

PARTIDA PRESUPUESTARIA PROPIA

A comienzos del presente año calendario, el Cuerpo, a través de su Presidente, Dr. Héctor B. Mendoza Peña, elevó nota al Sr. Presidente del H. Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Alvaro García Orsi, solicitando que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del corriente año 1998 se incorpore una Partida exclusiva para el Tribunal de Disciplina.

DOCTRINA

Se ha implementado la publicación, en los distintos números de la Revista Jurisprudencia editada por el Colegio de Abogados de La Plata, de las doctrinas que el Cuerpo va sentando a través de sus sentencias, como un modo de ilustrar a los colegas sobre cuál es el criterio adoptado por el Tribunal ante las faltas de ética cometidas.

BALANCE

Correspondiente al Ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 1997

INFORME DE TESORERIA

El balance acompañado ilustra la actividad financiera del Colegio de Abogados durante el transcurso del año 1997.

Tal como se informara oportunamente, esta Tesorería propuso al H. Consejo un presupuesto en el que se desglosaran las partidas por áreas de servicio, al efecto que el Colegiado tuviera una acabada información en que se han invertido los fondos, que, mayoritariamente provienen del pago de su matrícula.

Para un mejor entendimiento se informa que el 17,88% se ha destinado a personal con funciones netamente administrativas y el 68,75% en pago de servicios y mantenimiento del edificio e inversiones realizadas en el transcurso del ejercicio.

Del análisis del mismo y como un somero resumen podemos informar que las distintas actividades insumieron el siguiente porcentaje:

Area Académica	8,54%
Area Biblioteca	6,40%
Acción Social	1,79%
Publicaciones	9,37%
Actos Culturales	1,79%
Casa de Campo	10,37%
Inversiones	4,28%

De lo ingresado y egresado por los distintos rubros, ha quedado para el próximo presupuesto un superávit de \$ 154.742,05 en dinero efectivo.

Para el próximo año se ha previsto un presupuesto, de modo tal que el colegiado esté informado específicamente del destino de los fondos que el Colegio recauda, quedando, para los más inquietos en el conocimiento a su disposición de fondos, en la tesorería de la Institución, el detalle minucioso del mismo, el que, por razones de espacio y practicidad no pueden incluirse en el presente informe.

Una última reflexión. En estos cuatro años de ejercicio del mandato conferido allá por el mes de junio de 1994, he tenido el honor de ejercer el cargo de Tesorero del Colegio de Abogados del departamento Judicial la Plata, cargo con el que fui designado en dos consejos, situación que me obligó a responder en la forma que lo he hecho.

Queda ahora a Vd. colega, evaluar la actuación que me cupo y si la aprueba, me sentiré sumamente satisfecho.

Por fin, nada de lo que se hizo, hubiera sido posible sin la comprensión y apoyo que recibí del H. Consejo Directivo y la colaboración inestimable de nuestro Contador Obdulio Hernández y del personal a sus órdenes Lidia Aparicio y Aurora Sanchez.

Esperando haber satisfecho sus expectativas, dejo cerrado este, mi último informe, a su especial consideración.

La Plata, Abril de 1998.

Julio Jorge POLITIS
Tesorero

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO		PASIVO	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Disponibilidades (Nota 2)	27.348,65	Deudas (Nota 7)	20.827,96
Créditos (Nota 3)	59.359,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>20.827,96</u>
Inversiones (Nota 4)	229.743,59	PASIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Cambio (Nota 5)	12.002,00	No existe	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>328.453,24</u>	TOTAL PASIVO	<u>20.827,96</u>
Activo No Corriente			
Bienes de Uso (Anexo 1 - Nota 6)	393.932,35	PATRIMONIO NETO	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>393.932,35</u>	Capital	497.756,25
		Resultado del Ejercicio	203.801,38
		TOTAL PATRIMONIO NETO	<u>701.557,63</u>
TOTAL ACTIVO	<u>722.385,59</u>	TOTAL	<u>722.385,59</u>

Julio Jorge POLITIS
Tesorero

Obdulio HERNANDEZ
Contador

Alvaro GARCIA ORSI
Presidente

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

INGRESOS

Matrículas	930.412,50
Cuotas anteriores	176.161,13
Participación Ley 8480	210.165,00
Utilidad Operaciones Financieras	27.993,15
Ingresos Casa de Campo	34.978,00
Alquiler Casa de Campo	28.041,00
Cánones	35.069,50
Agentes Naturales	12.481,00
Ingresos Varios	68.816,98
	<u>1.524.118,26</u>

EGRESOS

Acción Social Directa	27.257,93
Publicaciones	142.785,74
Biblioteca	72.765,05
Gastos generales	123.451,85
Luz, gas y teléfono	29.038,06
Franqueo	20.857,69
Mantenimiento Edificio	31.907,92
F.A.C.A.	20.800,38
Actos culturales	27.281,89
Cuota Colegio Provincia	50.791,41
Eventos Científicos y Profesionales	130.104,59
Deportes	3.366,60
Casa de Campo	158.064,96
Sueldos y Cargas Sociales	272.552,21
Informática	3.975,57
Delegación Cap. Federal	34.606,41
Seguros y Servicios	43.491,70
Tribunal Disciplina	43.853,73
Consultorio Jurídico	51.696,15
Amortizaciones	31.667,04
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>1.320.316,88</u>
	<u>203.801,38</u>

Julio Jorge POLITIS
Tesorero

Obdulio HERNANDEZ
Contador

Alvaro GARCIA ORSI
Presidente

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

RUBROS	CAPITAL	RESULTADOS	TOTAL
Saldos al Inicio	495.671,73	2.084,52	497.756,25
Capitalización del resultado ..	2.084,52	(2.084,52)	0,00
Resultado del Ejercicio		203.801,38	203.801,38
Total	497.756,25	203.801,38	701.557,63

Julio Jorge POLITIS
Tesorero

Obdulio HERNANDEZ
Contador

Alvaro GARCIA ORSI
Presidente

BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ANEXO I

	VALOR INICIO	COMPRAS	VALOR CIERRE	AMORTIZACIONES			NETO
				AL INICIO	EJERCICIO	AL CIERRE	
Inmueble Sede	50.552,36		50.552,36	1.979,18	1.011,05	2.990,23	47.562,13
Terreno Casa de Campo	0,01		0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
Construcc. C. de Campo	63.228,58		63.228,58	5.147,22	1.264,57	6.411,79	56.816,79
Muebles y Utiles	137.546,70	65.262,73	202.809,43	43.670,16	20.280,94	63.951,10	138.858,33
Inmueble Cap. Federal	7.060,97		7.060,97	149,37	141,22	290,59	6.770,38
Vajillería	1.147,76		1.147,76	38,62	57,39	96,01	1.051,75
Biblioteca	153.510,99	24.726,50	178.237,49	26.452,66	8.911,87	35.364,53	142.872,96
	413.047,37	89.989,23	503.036,60	77.437,21	31.667,04	109.104,25	393.932,35

Julio Jorge POLITIS
Tesorero

Obdulio HERNANDEZ
Contador

Alvaro GARCIA ORSI
Presidente

APLICACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 1997

RUBROS	31-12-96	31-12-97	Variación
ACTIVO			
Disponibilidades	13.727,54	27.348,65	13.621,11
Créditos	49.762,00	59.359,00	9.597,00
Inversiones	88.622,65	229.743,59	141.120,94
Bienes de Cambio	25.700,00	12.002,00	(13.698,00)
Bienes de Uso	335.610,16	393.932,35	58.322,19
VARIACION DEL ACTIVO			<u>208.963,24</u>

PASIVO			
Deudas	15.666,10	20.827,96	5.161,86
VARIACION DEL PASIVO			<u>5.161,86</u>

RESUMEN

Variación del Activo	208.963,24
Variación del Pasivo	(5.161,86)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>203.801,38</u>

Julio Jorge POLITIS
Tesorero

Obdulio HERNANDEZ
Contador

Alvaro GARCIA ORSI
Presidente

**NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

1) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES		
Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos y por lo tanto deben ser analizados teniendo en cuenta dicha restricción.		
2) DISPONIBILIDADES		
Caja	2.900,00	
Caja Moneda Extranjera	2.202,69	
Banco Río Cuenta Corriente	5.494,03	
Banco Provincia Cuenta Corriente	16.751,93	
	<hr/>	27.348,65
3) CREDITOS		
Vacaciones del personal	39.595,00	
Deudores Varios	19.764,00	
	<hr/>	59.359,00
4) INVERSIONES		
Caja de Ahorro Banco Provincia	176.733,86	
Bco. Prov. Caja Ahorro dólares	53.009,73	
	<hr/>	229.743,59
5) BIENES DE CAMBIO		
Nichos en el Panteón San José por su valor de costo		2,00
Bonos Ley 8480		12.000,00
6) BIENES DE USO		
Dichos bienes se reflejan por su valor de origen.		
7) DEUDAS		
Cuotas cobradas por adelantado	2.462,33	
CIJUSO	361,50	
Banco de la Prov. de Bs. As.	14.666,66	
Acreedores varios	2.337,47	
	<hr/>	20.827,96

Julio Jorge POLITIS	Obdulio HERNANDEZ	Alvaro GARCIA ORSI
Tesorero	Contador	Presidente

INDICE

1. PALABRAS PRELIMINARES	5
2. CONVOCATORIA A ASAMBLEA	7
3. AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA	8
4. CONSEJO DIRECTIVO. REUNIONES CELEBRADAS	10
5. MATRÍCULA	11
6. CUOTA ANUAL	12
7. UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS	15
8. FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS	16
a) Seguridad Jurídica	17
b) La violencia afecta el libre ejercicio profesional	18
c) Crisis institucional en San Luis	20
d) La emergencia económica y el plan económico frente a la Constitución Nacional	22
e) Decreto 260/97	24
f) Falsificación de títulos profesionales	26
g) Escuchas telefónicas	27
h) Tribunales Arbitrales de FACA y COADEM	28
i) Justicia en la Provincia de Jujuy	28
j) Colegiación en la Provincia de San Luis	28
9. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS.	30
a) Programa televisivo	30
b) Desregulación	31
c) Títulos Apócrifos	33
d) Universidad Nacional de La Plata	33
e) Doctor Alfredo Pochat	34
f) Artículo 5 Ley 5.177	35
g) Honorarios mínimos art. 22 Ley 8.904	36
h) Fondo de reserva institucional	36
i) Ejercicio profesional	36
j) Registro de Instrumentos Privados	37
k) Frente a casos de corrupción	37
l) La Provincia y el Banco Oficial	38
m) Caducidad de instancia	39

n) Decreto 260/97	40
10. CONSEJO DIRECTIVO	42
a) Código Procesal Penal	42
b) Ley 23.857	42
c) Programa televisivo	42
d) Artículo 5 Ley 5.177	43
e) Decreto 2293/92	44
f) Inscripción en la Matrícula	44
g) ANSeS	45
h) Instructores judiciales	46
i) Reglamento del Area Académica	47
j) Octavo Congreso Provincial de Abogados	47
k) Tramitaciones de oficios ante la Justicia Penal	48
l) Banco Crédito Provincial	48
m) Octavo Congreso Provincial de Abogados	49
n) Reemplazo de magistrados	50
ñ) Caja de Previsión	50
o) Derecho fijo ley 8.480	51
p) Actividad académica 1998	51
q) Premio Reina Sofía 1997	52
r) Prescripción quinquenal	52
s) Rehabilitación en la matrícula	53
t) Boletín Oficial	53
u) Conflicto judicial	56
11) Esto también ocurrió	58
a) Colegio Público de Abogados de la Capital Federal	58
b) Fórmula de Juramento	58
c) Doctor Rubén Darío Parmisari	58
d) Facultades de los letrados patrocinantes	59
e) Convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires	59
f) Cancelación retroactiva de la matrícula	59
g) Doctor Guillermo Jorge Tórtora	59
h) Becas para el Programa de Asistencia Jurídica ante las Razzias	60
i) Préstamos de expedientes judiciales	60
j) Asistencia a la Biblioteca	60
k) Arancel de Expositores	61
l) Ley de Enjuiciamiento	61

m) Vocero judicial	61
n) Artículo 91 Ley 5.728	62
o) Asignaciones familiares	62
p) Oficios entre Juzgados Civiles y Penales	62
q) Becas	63
r) Centros de Abogados	63
s) Cuota Anual. Duplo.	63
12. GESTIONES	65
a) Edelap	65
b) Instructores judiciales	65
c) Edelap	65
d) Consejo de la Magistratura	66
13. DONACION DE LIBROS	67
14. CONVENIO ENTRE EL CALP Y TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.	68
15. ÁREA ACADÉMICA	71
- Integración	71
- Actividades	74
- Cursos	76
- Instituto de Derecho Administrativo	82
- Instituto de Derecho Ambiental	82
- Instituto de Derecho Civil	91
- Instituto de Derecho Comercial	92
- Instituto de Derecho Constitucional	96
- Instituto de Derecho del Consumo	99
- Instituto de Derecho Económico.	102
- Instituto de Derecho de Familia	103
- Instituto de Derechos Humanos	105
- Instituto de Derecho de la Información y las Telecomunicaciones	108
- Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana	110
- Instituto de Derecho Internacional Privado	112
- Instituto de Derecho de la Niñez y la Adolescencia	114
• Grupo Provincia de Buenos Aires para la Defensa de los Derechos de los Niños y Adolescentes	118
- Instituto de Derecho Penal	123
- Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social	125
- Instituto de Derecho Procesal Civil	127
- Instituto de Derecho Procesal Penal	128

- Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal	131
- Instituto de Derecho Registral	133
- Instituto de Derecho de Seguros	136
- Instituto de Derecho Tributario	145
16. COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5.177	147
17. COMISIÓN DE PUBLICACIONES	149
18. COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	154
19. COMISIÓN ESPECIAL PARA TEMAS DE LA DISCAPACIDAD.....	156
20. COMISION DE BECAS	161
21. COMISIÓN DE CULTURA.....	163
22. COMISION DE BIBLIOTECA	166
23. CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO	168
24. TRIBUNAL DE DISCIPLINA	171
25. BALANCE	177

Este ejemplar se terminó de imprimir
en el mes de mayo de 1998,
en los talleres de
Artes Gráficas San Miguel
calle 145 N° 633 esq. 44 bis,
teléfono (021) 79-3926
La Plata, provincia de Buenos Aires
República Argentina